TOMO LXIV — Montevideo, Juevés 29 de Septiembre de 1921 — Núm. 4666

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Amplíase el artículo 12 de la ley de 1.° de Febrero de 1919, sobre retiro militar.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 12 de la ley de 1.o de Febrero de 1919 con la siguiente disposición: "Cuando los años de servicios pasaran de cuarenta y cinco, los oficiales hasta general de brigada se retirarán con el empleo y sueldo inmediato, sin bonificación alguna".

Art. 2.o Las pensiones correspondientes a los militares retirados, o que se retiraren con arreglo a la ley de 1.o de Febrero de 1919, se liquidarán en la siguiente forma:

A) Cuando el sueldo de retiro fuere igual o inferior al de "Disponibilidad", se liquidarán sobre éste.

B) Cuando fuere superior al de "Disponibilidad", se liquidarán sobre el sueldo de retiro, es decir, incluído lo que le correspondiese por concepto de bonificación.

Art. 3.o Esta ley tiene efecto retroactivo sólo en cuanto a modificar para el futuro las cédulas concedidas con anterioridad a su sanción.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 13 de Septiembre de 1921. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Los oficiales retirados que se consideren amparados por la ley de fecha 23 de Septiembre de 1921 se presentarán por escrito al Estado Mayor del Ejército iniciando la respectiva gestión.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Vista la ley de fecha 23 de Septiembre de 1921,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los oficiales retirados que se consideren amparados por la referida ley se presentarán por escrito al Estado Mayor del Ejército iniciando la respectiva gestión.

Art. 2.o El Jefe del Estado Mayor del Ejército solicitará el expediente de retiro respectivo, hará producir las informaciones pertinentes, agregará nueva hoja si lo considerare preciso, dará intervención a la Comisión Calificadora de Servicios Militares, y con el cómputo que ésta haga y su particular informe, elevará el expediente, para resolución, al Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Apruébase el proyecto de Reglamento y Programa para la Semana Gímnico-Sportiva y Primer Campeonato Militar de Educación Física.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Visto el adjunto proyecto de Reglamento y Programa de la Semana Gímnico-Sportiva y Primer Campeonato Militar de Educación Física, formulados por el señor Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia;

Considerando: Que existe verdadera utilidad en prestar la aprobación necesaria para su realización,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de Reglamento y Programa para la Semana Gímnico-Sportiva y Primer Campeonato Militar de Educación Física, formulado por el señor Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva al Estado Mayor del Ejército, el que deberá informar sobre la mejor forma de efectuar la impresión del Reglamento y Programa aprobados. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Deja sin efecto el decreto de 10 de Agosto de 1920, en lo que se refiere a las adquisiciones que debe efectuar el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Visto: 1.o El decreto de 10 de Agosto de 1920, que prescribe que "en todo caso de adquisiciones directas de artículos en el extranjero destinados a los servicios de la fuerza armada de la República, las gestiones de las autoridades militares se harán llegar por la vía respectiva al Ministerio de Guerra y Marina, para que éste las promueva por el Ministerio de Relaciones Exteriores";

2.o La gestión promovida por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para que se autorice a dicho Servicio para efectuar sus adquisiciones en Montevideo a los representantes de las fábricas extranjeras, y no en la forma prescripta por el decreto de 10 de Agosto de 1920;

Teniendo en cuenta las razones invocadas por la Sanidad Militar; y

Visto: Que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1918 (artículo 7.o, inciso D), el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada puede adquirir directamente "en casos urgentes o especiales, cuando así se resuelva por unanimidad de los miembros presentes, con aprobación del P. E., y siempre que los precios no excedan de los corrientes en plaza",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el decreto de 10 de Agosto de 1920, en lo que se refiere a las adquisiciones que deba efectuar el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2.o Autorizar a dicho Servicio para que haga sus adquisiciones por intermedio de los representantes de las fábricas vendedoras, con sujeción estricta a lo prescripto por el inciso D) del artículo 7 de la ley de 23 de Diciembre de 1918.

3.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra para desempeñar las funciones de cantinero del Batallón de Infantería número 16 al señor Carlos Gravis.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Vistos estos antecedentes, relacionados con la vacante de cantinero que existe en el Batallón de Infantería número 16,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para desempeñar las funciones de cantinero del Batallón de Infantería número 16 al señor Carlos Gravis.

2.o Que se publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Sustituye el artículo 13 del decreto reglamentario de 2 de Marzo de 1921, del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por el que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — (Carpeta número 291|921). — Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicitando se reforme el artículo 13 del decreto de 2 de Marzo último de este Consejo, reglamentando la provisión y nombramientos de jefes de clínicas y personal técnico de las mismas;

Atento a que esas reformas las solicita el profesor de la Clínica Obstétrica, a fin de que se le faculte para proponer el personal de la misma;

Atento a que el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina expresa que hay razones poderosas para conceder a los profesores de la Clínica Obstétrica el derecho de proponer cada año, sin limitación de tiempo, el nombramiento de la partera que juzgue más apta para los fines de la enseñanza;

Visto el informe favorable del Consejo Central Universitario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Sustitúyese el artículo 13 del decreto reglamentario de 2 de Marzo de 1921 por el siguiente:

"Artículo 13. Las propuestas para los cargos de parteras de las Clínicas Obstétricas deben ser renovadas todos los años, pero no habrá limitación alguna de tiempo en cuanto al desempeño de este cargo por la misma persona.

Las monitoras deben ser parteras recién egresadas de la Facultad, y ser renovado su nombramiento todos los años, no pudiendo ser desempeñados por más de un período (1.o de Marzo-28 de Febrero siguiente) por una misma persona."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor de la señorita Avelina Rovira para lo que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — (Carpeta número 1474|921). — Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo a la señorita Avelina Rovira para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones el empleo de encargada de la ropería;

Atento a que los servicios de que se trata han sido autorizados por superior resolución fecha 26 de Julio próximo pasado con imputación al rubro "Pensiones y donaciones" de la Colonia de referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébase la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor de la señorita Avelina Rovira para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones el empleo de encargada de la ropería.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto de ley por el que se autoriza a esa rama del Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 200.000 anuales en el mejoramiento y reparación de los caminos nacionales, exceptuando los carreteros.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Agosto 30 de 1921. — Honorable Asamblea General: El P. E. tiene el honor de elevar a vuestra elevada consideración el adjunto proyecto de ley relativo a obras de mejoramiento en los caminos nacionales de la República. Estas obras beneficiarán en alto grado la vialidad de la campaña, influyendo, por consiguiente, sobre el progreso general de nuestro país.

El buen estado de los caminos está ligado estrechamente con el florecimiento de la industria, del comercio y de la instrucción pública, siendo estos beneficios tanto más apreciables cuanto más se extiendan las buenas vías de tránsito a través de los campos, esparciendo por doquiera el germen civilizador que ha alentado al mundo desde los primeros días de la especie.

Nuestro país debe gran parte de su actual prosperidad a las vías de tránsito de que dispone y cuenta en la actualidad con 400 kilómetros de carreteras que conducen a las principales cabezas de Departamentos próximas a la Capital. Esta es una obra de progreso que ha dado y está dando los mejores resultados, sobre todo en la actualidad, pues las carreteras son utilizadas eficazmente para competir en lo posible con los elevados fletes que cobran las empresas ferroviarias.

Sin embargo, Honorable Asamblea, este proyecto de ley se dirige hacia la solución del mismo problema, empleando para ello otro procedimiento, y ese procedimiento es el de hacer más extendida la acción de los Poderes Públicos en materia de caminos, realizando entonces una obra de menos costo proporcional con el fin de que sus beneficios se hagan sentir en todas las regiones de nuestro país. En efecto, la carretera es el medio más apropiado para las comunicaciones, pero debido a su elevado costo no es posible pensar, por ahora, en llevarlas hasta muchas localidades que las solicitan, máxime si se tiene en cuenta que las carreteras insumen fuertes gastos de conservación que están gravando ya sensiblemente sobre los recursos públicos.

Pero si no se piensa construir en el momento muchas carreteras que llenarían sentidas necesidades de vialidad,—limitándonos sólo a ejecutar las que se justifiquen por especialísimas razones,—se debe pensar, seriamente, a juicio del P. E., en la iniciación de un trabajo metódico y constante para el mejoramiento en los caminos nacionales.

En tal forma haremos obra de vialidad extensiva y sus beneficios se harán sentir rápidamente en todo el país. El P. E. justifica estas aseveraciones recordando la índole especial de nuestros caminos naturales. Durante gran parte del año se puede transitar por ellos con muy ligeras dificultades y durante el período del invierno hay trechos larguísimos que no impiden el tránsito, pues se conservan más o menos en buen estado, debido a la topografía peculiar de nuestros campos. Hay, de cuando en cuando, pasos intransitables y extensiones que se atraviesan con no pocas dificultades, por lo cual deben realizarse trabajos de mejoramiento y reparación que las pongan en buenas condiciones de tránsito. Ahora bien: la realización de esas obras es lo que motiva el adjunto proyecto de ley.

Los trabajos se harán en el orden correspondiente a las necesidades que se trata de llenar, contemplando y resolviendo primero los casos más urgentes, pero es necesario hacer notar que las reparaciones y mejoras que se proyectan tendrán en todos los casos carácter permanente, es decir, se han de hacer en forma que asegure su aprovechamiento y eficacia durante largos lapsos de tiempo. Se construirán las alcantarillas y desagües necesarios y trozos de macadam o balastaje, según las circunstancias lo exijan. Las obras tendrán, pues, carácter económico, pero serán realizadas dentro del concepto lógico de la economía: se gastará lo neecsario para que los trabajos sean eficaces, evitando el rehacerlos por falta de buena ejecución, tanto en lo referente a la mano de obra, como en lo que respecta a la calidad de los materiales que se empleen.

En esta forma, Honorable Asamblea, con la realización de este trabajo lento, si se quiere, pero constante, mejoraremos en lo posible muchas dificultades de vialidad que hoy detienen el progreso de nuestra campaña. Es cierto que será necesario distraer en la tarea una suma apreciable del Tesoro Público, pero difícilmente — hay que confesarlo — podrá darse a esos fondos una aplicación más provechosa y más noble que llevándolos hacia la ejecución de caminos nuevos y de caminos buenos, que hagan posible en la República la conquista continua de más altos niveles de civilización.

Entiende el P. E. que las reparaciones proyectadas se pueden calcular, término medio, a razón de $ 600.00 el kilómetro; con una base de $ 200.000.00 anuales se podrá, pues, mejorar una extensión de 300 kilómetros por año. En tal forma, — y sin exigir al país grandes sacrificios, — dentro de pocos años podría apreciarse el influjo de las obras que se proyectan.

En lo que respecta al sistema de pago, el P. E. ha preferido en este caso, — ya que se trata de una cantidad relativa-

mente baja, — no recurrir al expediente de la Deuda Pública, tan luego cuando su colocación se hace cada día con mayores dificultades, imputando, en consecuencia, la erogación a Rentas Generales.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación alguna que formular al respecto.

Al dejar así expuestos los fundamentos del adjunto proyecto de ley que recomiendo a la consideración de V. H., saludo a V. H. muy atentamente. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.**— H. PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) anuales en el mejoramiento y reparación de los caminos nacionales, exceptuando los caminos carreteros.

Art. 2.o Los fondos autorizados en el artículo anterior serán imputados a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — H. PITTAMIGLIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

TRAMITE

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 26 de Septiembre de 1921.

1—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 1.355.00 para sufragar los alquileres correspondientes al mes de la fecha de las casas ocupadas por los comisarios y subcomisarios.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 450.00 para atender las compensaciones que deben entregarse a los militares que prestan servicios en esa Jefatura y correspondientes al mes de la fecha.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.300.00 para atender los gastos extraordinarios que se han originado en esa repartición en el corriente mes.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.65, excedente de la asignación presupuestada para aguas corrientes y lo invertido por ese concepto en el mes de la fecha.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 149.21 destinados al pago de los alquileres de las casas ocupadas por oficinas dependientes de esta Jefatura y correspondientes al mes de la fecha.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 5.302.59, excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de rancho para el personal subalterno de esa repartición durante el mes de Agosto próximo pasado.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 4.955.54, importe de les raciones suministradas a los empleados superiores de esa Jefatura durante el mes de Agosto próximo pasado.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 527.74, excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forrajes para los caballos al servicio de esa Jefatura y correspondientes al mes de Agosto próximo pasado.

9—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 100.90, importe de la adquisición de diversos muebles destinados a la comisaría de la 9.a sección de Cerro Largo.

10—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 50.00, reintegro de lo adelantado al Inspector adscripto a la Inspección General de Hacienda señor Juan B. Plandino para sufragar los gastos que se le ocasionen con motivo de su traslado a la Jefatura de Policía de Río Negro a fin de intervenir en la entrega de la misma al nuevo delegado del P. E.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 190.75, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Julio próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

14—A favor de la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" por $ 148.80, importe de la mitad de los subsidios que se han proporcionado a los pobres indicados por este Ministerio durante el mes de Agosto próximo pasado.

15—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 12.50, importe que deberá entregar al Concejo de Administración Departamental por concepto de la limpieza de los pozos negros existentes en el local de esa Jefatura por la Barométrica Municipal.

16—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 4.843.84, suma destinada a cubrir gastos producidos con motivo de la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 20.a sección.

17—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 1.181.38, excedente de la asignación presupuestada invertida en la compra de forrajes en el mes corriente para la caballada al servicio de esa Jefatura.

18—A favor del médico de los empleados doctor José A. Rampini por $ 100.00 para atender los gastos de locomoción que se le han originado en el mes de la fecha.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Contaduría General de la Nación—Sobre archivo en esa oficina de los expedientes por premio de constancia.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Estado Mayor del Ejército — Eleva la cuenta de gastos originados en el mes de Agosto por los Palomares Militares. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Pan de Azúcar, consignados al señor Francisco Piria seis cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

4—Los mismos solicitan permiso para remitir a Florida, consignado a Vicente y Errecalde, un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

5—Los mismos solicitan permiso para despachar y depositar en los Polvorines Nacionales 475 cajones de dinamita y 50 cajones de pólvora para caza. — Concedido.

6—Sanidad Militar del Ejército y la Armada — Solicita autorización para remitir al Arsenal de Guerra 10 machetes y 10 cinturones. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Salsamendi Hermanos — Ofrecen en venta un campo en Soriano. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Expediente de retiro del 2.o teniente Avelino Fernández. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

9—Alfredo A. Benítez Otero — Solicita certificación de servicios. — Vista al interesado.

10—Nota de la Contaduría General de la Nación sobre relación de las deudas que han quedado pendientes de pago.—Vuelva a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—J. R. Schwartz—Sobre privilegio de paquete para el vapor alemán "Tirpitz".—Vista al interesado.

12—El mismo—Sobre privilegio de paquete para el vapor alemán "Ludendorff".—Vista al interesado.

13—El mismo solicita privilegio de paquete para el vapor "Oliva". — Vista al interesado.

14—Contaduría General de la Nación—Devuelve las cuentas por suministros al Regimiento de Caballería número 3 en Mayo último. — Vuelvan a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Ema Giordano — Por traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16— 2.o teniente Diógenes García — Reclamo de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para despachar tres cajones de fulminantes para barrenos. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1921.

1—Se manda liquidar las sumas de pesos 66.53 y $ 43.00, respectivamente, adeudados por la Junta Electoral de Rivera por concepto de gastos de carácter electoral.

2—Se dispone el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados a la Usina Eléctrica de Melo.

3—Se autoriza al Consejo del Instituto de Agronomía para disponer durante el presente ejercicio de la totalidad de sus rentas propias.

4-5—Se declara rescindida la donación hecha por los señores José Batlle y Ordóñez y don José Serrato para ser adjudicada a los vencedores del concurso a la mejor obra histórica sobre la defensa de Montevideo.

6—Se exonera del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría a don Juan Lavie, dejándose constancia de que en nada afecta su buen nombre de funcionario.

7—Idem ídem al guardián de la misma cárcel don Bernardo Vallejo, designándose en su reemplazo al aspirante don Fernando Muñoz.

8—Se manda liquidar la suma de pesos 80.00 adeudados a los auxiliares que prestaron servicios en la Junta Electoral del Salto en Noviembre del año próximo pasado.

9—Se nombra a la señorita Avelina Rovira para desempeñar el cargo de encargada de la ropería en la Colonia Educacional de Varones.

10—Se modifica el artículo 13 del decreto reglamentario de la Facultad de Medicina sobre nombramientos de jefes de clínicas y personal de las mismas.

11—Se manda liquidar la suma de pesos 1.113.33 a que ascienden las partidas pendientes de pago autorizadas para la Escuela de Sobrestantes.

12—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad anticipada de varios penados.

13—Idem ídem remitiéndole nota de la

Jefatura de la Capital relacionada con la libertad de varios penados.

14—Idem ídem acusando recibo al suyo comunicando el nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

15—Idem ídem remitiéndole antecedentes relacionados con la actitud del Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas ante un llamado de la Receptoría de Aduana del lugar.

16—Se concede prórroga de licencia por dos meses, por razones de enfermedad, al portero de la Biblioteca Nacional don Esteban Díaz.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con la gestión del Registro de Poderes para que se le destine la suma de $ 300.00 para compra de varios útiles, etc. Nota del señor Fiscal de Hacienda comunicando que ha vuelto a hacerse cargo de las funciones de ordenanza don Brígido Méndez, que estuvo con licencia por enfermedad. Nota de la Oficina de Tasación de Costas de 2.o turno acompañando una relación de las planillas recaudadas en el mes de Julio.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con la gestión sobre cobro de haberes de dos profesores del Liceo Departamental de Rivera. Idem relacionados con la publicación en el "Diario Oficial" de las consultas que evacúe la Dirección General del Registro del Estado Civil.

—Al señor Fiscal de Hacienda — Expediente conteniendo observaciones formuladas por la Sección Valores de la Contaduría General de la Nación a la liquidación practicada en los autos sucesorios de Francisca Estrada de Zabala (Soriano). Expediente relacionado con las observaciones formuladas por la Sección Valores de la Contaduría General de la Nación a la comunicación enviada por el Juzgado Letrado de Soriano sobre exoneración de derechos a la sucesión de doña Magdalena Conti de Gherechetti.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota transcribiendo los nombramientos de Jueces de Paz efectuados por la Excelentísima Alta Corte de Justicia en acuerdo del 14 del corriente. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la recibida de la Legación de la República en Río de Janeiro adjuntando una nómina de las instituciones a las cuales se puede enviar el Anuario Estadístico de la Dirección del Registro.

—Al Ministerio del Interior — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en el acuerdo del 14 del corriente. Antecedentes relacionados con la suma de $ 15.00 que debe abonarse por la práctica de diligencias sumariales en la cuenta elevada por don Arturo Saracha.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Universidad relativa al gasto autorizado para las obras de albañilería que se efectúan en el edificio de la Universidad con motivo de la colocación de un ascensor.

—Al Ministerio de Hacienda — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia pidiendo testimonio de la parte pertinente de la ley de Patentes sobre funcionamiento de las riñas de gallos (derogada).

—Al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno — Antecedentes relacionados con el reclamo de haberes de la señorita María Luisa Rubio.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con la gestión de varias personas sobre adquisición de las obras por el Estado del extinto escritor Manuel Pérez y Curis.

—Al señor Agente Fiscal Letrado de Canelones — Observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación a la liquidación del impuesto de herencias en los autos sucesorios "Antonio Lorenzo Cabrera", Canelones. Idem ídem en los autos sucesorios de José Graña y Eugenia Lereté de Graña.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Honorable Consejo Nacional de Administración con fecha 27 de Septiembre de 1921.

Antonio Sánchez, español.
Cristóbal Curis, griego.
Domingo Avallone, italiano.
Martiniano Lacruz, brasileño.
Manuel Fojo, español.
Luis Minutolo de la Torre, italiano.
Julián Jauregui, argentino.
Rafael Backman, ruso.
Juan Saldivia, brasileño.
Humberto Carlos Gasparini, italiano.
Alberto Hernández, español.
Domingo Fernández, español.
Guillermo Federico Kriedemamr, brasileño.
Ramón Sosa, argentino.
Juan Pignanesi, italiano.
Manuel Fernández, español.
Joaquín Hernández, español.
José Corral, español.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1921.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Serra y Alberti para la ejecución de los trabajos de escultura del frente del edificio de la Dirección General del Registro del Estado Civil, de acuerdo con la propuesta, por la suma de $ 277.20, que le fué aceptada por resolución de 24 de Agosto próximo pasado.

2—Se autoriza el pago a don Jacinto Vannini de $ 12.09, importe de la cuenta de 310 kilos de maíz suministrado en Julio próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la manutención de los animales que se utilizan en los trabajos de conservación de la carretera a San Jacinto.

3—Se autoriza el pago de $ 40.00, importe de las cuentas del diario "El Baluarte", de la ciudad de Canelones, por publicación de los edictos emplazando a los señores Juan Dufard, Fructuoso Villalba, Jacinto Berriel y Dionisio Villalba, con motivo de la expropiación de terrenos de su propiedad, destinados a la construcción de la carretera de Las Piedras al Colorado.

4—Se autoriza el pago de $ 35.00, importe del alquiler por el mes de Julio próximo pasado de la casa que ocupa el sobrestante don Manuel P. Laguarda con motivo de la reparación de la carretera a la Barra.

5—Se autoriza el pago a don Eduardo Ferrería de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Agosto próximo pasado como encargado de la revisión y preparación de los inventarios de los materiales a cargo de la Dirección de Hidrografía.

6—Se autoriza el pago a los señores Simonetti Hnos. de $ 325.00, importe de su cuenta por servicios de remolque prestados a la grúa "H 2" con motivo del cambio de acumuladores y traslado de las boyas al canal de entrada, bahía y puerto de Montevideo, en los días 2, 8, 12, 17, 20 y 23 de Julio próximo pasado con un total de 16 horas y 15 minutos.

7—Se autoriza el pago de $ 2.345.90, importe de la planilla de jornales devengados durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado por el personal que trabajó en la construcción de pabellones en el Asilo Dámaso Larrañaga, compuesta de 25 oficiales albañiles, a $ 3.00 y $ 2.10 diarios; 3 oficiales carpinteros, a $ 3.40, $ 2.80 y 2.00 ídem; 5 pintores, a $ 2.90 y $ 2.00 ídem; 1 marmolista, a $ 4.00 ídem; 2 plomeros, a $ 4.50 y $ 2.50 ídem; 49 peones, a $ 2.90 y 2.40 ídem; 2 carros (retiro de tierra), a $ 0.60 por viaje; 1 ídem (transporte de material de la Colonia de Vacaciones a la obra) a $ 1.20 ídem, y 1 capataz, a $ 70.00 quincenales.

8—Se autoriza el pazo de $ 3.300.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en la construcción de pabellones en el Asilo Luis P. del Campo, compuesta de 8 oficiales albañiles, a pesos 3.30 y $ 2.60 diarios; 5 ídem pintores, a $ 3.20 y 2.00 ídem; 2 ídem plomeros, a $ 3.50 y $ 2.40 ídem; 1 ídem herrero, a $ 2.50 ídem; 1 ídem carpintero, a $ 2.80 ídem; 19 peones, a $ 2.00 y $ 1.30 ídem; 1 carro, a $ 6.00 ídem y 1 apuntador, a $ 1.90 ídem.

9—Se autoriza el pago a don Antonio Mérola de $ 255.00, importe de su cuenta por confección de tres uniformes, a $ 45.00 cada uno, y tres capotes, a pesos 40.00 cada uno, destinados a los porteros de la Dirección del puerto de Montevideo.

10—Se autoriza el pago de $ 193.90, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en la reparación del edificio destinado a alojamiento de inmigrantes, compuesta de 5 oficiales albañiles, a pesos 3.00 y $ 2.70 diarios; 2 peones, a $ 1.80 y $ 1.70 ídem, y 1 carro (retiro de tierra), a $ 1.00 por viaje.

11—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de $ 6.66, importe de su cuenta por embarque de 37 acumuladores destinados a las boyas A. G. A.

12—Se autoriza el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de $ 42.32, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por reparar una válvula de la sirena del faro de La Panela y hacer una pieza de la misma y por construcción de 50 rejillas y 50 conos para el faro del Cabo de Santa María.

13—Se autoriza el pago al diario "La Razón" de $ 30.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico "Temperley", con destino al puerto de Paysandú.

14—Se autoriza el pago al diario "La Mañana" de $ 48.00, importe de la publicación del aviso llamando a licitación para la provisión de 3 grúas eléctricas y un transportador ídem destinados al puerto de Paysandú.

15—Se autoriza el pago al diario "La Razón" de $ 45.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José.

16—Se autoriza el pago al diario "El Siglo" de $ 21.00, importe de la publicación del aviso relativo a la prórroga hasta el 24 de Agosto próximo pasado del plazo fijado para la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este.

17—Idem ídem $ 36.00, por publicación del aviso llamando a propuestas para la ejecución de las obras de saneamien-

to en las ciudades de San José y Canelones.

18—Se autoriza el pago al diario "La Noche" de $ 44.00, importe de la publicación del aviso llamando a licitación para la construcción en el puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por ley de 19 de Agosto del año próximo pasado.

19—Se autoriza el pago de $ 998.80, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio ex Asilo de Mendigos destinado al Hospital Pasteur, compuesta de 28 oficiales albañiles, de $ 3.30 a $ 2.60 diarios; 10 medios oficiales ídem, de pesos 2.50 a $ 2.00 ídem; un oficial herrero, $ 1.50 ídem; 18 oficiales carpinteros, de $ 3.50 a $ 2.50 ídem; un oficial pintor, $ 2.00 ídem; 61 peones, de $ 2.30 a $ 1.60 ídem; un apuntador, $ 1.60 ídem; un carro, $ 6.00 ídem; un capataz general, pesos 70.00 quincenales; 3 capataces de sección, $ 50.00 y $ 42.50 ídem, y un sereno, $ 22.50 ídem.

20—Se autoriza el pago de $ 5.00, importe de la planilla de gastos de locomoción del sobrestante de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo don Cayetano Viale, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

21—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de $ 2.620.87, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

22—Idem ídem $ 4.478.92, por materiales suministrados en Julio próximo pasado al Depósito de la Sección Dragado de la misma Dirección.

23—Idem ídem al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de $ 66.25, importe de la cuenta de los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por instalación de un teléfono "Erucsson" en la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

24—Se autoriza el pago al "Diario del Plata" de $ 78.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José.

25—Idem ídem al diario "El Plata" de $ 78.00, por publicación del aviso relativo a la prórroga hasta el 24 de Agosto próximo pasado del plazo fijado para la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este.

26—Idem ídem al diario "La Mañana" de $ 60.00, por publicación del aviso indicado en el número anterior.

27—Idem ídem al diario "Justicia" de $ 18.00, por publicación del mismo aviso.

28—Idem ídem al "Diario del Plata" de $ 42.90, por publicación del aviso yacitado.

29—Idem ídem al "Diario Oficial" de $ 15.00, por publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de 3 grúas eléctricas y un transportador, ídem tipo "Temperley", destinados al puerto de Paysandú.

30—Se autoriza el pago al diario "El Día" de $ 432.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este (120 publicaciones).

31—Se atoriza el pago al diario "El Día" de $ 192.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuestas para la construcción de las obras complementarias proyectadas para el puerto de Paysandú.

32—Se autoriza el reintegro a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales) de $ 804.06, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a la Sección Conservación de Obras de la Dirección del Puerto de Montevdeo.

33—Idem ídem $ 244.53, importe de materiales suministrados en Julio próximo pasado para la construcción del varadero de La Teja.

34—Se autoriza el pago de $ 1.994.05, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento, compuesta de 3 auxiliares, a $ 2.50, $ 2.0162 y $ 1.60 diarios; 1 escribiente, $ 1.50 ídem; 1 dactilógrafa, pesos 1.50 ídem; 1 mensajero, $ 1.0166 ídem; 4 apuntadores, $ 2.0162, a $ 1.60, $ 1.50 y $ 1.30 ídem; 1 foguista, $ 0.25 por hora; 1 guardaalmacén, $ 2.00 diarios; 1 herrero, $ 0.31 por hora; 1 carpintero, $ 0.25 ídem; 1 albañil, $ 0.25 ídem; 1 ayudante mecánico, $ 0.25 ídem; 2 serenos, $ 0.23 y $ 0.20 ídem; 7 peones, $ 0.23 ídem cada uno; 3 ídem, $ 0.21 ídem ídem; 42 ídem, $ 0.20 ídem ídem; 1 pintor, $ 1.95 diarios; 1 chauffeur de lancha, $ 1.90 ídem; 4 serenos, $ 1.60 ídem cada uno; 1 marinero, $ 1.60 ídem; 1 peón, $ 1.80; 3 ídem, $ 1.60 y 5 ídem, a $ 1.50 ídem cada uno y 1 aprendiz, pesos 0.80 ídem.

35—Se autoriza el pago de $ 13.552.34, importe de las planillas de sueldos del personal de jornaleros efectivos que trabajó durante el mes de Agosto próximo pasado en las embarcaciones que se utilizan en el dragado del puerto de Montevideo, compuestas: draga "A 1", 1 cabo foguista, $ 67.71 mensuales; 4 foguistas, $ 57.29 ídem cada uno; 1 sereno, pesos 50.00 ídem; 1 guardián, $ 50.00 ídem; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem y 10 marineros, $ 54.17 ídem cada uno; draga "A 2", 1 contramaestre, $ 71.88 mensuales; 1 timonel, $ 57.29 ídem; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem; 1 cocinero, pesos 55.21 ídem; 1 patrón de bote, $ 56.25 ídem; 2 cabos foguistas, $ 67.71 ídem cada uno; 1 ídem ídem de noche, $ 57.29 ídem; 3 foguistas, $ 57.29 ídem cada uno; 1 ídem sereno, $ 50.00 ídem; 2 serenos, $ 50.00 ídem cada uno; 1 guardián, $ 50.00 ídem, y 6 marineros, pesos 54.17 ídem cada uno; dragas "A 1" y "A 2" (2.o turno): 1 timonel, $ 57.29 mensuales; 1 cocinero, $ 55.21 ídem; 1 mozo de cámara, $ 54.17 ídem; 1 patrón de bote, $ 56.25 ídem; 2 cabos foguistas, $ 67.71 ídem cada uno; 4 foguistas, pesos 57.29 ídem ídem, y 10 marineros, $ 54.17 ídem ídem; draga "A 3", 2 foguistas, $ 57.29 mensuales; 3 serenos, pesos 50.00 ídem cada uno; 1 cocinero, pesos 55.21 ídem, y 8 marineros, $ 54.17 ídem ídem; draga "A 4", 1 apuntador, $ 52.00 mensuales; 1 contramaestre, pesos 71.88 ídem; 3 foguistas, $ 57.29 cada uno; 2 serenos, $ 50.00 ídem ídem; 8 marineros, $ 54.17 ídem ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem ídem; draga "A 5", 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 6 foguistas, $ 57.29 ídem cada uno; 5 serenos, $ 50.00 ídem ídem, y 14 marineros, $ 54.17 ídem ídem; gánguil "E 2", 2 foguistas, $ 57.29 mensuales cada uno; 3 marineros, $ 54.17 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem; gánguiles "E 1" y "E 2" (2.o turno), 1 contramaestre, pesos 62.50 mensuales; 2 foguistas, $ 57.29 ídem cada uno y 3 marineros, $ 54.17 ídem ídem; gánguil "E 5", 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 2 foguistas, pesos 57.29 cada uno; 2 marineros, pesos 54.17 ídem ídem y 1 foguista sereno, pesos 50.00 ídem; gánguil "E", 2 foguistas, $ 47.29 mensuales; 3 marineros, pesos 54.17 ídem ídem, y 1 sereno, pesos 50.00 ídem; gánguiles "E 5" y "E 6" (2.o turno), 1 contramaestre, $ 62.50 mensuales; 2 foguistas, $ 57.29 ídem cada uno y 3 marineros, $ 54.17 ídem ídem; gánguil "E 7", 2 foguistas, pesos 57.29 mensuales cada uno; 3 marineros, $ 54.10 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem. Derrocadora "B 1", 1 apuntador, $ 72.00 mensuales; 1 cabo foguista, $ 67.71 ídem, 1 foguista, $ 57.29 ídem; 8 marineros, $ 54.17 cada uno, y 6 serenos, $ 50.00 ídem ídem. Vapor "C 2" (1.o y 2.o turnos), 4 foguistas, $ 57.29 mensuales cada uno, 4 marineros, $ 54.17 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem. Vapor "C 4", 3 foguistas, $ 57.29 mensuales cada uno, 3 marineros, $ 54.17 ídem ídem, y 1 sereno, $ 50.00 ídem. Vapor "C 5", 2 foguistas, $ 62.50 y $ 57.29 mensuales; 3 serenos, $ 50.00 ídem cada uno; 3 marineros, $ 54.17 ídem ídem, y 1 cocinero, $ 55.21 ídem. Vapor "C 6", 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno, y 2 serenos foguistas, $ 50.00 ídem ídem. Chata "F 1", 2 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno y 2 serenos, $ 50.00 ídem cada uno. Chata "F 2", 1 marinero, pesos 54.17 mensuales y 2 serenos, $ 50.00 ídem cada uno. Grúa "H 2", 10 marineros, $ 54.17 mensuales cada uno y 2 foguistas serenos, $ 54.17 ídem ídem. Chata "J 6", 5 marineros, $ 57.29 mensuales cada uno. Lancha "D 14", 1 patrón, $ 67.71 mensuales y 1 marinero, $ 54.17 ídem, bote del buzo, 1 marinero, pesos 54.17 mensuales; comida del buzo y marinero guía, $ 0.50 por día hábil. "Galpón Depósito", 1 apuntador, $ 52.00 mensuales; 1 capataz, $ 54.17 ídem; 1 oficial herrero, $ 54.17 ídem; 1 escribiente, $ 15.00 ídem; 3 serenos, $ 54.17 ídem cada uno, y 12 peones, $ 54.17 ídem ídem.

36—Se autoriza el pago al diario "El Día" de $ 84.00, importe de la publicación del aviso llamando a propuestas para la provisión de 3 grúas eléctricas y 1 transportador eléctrico "Temperley", destinados al puerto de Paysandú.

37—Idem ídem por $ 187.20 por publicación del aviso relativo a la prórroga hasta el 24 de Agosto próximo pasado del plazo fijado para la presentación de las propuestas para ejecución de las obras de saneamiento en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este.

38—Se autoriza el pago de $ 62.40, importe de la planilla de jornales devengados por el marinero Pedro Villasus durante el mes de Agosto próximo pasado en los trabajos de sondajes y perforaciones en la bahía y puerto de Montevideo (preparación de barrenos en el subsuelo rocoso frente del varadero que se construye en La Teja).

39—Se autoriza el pago de $ 113.20, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro, compuesta de 2 barrenistas, $ 1.50 y $ 1.30 diarios y 5 peones, $ 1.20 ídem cada uno.

40—Se autoriza el pago de $ 5.00, importe de la planilla de gastos de locomoción por Agosto próximo pasado del sobrestante de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

41—Se autoriza el pago a don José B. González de $ 1.027.90, importe de 270m3 de pedregullo suministrado en Agosto próximo pasado a la Dirección de Vialidad, con destino a la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37 de la que va a San Jacinto.

42—Se autoriza el pago a don José Fuentes de $ 777.16, importe de su cuenta por pedregullo suministrado en Agosto próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la construcción de la carretera indicada en el número anterior (212m3 557, puesto al pie de la obra, a $ 3.70 el

metro cúbico y 11m3 680 en cantera, a $ 2.70 el metro cúbico).

43—Se autoriza el pago al señor Braulio Dutra de $ 920.24, importe de su cuenta por pedregullo transportado y apilado durante el mes de Julio próximo pasado, entre los kilómetros 22-385-67 a 24-351-87 de la carretera Las Piedras al Colorado, con destino a la construcción de la misma carretera.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Ministerio de Instrucción Pública relacionada con las obras de albañilería en la Facultad de Derecho con motivo de la instalación de un ascensor.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta por suministro de útiles en el mes de Agosto próximo pasado a la Secretaría del mismo.

—A la Dirección de Hidragrafía vuelve un pedido de licencia formulado por el señor Pedro Hernández, marinero de la embarcación "H 3".

—A informe del Guardaalmacén se pasa un escrito de los señores Barreira Hnos. sobre devolución de garantía.

—Al Guardaalmacén se remiten diversos pedidos de útiles formulados por la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente sobre colocación de barreras en el cruce de las calles Maciel y Rivera, de la ciudad del Durazno.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edicio que ocupa la escuela rural número 44 de Treinta y Tres.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa el certicado número 16 por obras ejecutadas en el edificio del Hospital Pereira-Rossell.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite el certicado de obras número 1 por las llevadas a cabo en el edificio del Asilo Piñeyro del Campo.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se ejecutan en el Salto para asiento de las oficinas públicas.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente relativo al relevamiento y amojonamiento de la planta urbana de la ciudad de Rivera.

La Secretaría.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 1920-1921.

Existencia que pasa del mes de Junio próximo pasado, a saber:		
En efectivo	$	67.503 11
Banco de la República—Cuenta asistencia	"	472.826 71
Banco de la República—Cuenta Rossell y Ríus.	"	15.609 52
	$	555.939 34

Ingresos por rentas

Renta de lotería	$	84.293 —
Pensiones Hospital Vilardebó	"	5.910 —
Impuesto a boletos de sport extranjero	"	2.660 22
Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales	"	1.075 45
Registro de Investigación de la Paternidad	"	54 15
Consultorios Gota de Leche	"	1 20
Impuesto de 1 1|2 o|o a las carreras de caballos	"	587 45
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña	"	4.490 —
Asistencia Médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	406 —
Escuela del Hogar	"	324 70
Intereses	"	6.816 43
Alquileres y arrendamientos	"	1.795 13
Pensiones y hospitalidades departamentales	"	2.754 16
Asilo Diego Young	"	8 —
Impuesto a los pasajes	"	1.806 —
Idem al champagne	"	10 40
Idem a los naipes	"	348 48
Ley sobre juegos—Marzo 31 de 1915	"	50.000 —
Patente adicional a las Compañías de Seguros	"	8.260 45
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos	"	3 —
Idem de 5 o|o a la lotería	"	38.250 —
Idem adicional de abasto	"	4.913 57
Hospitalidades	"	2.940 22
Hospital Rocha	"	29 45
Multas	"	38 75
Varios arbitrios	"	2.813 60
Descuento de 1 o|o	"	72.995 15
	$	293.584 96

Ingresos extraordinarios

Instituto de Radiología	$	1.037 30
Colonia Asilo de Alienados—Cuenta proventos	"	1.195 96
Sociedad de Beneficencia de Señoras		81 62
Herencia de Alejo Rossell y Ríus	"	5.829 46
Epidemia de viruela—Ley 6 de Mayo de 1921	"	9.773 57
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	12.203 76
Proveeduría General	"	2.142 69
Ley 6 de Octubre de 1919	"	321 60
Asilo Luis P. del Campo	"	3.831 37
Colonia de Alienados	"	9 —
Alojamiento y comida	"	2.420 —
Hospital Vilardebó	"	15 07
Hospital Rivera	"	9 65
Hospital Paysandú	"	87 40
Hospital Durazno	"	14 —
Seguro de automóviles — Crédito	"	545 52
Donaciones y legados	"	3.656 —
Asilo Dámaso Larrañaga	"	1.978 33
Impuesto P. de la Sífilis	"	19.514 63
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados	"	852 67
Ley 14 de Octubre de 1904	"	3.248 80
Montepío Escolar	"	178 65
Ley 29 de Octubre de 1919	"	169 63
Ley 5 de Mayo de 1838	"	6 40
Herencia de Alejo Rossell y Ríus	"	49 36
	$	69.172 44
	$	918.696 74

Egresos

Pagado por presupuesto de gastos, empleados y nodrizas, a saber	$	382.613 57
Proveduría General — Cuenta mercaderías	"	222.078 79
Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña		789 51
Herencia de Alejo Rossell y Ríus	"	11.862 78
Impuesto adicional de abasto		23 74
Epidemia de viruela—Ley Mayo 6 de 1921	"	5.747 94
Colonia de Alienados — Cuenta proventos	"	1.107 45
Impuesto P. de la Sífilis	"	249 93
Instituto de Radiología	"	172 61
Artículo 5.o de la ley de Presupuesto	"	166.879 58
Ley 6 de Octubre de 1919	"	60 —
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados	"	1.177 37
Ley 14 de Octubre de 1904	"	6.165 29
Ley 5 de Mayo de 1838	"	12 80
Ley 29 de Octubre de 1919	"	344 39
Montepío Escolar	"	178 65
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	7.148 92
	$	806.613 32

Existencia que pasa al mes de Septiembre próximo, a saber:		
En efectivo	$	11.411 48
Banco de la República—Cuenta asistencia	"	85.013 06
Banco de la República—Cuenta Rossell y Ríus.	"	15.658 88
	$	112.083 42
	$	918.696 74

Montevideo, Septiembre 23 de 1921.

José Torres, Subcontador. — V.° B.°: Federico Mora Magariños.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 28 de Septiembre de 1921

Trámite judicial — Alberto B. Pérez con Julio Meillet, rendición de cuentas. Juan A. Salgado en autos Enrique Metzger con Leonardo Cadenas y Compañía, R. E. de N. N. Juan Visconti contra el Concejo de Administración Departamental de Flores, lesión de derechos. Una causa por falsificación de marca de fábrica, recurso de casación; otra por lesiones, recurso de casación. Agustín Ferraro y otro con Ignacio Bazzano, daños y perjuicios. Once providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — José Sienra Carranza con Benito Banchieri y otro, cobro de arrendamientos y daños y perjuicios. Nueve resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Antecedentes sobre acefalía del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, ocho; concedidas, dos; denegadas, dos. Resolución de la Honorable Cámara de Representantes en antecedentes elevados por el Juzgado Letrado Departamental de San José en juicio de imprenta. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 12.a sección de Minas. Antecedentes sobre gastos ocasionados por diligencias sumariales en Canelones. Propuestas de Tenientes Alcaldes para el 5.o distrito de la 3.a sección de Rivera. Cuenta adeudada a Tellechea y otro por diligencias sumariales en Tacuarembó. Auto acordado de la Corte sobre publicaciones de "La Tribuna Popular" contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Consulta del Juez de Paz de la 14.a sección de Canelones. Exhorto del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno a las autoridades judiciales paraguayas en sumario por falsificación, estafa, etc. Exposición del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno sobre gastos de Secretaría.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos: revisados, 11; rubricados, 11. Legalizaciones: 4. Oficios librados: 17. Relaciones quincenales recibidas: 22. Expedientes entrados: administrativos, 5; en consulta, 6. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5; administrativos, 6. Acuerdo: 1. — J. Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 28. — Trámite — Enrique Pemonte con Antonio Fernández Díaz. Arturo Piria con Manuel Alonso. Santiago Braum con Berta Bonat. Regusci y Voulminot con Díaz, tercería Rama. Un juicio de disenso. Dos causas criminales por el delito de homicidio. —Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 28. — Trámite — Una en causa criminal por el delito de falsificación y robo. García Román con María D. Reyes. Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Domínguez Antonio con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica.

Definitivas — Eastman Adolfo con Agustín G. Frenedoso. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 28. — Trámite — Exhorto del señor Juez de primera instancia de la Capital de

la República Argentina. María Moreira de Giner con Orestes Formento. Sucesión Juan José Aguirre. Sucesión Luisa Crespo Bastos. Gabriel A. Monestier. Juan Bautista da Franca Moscochos. Severino Caissi con la Empresa de Tranvías La Comercial. Sucesión Ramón Zapata Castillo. José Tanco con Mario Ignacio Lalambehere. Máxima y Catalina Poney con Pedro Terrobust. Sucesión Herman Inoscurth. Banco de Crédito con Juan Bula. Menor Haydée Díaz. Sucesión Luciana Areco. Jacobo Brundiel. Sucesión Vicente Cañiconde. Menor María M. Franco. Sucesión José Aguirre Portugal y Cecilia Ríos. Luis J. Vidal. Josefina Puyol con José Lafranchini. Sucesión Ignacio Cibils. Sucesión Natalia Musso de Méndez. Sucesión Agustín Parodi. Ramón Lamadrid con Conrado Puyol, incidente sobre pago de alumbrado. Sucesión Alfredo Lobero. María Porcol de Lepulveda y otro con la sucesión Rafael Carrero. Alberto Cuestas con Nicolás Arturo Miloso. Carlos Volonté con la sucesión de Dominga Varela de Gómez. Sucesión Francisco Pérez Labreldo. Sucesión Aurora Pacheco de Vervi. Sucesión Francisco Mateo Barbiero.

Interlocutorias — Sucesión Mateo Banfi. Sucesión Juan Carlos Blanco. Miguel Carlos Bordas de Peñafort con los herederos de Facundo García. Sucesión José A. Ramos. Candelaria Lezica de Servantes con Justo A. Iglesias. Justo P. Simones con Juan P. Musto. Sucesión Manuel Cazeaux. Anselmo Rodríguez con Salustiano Mello.

Definitivas — Mercedes Fregeiro de Vigil. María Aurelia Brusoferri de Pastor. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 28. — Trámite — Irrazábal de Díaz con sucesión R. Irrazábal. Angel Piotti. H. Teixeira. E. Moratorio y otro con sucesión B. Selgas. A. Saffons. C. Mosso. Porcíncula de Braga. A. Alegre. M. Peluffo de Villarino. J. Píriz y otro con H. Setieni. Demetrio Bazán y otro. J. M. Delgado con sucesión J. Solimano. M. Suárez de Albistur. F. Menéndez de Velazco con J. Ghiraldo y otros. Deogracias Anido. Juan Pissano, sucesión. María E. Berrueta. M. Anaya de Larragoitia, sucesión. M. Martinucci de Castro. Adolfo Alcalá con F. Rodríguez Cabrera. Gregorio Miranda. Alfredo Lages. Brígida Ures de Anon. M. Bengoa de Conforte. J. María Blanes, sucesión. P. Scorza. Francisco Caprario, sucesión. S. Kimer con R. A. Goicher. R. Cabaría con Víctor Meira.

Interlocutorias — R. Castellanos. Nicolás Fernández, sucesión. H. F. Vives. Juan Stolz con J. Alonso. R. Cabaría con Víctor Meira. José Varela con G. Urrutia. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 28. — Trámite — Sucesión Casiano E. García. Sucesión Pedro A. Sanguinetti. Testamentaría Benito Cacciatori. Sucesión Luis Curcio. Sucesión Teresa Mascaró de Amuedo. Testamentaría Juan Ignacio Aramendi. Margarita Pérez. Sucesión Aída Ballini o Vallino de López. Sucesión José Costa. Concurso Domingo Zenatti. Francisco Crosa con Ana M. Pereyra y otros. Mariana Royo. María López de Etchevest. Miguel Albano con Andrés G. Otero. Sucesión María Josefa Díaz de Gutiérrez. Amadeo Jacinto Fernández con sucesión Pedro G Ortiz. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. José Paidín, por Rosa Balboa, con Domingo Alonso (2). Sucesión Miguel Delgado. Sucesión Dionisio Trillo. La Caja Obrera con L. Barreiro, hoy sucesión. Anastasia de Avila de Zabalegui con sucesión Urbano Medero. Pedro Torterolo con Patrides, Atanasio y Copmañía. Movimiento administrativo. Sucesión Tomás Bergolo. Sucesión María L. Vedia de Vidal y otros. Sucesiones Juan José Campo, Amadeo J. Fernández, Pedro Carpi.

Interlocutorias — Donato V. Camarote. Sucesión José Leborgue. Elena A. de Piñeyrúa con Alfredo Piñeyrúa. Sucesión Bartolomé Bonifacio. Sucesión Aníbal Zito.

Definitivas — Sucesión Paula Solari de Figari. Sucesión Ramón o Ramón Cecilio Menchaca. Sucesión Ramón Fou. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 28. — Trámite — José B. Fernández con el Estado. La Dirección General de Impuestos Directos con la Sociedad Comercial de Montevideo. La Dirección General de Aduanas con Enrique J. Vidal y el Ferrocarril Central del Uruguay. Ramón O. Olazábal y José G. Beheran, denuncian la mina "El País". Aurelio Berro y Buján con el Estado. Ernesto Amoroso con el Estado. Luis M. Martínez con Elbio Papini y Zás y otros. Rosa Vázquez Varela de Arocena con el Fisco. Federico García Martínez con el Estado. La Dirección General de Aduanas con Rodolfo Favaro y Ferrocarril Central del Uruguay. El Fisco con Ciriaco Chalart. Angel Gallardo con el Fisco. La Dirección General de Aduanas con la Compañía Swift de Montevideo. La Dirección General de Impuestos Directos con Ocampo y Perrone.

Interlocutorias — El Estado con Manuela F. de Pietti.

Definitiva — El Fisco con Christophersen Hermanos. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 28. — Trámite — Vicente Ruiz contra los biógrafos "Trianón", "Oro" y "Parlante". Mancelino Izquierdo con Santiago Siri. The Neuchatel Asphalte Company Limited con Sebastián G. Martorell. Angel Mango con Alberto Peixoto. Circular de la Alta Corte de Justicia número 2620. Francisco M. Montes en autos Francisco Vázquez Cores, concordato. Miguel A. Seré, quiebra, incidente Gaymonat. Delbono y Compañía con Ramón Cabrera. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide. Manuel A. Lima con Juan B. Rossi. Dalmiro Lema con Aishemberg, Cuesta y Compañía. Enrile, Picasso y Compañía con Angel Sica. Juan Varesi con Francisco de Paula Costa. Zerboni y Compañía, matrícula. Santiago Selman, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Picún Hermanos. Luis V. Castro con Abraham Brisco. Delbono y Compañía con Elías J. Nozar. Emilia Belandi con Luis Salsano. José María dos Santos, proponiendo concordato preventivo judicial. Carnelli y Compañía con Debernardi y Delcón. R. Tutzo con R. Abella. Bravo y Rodríguez con Jaunsolo. Compañía de Comercio con Francisco Costa. Berrutti y Ravellino. Bally Limitada con M. Cendán. Fernández y Compañía con Hijos de Gamberoni. Celi con Chiarino y Pérsico. Eugenio Garrascal con M. Saadiá y Compañía. Carrau, Chiape y Compañía con Anastasia y Marinai. F. Pañarmo con H. Conca. René Sienra Lessa, título de corredor y rematador.

Interlocutorias — E. Clavé con A. Sola, tercería Laporte. Eduardo Laventure con D. A. Jaunsolo. S. W. Bridges y Compañía con Generoso Otero. Faggioni y Compañía con Rivas Hermanos.

Definitivas — Sociedad de Damas Pro Sanatorio para Obreras y Empleadas, inscripción de Estatutos. Ramos Sala y Michetti, matrícula. Bordoni y Luoreiro, ídem.

Providencias reservadas — Dos.

Libros rubricados — Veintitrés. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 28. — Trámite — Salgado y Compañía con Manuel Silva Castro. Taranco y Compañía con Enrique Segade. Trabucati y Compañía y Pesquera y Compañía con Juan Ferrer y Durall. Daniel Paserini y otro con Alfredo Casal y Vázquez Héctor. Juan Cueto con Raúl Rodríguez. Sociedad Anónima de Lanchajes con José Benito Fernández. Héctor S. Pereyra con Gualberto Gutiérrez. Mauricio Busgal con Gaspar Lignago y Hermano. Juan Martínez y Hermanos con Juan Gómez y otros. Banco de Crédito con Federico A. Campos y Enrique Jude Cots. Banco Italo-Belga con Domingo A. Jaunsolo. Banco de Crédito con Adolfo Pérez Sánchez y otro. Francisco Dominichi y Cayetano Dominichi con Nicolás Brauzzese. Juan Malugani con Horacio Capolina. Oficio de la Escribanía de Aduanas, comunicando que tres cajones de lámparas y pantallas que fueron detenidos el 30 de Agosto de 1897, se hallan completamente deteriorados. Resguardo D. Rómulo Igarzábal Carrasco. Mello Hermanos y Compañía, quiebra. Salgado con Manuel Silva Castro. Silvio Grossi y Compañía, concordato preventivo judicial. J. Jenn con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández.

Interlocutoria — Jorge González con Sobrino y Varela.

Reservadas — Siete.

Libros rubricados — Treinta y cinco. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 28. — Trámite — González Félix con Donatila Francisca Lescano, divorcio. Munter Ana Carlota Dorotea con Hans Julio Prezlan, divorcio. Valle de Barlocco Jacinta y Octavia con Bernardo Halty, ejecución de hipoteca. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos "Círculo Napolitano", daños y perjuicios. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 1901. Varela y Antonio con Prudencio Raffo, ejecución de hipoteca. Luisa Velazco de Segundo con Luis Somma, incidente sobre recusación promovida por el apoderado de la parte demandada señor Arcalir M. Blanco. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión de Manuel S. Carrasco, ejecución de hipoteca. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Rivera número 3512. Poch López José, ciudadanía. Barreiro Juan, incapacidad. Panigatti Angel, ciudadanía. Mondino Eduardo con Pérez Marexiano Hermanos, desalojo. Ponce María Luisa con Donato Frasca, divorcio. Ferrari Tomás, inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Magariños de Magariños Bernabela, información. Beloqui Manuel, sucesión. Caviglia María Teresa con Matías Miguel Rijo, divorcio. Goyeneche Fausto y Tomasa Agradeño, inscripción en el Registro Civil. Dragone María Vicenta con Venancio Alfonso, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Martínez María con Francisco José García, divorcio por la sola voluntad de la mujer. El Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces solicitando se provea de un curador ad-litem al menor Jesús Valles. Gámbaro José, solicitando se provea de tutor al menor Ernesto Juan. Torterolo de Casella Magdalena, sucesión. Leiva Pedro con Virginia J. Gómez, divorcio. Ricucci Blas, inscripción en el Registro Civil. Cabeza José, ciudadanía. Cortegoso José, Capra Emma con Caetano Bettini, conversión al divorcio absoluto. Latorre Almerich José con Concepción Díaz Pastor, divorcio. Alvarez Emilio con Elena María Autexier, divorcio. Garibotti Bartolomé con Rosario Saavedra, conversión al divorcio absoluto. M. de Badetto María, sucesión. Cazao Pedro, ciudadanía. Sannino Asunción con José León Tabárez, divorcio. Rodríguez José María con Adela Leonor Ríos, divorcio. Maurente Francisco con María Varela, divorcio. Basalo Carolina con Gerónimo Laffite, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Castro Biedma Martín con Teresa Latorre, divorcio. Erondina Díaz con Antonio Chain, divorcio. Abella José y Emilio García Austt con Ramona Bucetta de Martí, cobro de honorarios. Benenatti Dionisio, incapacidad. Ferolla Federico con el propietario del solar número 4 situado en las calles Payán y Barreiro, cobro de pesos.

Interlocutorias — Morán Ramona con la sucesión de Delfino Casas, investigación de la paternidad. Formento de Gómez Inés con Nicolás Gómez, divorcio.

Definitivas — De Sio Pascual, artículo 113 del Código Civil. Dufour Adolfo T., información. Cerizola de Falca Catalina con Joaquín Requena y Brun, desalojo.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 28. — Trámite — Olid de López Braulia con Herman Grumberg, desalojo. Crabot de Casabó María con Dolores B. de Crosa, amparo posesorio. Casalia Federico con Rosa María Lebrato de Cánepa, cumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Latorre de Maya Adela, venia. Alonzo Pérez Carmen con Manuel Freiría Pérez. Saut Luis con Francisco de Paula Costa, reconocimiento de firma. Urreta Justo J., por sí y como curador de la incapaz Catalina Urreta de López Pérez, venia para vender un bien en condominio. Olivares de Benítez Asunción con Juan Benítez, divorcio. Riverós Aníbal con Alberto Juan C. Fontana y otros, amparo posesorio. Pelfort Mercedes, incapacidad. Blanco María, inscripción de su hijo menor Angel Alberto en el Registro Civil. Rodríguez de Gómez Carmen con Ambrosio Gómez, alimentos. Exhorto número 1506 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Exhorto número 2151 del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Sánchez Alejandro Modesto con María Elena Sanguinetti, divorcio. Exhorto número 2261 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Usinas Eléctricas del Estado con Calveiro, Cervini y Compañía, desalojo. De León Victoria, inscripción en el Registro Civil. Llantada Modesto con Carolina Piegas, divorcio. Tezanos Zenón (hijo), cumplir el artículo 113 del Código Civil. Martínez Ildefonso, ciudadanía. Herten Gustavo con Carlos Linner Zimmer, divorcio. Márquez y Olivera María Delfina con Ventura C. Márquez, alimentos. Moreno Pedro con Celina Ferrere, divorcio. Banchiero Juan con Antonio P. Giannoni, reconocimiento de firma. Varela Manuel, auxiliatoria de pobreza. Banco Italiano del Uruguay con Ramón D. Morandi, desalojo. Andrés Pérez, solicita se declare la incapacidad de Petrona Faigola. Mónica de Feans Clara con Francisco Feans, alimentos. Impagliazzo Andrés Nicolás, rectificación de partidas. Arabethy de Guiñazú Gilda con Carlos Raúl Guiñazú, divorcio unilateral. Vivanco Marcelo, auxiliatoria de pobreza. Gutiérrez de Nordmand Magdalena con Jorge Nordmand, divorcio unilateral, dos providencias. Vázquez Vila Francisco María, sucesión. Aguerre Bartolomé, sucesión. Legrand Santiago con José M. Morales, desalojo. Gordillo Juana, auxiliatoria de pobreza. Argataburu de Batteone Luisa, sucesión. Taboada Torres Manuel con Carmelo Sasano, cobro de pesos. De León Luis con Teresa Weiseleis, divorcio. Idiverri María con Julio A. Astengo, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos. Martínez Felipe Jesús, sucesión. Giménez José María, inscripción en el Registro Civil. Justo Francisco con Ramón B. Norero, reconocimiento de firma. Cuenca Telésforo, inscripción en el Registro Civil. Liguori Carmelo, rectificación de partidas. Navarro Julia con Telésforo R. Farrazano, divorcio. González Genaro con Domingo Alonzo, reconocimiento de firma, dos providencias. Arijón Juan José con María Matilde Carré, divorcio.

Interlocutorias — Pellín Juana Antonia con Domingo Damico, divorcio. Idiondo Enriqueta con Tiburcio Echevarría, divorcio. Cotelo Dolores Luisa y Filomena con Miguel Delgado, cobro de medianería.

Reservadas — Dos.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 28 de Septiembre de 1921

Cielo, en general, nublado con lluvias. Agua caída en milímetros: Montevideo, 020; Punta del Este, 0.20; Rocha, 11; Melo, 50; Rivera, 24; Fray Bentos, 28, y Paso de los Toros, 18. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 14.90 y 12.60; al Sudeste, 14 y 12; al Este, 17 y 12; al Noreste, 18 y 14; al Norte, 23 y 12, al Oeste, 18 y 12; y en la parte central, 22 y 10. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Noroeste del continente y las bajas al Sudoeste. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata y río Uruguay, del Este en la costa del atlántico, del Sur al Este en la parte central de la República y del Sur en la parte Noreste y Norte. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.070 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del observatorio central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 766.05.

Temperaturas: Normal, 13o00; a la intemperie, 13o10; máxima, 14o90; a la intemperie, 17o00; mínima, 12o60; a la intemperie, 12o00.

Viento: E. S., 48 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua:, 8.00. Humedad relativa, por ciento: 76.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 11.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 16.92.

Temperatura del agua: 14o50.

Estado del mar un poco agtiado.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 28 de Septiembre de 1921

2.000 pesos, a 8.75 por ciento anual.
250 pesos, ampliación.
3.500 pesos, acumulados.
3.000 pesos, acumulados.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 28 de Septiembre de 1921

700 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento. anual.
250 pesos, al 10 por ciento anual.
200 pesos, al 10 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Septiembre de 1921

1.600 pesos, terreno en la calle Durazno, Pocitos, 295 metros.

2.742 pesos, terreno en la Cuchilla Juan Fernández, 20.a sección, 1.110 metros.

2.600 pesos, casa en la calle General Enrique Martínez número 1839, 302 metros.

5.423 pesos, terreno en Carrasco, Villa del Mar, 10.a sección, 834 metros.

6.480 pesos, terreno en el Bulevar España, 18.a sección, 360 metros.

1.801 pesos, terreno en Villa Colón, calle de las Mercedes, 1.678 metros.

22.060 pesos, terreno en la Figurita, calle Cuñapirú, una hectárea.

3.719 pesos, terreno en la 12.a sección, calle Pastor, 888 metros.

12.450 pesos, terreno en Pocitos, calle Miguel Barreiro, 763 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 28 de 1921.

1.a rueda

Empréstito Obras Públicas 1909

6.993 pesos 75 centésimos, para fin de Octubre, 78.00.

Empréstito de Conversión

7.460 pesos, para mañana, 80.10.
1.865 pesos, ídem ídem, 80.10.
1.865 pesos, ídem ídem, 80.10.
9.325 pesos, para fin de Octubre, 79.20.
9.325 pesos, para mañana, 80.00.

Bonos oro 5 o|o 1915

7.728 pesos, para mañana, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.500 pesos, para mañana, 94.60.

Títulos Hipotecarios serie P

3.000 pesos, para mañana, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, para el 30, 91.00.
4.500 pesos, para mañana, 91.20.

Ttulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 90.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Ttulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, al contado, 90.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 60.50.
3.290 pesos, dem ídem, 60.50.
1.880 pesos, ídem ídem, 60.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.50.
9.400 pesos, para fin de Octubre, 60.80.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.70.
4.700 pesos, para el 30, 60.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 60.50.

Deuda Interna 1916

7.800 pesos, para mañana, 96.00.
1.150 pesos, ídem ídem, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Deuda Interna 1916 (2.a serie)

2.000 pesos, para mañana, 95.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.50.

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 80.10.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.10.
6.527 pesos 50 centésimos, 80.10.
18.650 pesos, para fin de Octubre, 79.20.
9.325 pesos, para mañana, 80.10.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.10.
3.730 pesos, ídem ídem, 80.20.
4.662 pesos 50 centésimos, para Octubre 3, 79.00.
3.730 pesos, para mañana, 80.10.

Títulos 5 o|o oro 1914

18.800 pesos, para fin de Octubre, 78.20.

Títulos Hipotecarios serie P

20.000 pesos, para mañana, 94.30.

Títulos Hipotecarios serie R

13.800 pesos, para mañana, 95.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
1.100 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

6.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.80.

Títulos Hipotecarios serie U

20.000 pesos, para mañana, 90.80.
14.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
2.800 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
20.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
4.400 pesos, ídem ídem, 90.80.
7.000 pesos, dem ídem, 90.80.
3.500 pesos, ídem ídem, 90.70.
5.000 pesos, para el 5 de Octubre, 90.70.
9.000 pesos, para el 30, 90.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central, 1815; recomendada. Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales. Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Septiembre de 1921

Antonia Pereyra de Burgos, oriental, 47 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Benita Sajonia de Pérez, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Vitoriño, oriental, 6 meses, Uruguay 884.

Pedro Bellán, oriental, 52 años, casado, Avenida San Martín 402.

Josefa Rodríguez de Soto, española, 54 años, viuda, Piedra Alta 1755.

Dionisio Ferreira, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Españoli, Hospital Maciel.

Ramón Ramos, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

María Fernández de Sandes, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.

Luis Gamoni, italiano, 80 años, viudo, Hospital Italiano.

Justa Pintos, Hospital Vilardebó.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

91.a SESIÓN ORDINARIA

SEPTIEMBRE 23 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Gabriel Terra)

(Continuación.— Véase el número 4665, Poder Legislativo, página 808)

No me extraña, pues, que en este momento este trust se formalice, porque parece que estamos en la época de los trust, pero observo que no es, tal vez, con el proyecto que reglamenta el ejercicio de la Farmacia cómo se va a resolver este inconveniente. Se resolvería mejor, es esta una indicación hecha al pasar, si la Asistencia Pública, interviniera, como sería de su deber, y como tiene facultades para hacerlo, ampliando el servicio de Farmacias que tiene actualmente, estableciendo, por ejemplo, Farmacias de barrios; laboratorios que expendieran medicamentos a las clases menos pudientes de la población, y aún a las clases pudientes también, porque ello sería una garantía de la pureza de los medicamentos empleados y de la exactitud en el cumplimiento de las prescripciones médicas.

Señor Mibelli — Es mejor que la Asistencia Pública se cuide de comprar medicamentos que no sean falsificados, como son los que está empleando en el Hospital Maciel.

Señor Martínez Trueba — Sin embargo, la Asistencia Pública tiene un laboratorio para controlar la pureza de los medicamentos que emplea.

Señor Mibelli — Habría que preguntarle al doctor Navarro, que opera en el hospital.

Señor Martínez Trueba — . . . y esos productos químicos pasan por la Aduana, que también tiene un laboratorio en el que analiza cuidadosamente todos los productos que entran al país.

Señor Mibelli — Le puedo asegurar que un hecho reciente demuestra que en el Hospital Maciel se emplea cocaína que es muy parecida al agua de Santa Lucía.

Señor Ramírez — Será muy cara, entonces.

Señor Mibelli — El otro día se hizo una trepanación con un producto químico de esa naturaleza, y se hizo, como se dice, en frío. Es una acusación concreta; el hecho se produjo en la sala del doctor Navarro.

Señor Legnani — Yo comparto con el señor diputado Martínez Trueba el grado de gravedad que reviste en todos los ramos del comercio. No se puede negar que ahora, en este caso, va a adquirir una trascendencia colosal. Por otra parte, debo contestar que la Honorable Cámara ha de reconocer como indudable que si al frente de las droguerías y farmacias estuvieran farmacéuticos, es decir, personas ilustradas, que hayan hecho una preparación eficiente de sus estudios, no podrían manejar el plan, en realidad, o por lo menos tendrían más obstáculos para que se llegara a la inmoralidad que representa el trust. En cuanto se refiere a lo de que el proyecto anunciado no sea eficiente. . .

Señor Martínez Trueba — No me he referido al proyecto del señor diputado.

Señor Legnani — . . . tengo que responder, señor Presidente, que ya está probada la practicabilidad de él, con lo que sucedió con la venta de las ampollas de 914, que había que pagarlas a precios hasta de 20 pesos y que en cuanto la Asistencia Pública intervino para hacer la venta bajó, y bajó considerablemente.

Señor Martínez Trueba — No me he referido concretamente al proyecto que anuncia el señor diputado; al contrario, lo conceptúo muy bueno.

Me he referido al proyecto de reglamentación del ejercicio de la profesión de farmacéutico. Eso no va a evitar que haya propietarios deshonestos.

Señor Legnani — Lo evitará, porque el ambiente se había modificado bastante.

Señor Cortinas — Pero se está discutiendo sobre presuntos proyectos.

Señor Presidente — Habiendo terminado el incidente, tiene la palabra el señor diputado García, que la había solicitado.

7—Señor García — Entre los asuntos entrados de que dió cuenta la Mesa figura un proyecto que lleva mi firma, relativo a una enmienda al artículo 5.o de la ley de Fomento Agrícola, de Junio de este año. Una de las modificaciones es relativa al área máxima que debe entregarse a los colonos en propiedad y la segunda es para que la Comisión Asesora pueda disponer de predios con una mayor extensión de áreas en el caso de que la topografía del terreno lo exija. La primera modificación es debida a un error de esa ley cuando fué redactada. Se señaló un área máxima de cien cuadras, o sea su equivalente de 73, 78, 81. Al redactarse la ley se omitió la fracción 78, 71. Por estas circunstancias todas las solicitudes de colonización que se han hecho no pueden ser tramitadas, porque entiende el Banco Hipotecario y la Comisión Asesora que todas las áreas deben someterse a la extensión de 73 hectáreas, establecida literalmente en la ley; y la segunda modificación responde a que la Comisión Asesora pueda disponer de fracciones de campo que no estén en condiciones de ser aptas para la agricultura. He conversado con algunos miembros de la Comisión de Agricultura y éstos han encontrado que el proyecto es de fácil resolución. Por este motivo pido que se incluya en la segunda parte de la orden del día del día miércoles, en primer término. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado García.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

8—Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti — Se acaba de dar cuenta entre los asuntos entrados de una nota del señor Eastman, en la cual, a la vez que pide el pronto despacho de un petitorio presentado a la Cámara, acompaña a esa nota un experimento interesante que ha hecho.

Yo pediría que se leyera la nota, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Adolfo Eastman, en las gestiones que tengo iniciadas ante esa Honorable Cámara, solicitando la sanción de una ley que haga obligatorio la higienización, pasteurización y eastmanización de las leches en su punto de producción, como mejor proceda, me presento y digo:

Que hace más de nueve meses se encuentra a informe de la Comisión de Higiene el proyecto de ley que hace obligatorio la higienización de las leches, medida esa solicitada con urgencia por el Honorable Consejo de Higiene, y a pesar del tiempo transcurrido, no se ha expedido aún esa Comisión, con cuya demora se perjudica a la salud pública y los intereses y progresos de la lechería nacional.

Creo, pues, que ha llegado el momento de que la Comisión mencionada se expida, y en ese concepto, vengo a solicitar el pronto despacho, para que la Cámara pueda entrar a la discusión y sanción de la ley respectiva.

Para justificar la bondad del procedimiento de la eastmanización que está patentado por el Gobierno de la República, el del Brasil y de la Argentina, acompaño con la presente una botella de leche eastmanizada en el tambo de la Granja Modelo del Instituto de Agronomía, el día 6 de Agosto del corriente año, como resultado de los certificados expedidos por el Director y Subdirector de la Granja, que en escrito anterior presenté a esa Honorable Cámara.

Esa leche ha estado depositada en el frigorífico de la Pesquería Nacional, y ha sido sacada de dicho frigorífico en el día de hoy a las 14, lo que quiere decir que tiene desde el momento del ordeñe "47 días" de conservación, y eso que se trata de leches procedentes de "vacas atacadas de fiebre aftosa", que hubo necesidad de ordeñar con cánulas, desde que la secreción extraída se reducía a leche con "pus y sangre".

Pido que la botella de leche acompañada sea entregada a la Comisión de Higiene, integrada ya con dos miembros de la de Hacienda, para que dicha Comisión haga hervir en el día de hoy parte de su contenido, y a las 24 y 48 horas el resto, constatándose así la duración de conservación de las leches sometidas al procedimiento de la eastmanización.

Dígnese esa Honorable Cámara resolver recomendar a la Comisión de Higiene integrada la producción, a la brevedad posible, del informe respectivo, y será justicia, etc.

Montevideo, Septiembre 23 de 1921.

A. Eastman."

Señor Amighetti — He pedido, señor Presidente, que se leyera la nota, para que la Cámara la conociera, y después, para que la Mesa recomendara a la Comisión de Higiene el pronto despacho del asunto a que se refiere el señor Eastman.

Señor Presidente — La Mesa da traslado de esa nota a la Comisión respectiva.

9—**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Hay en la ciudad de Fray Bentos un periódico comunista llamado "El Debate". En ese periódico acaba de publicarse un artículo firmado por un tal "Bolshevique", del cual voy a dar lectura, porque ha dado origen a una actitud que podría llamar, sin ninguna exageración, realmente escandalosa. Está dirigido a los soldados, y ese artículo dice: "Soldados: vosotros estáis para defender la patria. Así os dicen los grandes tiburones que viven en la opulencia, pero no es así"...

Señor Bazzurro — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bazzurro — Hago moción para que se prorrogue el término destinado a cuestiones previas hasta que concluya el señor diputado Mibelli y haga uso de la palabra el señor diputado Patiño.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bazzurro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — (Lee): "... La patria no corre ningún peligro. Lo que hay de verdad es esto. Los capitalistas explotan miserablemente a los obreros, a quienes les pagan salarios de hambre, y cuando éstos exigen de sus patrones una mejora para poder dar alimentos a su mujer y sus hijos, aquéllos recurren a la fuerza armada para que les garanta sus intereses. Y he aquí la maldad para con los trabajadores. Ellos se valen de ustedes, y este estado de cosas debe cambiar. Ustedes, los soldados, también son explotados. Les pagan poco, les dan de comer mal, y muchas veces son encerrados por cualquier capricho de los militarotes. Por eso ustedes no deben sentir odio por los trabajadores. Al contrario, deben sentirlo por esa maffia de atorrantes que viven llenos de comodidades sin trabajar. Ellos, los políticos, curas, militares y capitalistas en general, son vuestros enemigos. Pensad que por culpa de ellos hay miles de hogares que sufren los rigores del hambre y la más espantosa miseria. En vuestros hogares también falta el pan, y vuestros hijos mueren muchas veces tuberculosos, porque les faltan alimentos que sobran en la mesa del burgués.

Soldados: cuando os digan hay que masacrar a los obreros que se rebelan, ¡no cumplas esas órdenes criminales! y en cambio dad vuelta los fusiles contra quienes te lo ordenan."

Este artículo, que tiene muchas cosas sensatas para los más, y muchas cosas que parecerán hasta delictuosas para otros, podrá haber dado lugar a la intervención de los Poderes Públicos,—ya que es un artículo de carácter general que no ataca a ningún individuo en particular, y, por lo tanto, no da lugar a la acción de éstos por los medios legítimos, o, mejor dicho, por los medios legales,—podía haber intervenido la justicia, por ejemplo, para exigir del que firmaba esa publicación, la responsabilidad del caso, y, seguramente, nadie habría protestado de ello, por cuanto nosotros entendemos bien que para decir verdades tan crudas y amargas como éstas, los que las dicen tienen que exponerse muchas veces a las persecuciones de las leyes y de quienes las interpretan y aplican. Pero es que, frente a ésta publicación, se ha producido un hecho que empiezo por recomendar a la atención del señor Ministro del Interior, que está presente en este acto.

Ese hecho consiste en que dos oficiales del batallón destacado en Fray Bentos, en representación de todos los demás oficiales y jefes de esa unidad del Ejército creyeron conveniente imponer a la Dirección del periódico comunista que se hiciera responsable de esa publicación en el terreno mal llamado del honor...

Señor Bacigalupi — Ahí está el error.

Señor Mibelli — ... o que rectificara esa publicación. El que firmó con seudónimo tuvo la valentía de hacer otra publicación, diciendo que no hacía ninguna rectificación; que, por el contrario, se ratificaba, a cuyo efecto daba su nombre. Pero esto no desarmó las iras de los oficiales de ese batallón. Por el contrario, concurrieron nuevamente a donde podían encontrar al responsable y, valiéndose de la circunstancia de esa relativa impunidad para llevar armas, ostentarlas y hasta hacer uso de ellas, si cabe, pretendieron hacer presión sobre otros, no sobre el autor, que se negó terminantemente a ello. Para ello, dos de esos oficiales—los que en nombre de los demás tomaron esa iniciativa y realizaron la entrevista—y los demás oficiales de ese batallón, rodearon la imprenta del diario comunista, para hacer comprender a los que estaban adentro que, o se sometían a la prepotencia de esos militares o tendrían que rendir cuenta personal por medios violentos, de esa suprema audacia de decir la verdad.

Yo creo que en el Departamento de Río Negro hay un Jefe de Policía—y, si no me equivoco, es un Jefe de Policía flamante—que podía haber aprovechado la oportunidad de intervenir y hacer comprender a esos oficiales del Ejército que su obligación dista de ser la de defenderse por sus propias manos, de pretendidos agravios; pero el Jefe de Policía no dijo hasta ahora, ni hizo hasta este momento absolutamente nada para evitar ese atentado a mano armada. Y yo me pregunto si en este país, en el que todos los que gobiernan o están de acuerdo con ellos, se jactan de tener leyes liberales, de asegurar la libertad de pensamiento, el derecho de expresar las propias opiniones...

Señor Ximénez — Pero no los insultos.

Señor Mibelli — Pero para eso, si hay insultos,—ya lo dije,—están los órganos legítimos del Estado, está la Justicia para hacer responsables de ellos a los que se propasaran.

... Yo me pregunto, digo, si en este país,—del que nos vanagloriamos tantas veces, considerándolo como el primero de América y acaso el primero del mundo en el respeto a las libertades ajenas,—se puede permitir que un núcleo de oficiales, que deben estar sometidos a la disciplina del respeto ajeno, pueden arrogarse la creencia de tener bastante autoridad como para entrar a una imprenta, sitiarla y obligar a los ciudadanos indefensos que están dentro, a firmar declaraciones del tenor que ellos estimen conveniente.

Este episodio puede ser el germen de una situación desagradable para todos. Si todos los que tienen que escribir algo, —muchas veces conscientes de las responsabilidades que contraen, otras con una conciencia limitada, por cuanto uno, a veces, no puede darse cuenta de dónde empieza y dónde acaba su derecho,—si en este país se debe permitir o tolerar que los que se consideren agraviados hagan justicia por sus propias manos, habrá llegado el momento en que todos los que escriban o hablen estén dispuestos a reprimir por la violencia toda amenaza también violenta.

Es evidente que estos militares se han excedido: han creído que por tener un arma pueden emplearla para determinadas funciones que les están vedadas, y convendría que los que pueden y deben hacerlo, se preocuparan de hacer entender a todos esos señores oficiales que, viviendo a costa del Estado, del pueblo trabajador que paga todos sus gastos y todos sus privilegios, deben mantenerse al margen de la realidad social para intervenir cuando el Estado los obligue, pero no para hacerlo cuando ellos lo estiman por conveniente.

Contrariamente a lo que está en uso en esta Cámara, yo no solicitaré que llame a su seno al Ministro de la Guerra,—

no me interesa lo que pueda decir este funcionario del Estado en defensa del verdadero atropello de sus subordinados, —pero creo, eso sí, que el señor Ministro del Interior podría tener la amabilidad de proporcionar al señor Presidente de la República,—jefe de esos subordinados que se han permitido tamaño exceso,—las informaciones que presento hoy a la Cámara, para que se dé cuenta de que no conviene hacer creer al pueblo, más de lo que lo ha creído hasta ahora, que la última razón para la defensa de sus derechos debe ser, en definitiva, la propia violencia.

Señor Antuña—Eso es lo que le hacen creer ustedes.

Señor Mibelli — Si nosotros hacemos creer eso, el señor diputado sabe perfectamente que el Estado puede defenderse, puede obligarnos, si nos excedemos, a entrar en el cauce de la legalidad; pero de cualquier manera, si nosotros hacemos creer al pueblo que la violencia, en definitiva, es lo que puede emanciparlo, no me parece que sea lógico que ese propio riesgo lo corra el Estado,—que no hace esa propaganda porque hace la contraria,—y que, en definitiva, sostiene que la Policía, el Ejército y todos los Poderes del Estado están para mantener la ley y no para violarla como sucede en este caso.

Señor Antuña—Es que el Estado se está convirtiendo al comunismo!

Señor Bazzurro—Para mantener la ley cuando conviene a los intereses capitalistas.

Señor Mibelli—Si es cierto lo que dice el señor diputado Antuña, que el Estado se está convirtiendo a esas doctrinas de la rebelión, del desacato, conviene que se subraye bien esta circunstancia, porque cuanto más pronto el pueblo se dé cuenta de que el Ejército, como en este caso, está al servicio del capitalismo, más pronto tomará las medidas del caso para impedir que ese Ejército pueda continuar en esa actitud.

Con esto dejo terminada mi exposición.

10—**Señor Patiño**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Patiño—Hace algún tiempo presenté a la Honorable Cámara un proyecto de ley sobre situación, traslado y ascenso de los empleados y en el que se establecía también la necesidad imprescindible de confeccionar el legajo personal de cada uno. Como no pasa día sin que algún empleado se sienta lesionado en sus derechos, creo que la sanción de ese proyecto de ley es de suma urgencia; por lo tanto, pido a la Presidencia se dirija a la Comisión de Legislación a fin de que se aboque de una vez al estudio de ese asunto.

Señor Presidente—La Mesa solicita de la Comisión de Legislación se sirva informar a la brevedad posible el proyecto a que se ha referido el señor diputado Patiño.

Señor Andreoli—¿Qué proyecto es?

Señor Presidente—El proyecto del señor diputado Patiño, relacionado con la situación de los funcionarios del Estado.

11—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el proyecto de restablecimiento del quiosco de los estibadores.

Señor Doria—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Doria—En la legislatura anterior, en el mes de Septiembre de 1919, la Honorable Cámara, haciéndose eco de las denuncias que formulara en su seno el señor diputado Terra como repercución de las que hiciera en el Honorable Senado el señor Julio María Sosa, respecto de la desorganización que se decía existía entonces en el puerto de Montevideo, designó una Comisión Parlamentaria con el cometido de informar respecto de las denuncias formuladas.

Esta Comisión no pudo terminar su misión por haber caducado el mandato de los señores diputados que la componían, por cuya circunstancia la actual legislatura designó otra Comisión con el mismo cometido, formada por los señores diputados Lussich, Antuña, Tabárez, Lorenzo y Lasada y el que habla.

La actual Comisión, al abocarse el conocimiento de este complicado asunto, ha considerado en primer término una petición formulada por el gremio de estibadores del puerto, varias veces repetida y firmada por un considerable número de estos trabajadores, reclamando el régimen del turno en el trabajo de este instituto nacional, llegando la Comisión, por unanimidad, a la conclusión, de que ese asunto no es de su incumbencia.

La petición de los estibadores a la Comisión de la Cámara se explica por las circunstancias de que cuando entró a desempeñar su cometido nos encontrábamos con la huelga general del puerto de Montevideo, por cuyas circunstancias intervino, pero en una forma ocasional, de circunstancias, y con el solo propósito de solucionar ese conflicto, como efectivamente lo obtuvo, dando satisfacción a esos trabajadores. Pero es evidente, señor Presidente, que este asunto de la reglamentación de los servicios del puerto no corresponde al Parlamento y sí al Poder Administrador.

Por estas consideraciones, en nombre de la Comisión Investigadora del Puerto, solicito que la Cámara sancione el siguiente proyecto de resolución: "Artículo único. Ocurran los peticionarios ante quien corresponda."

Señor Presidente — Está a consideración el proyecto que presenta el señor diputado Doria en nombre de la Comisión Investigadora de los asuntos del puerto.

Señor Cortinas — Que se lea.

Señor Ferreira — ¿En qué consiste?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo único. Ocurran los peticionarios ante quien corresponda."

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — Yo, en mi carácter de miembro de la Comisión Investigadora del Puerto de Montevideo, recientemente integrada conmigo, pues esa Comisión hace ya aproximadamente dos o tres años que funciona, adherí también a ese temperamento para que ocurran los peticionantes a la Administración del Puerto, que es la jurisdicción competente al respecto.

Entendí, como entiende la Comisión unánimemente, que la Cámara, ni siquiera el Parlamento, por medio de las leyes, pueden, de ninguna manera, establecer una norma en esta materia, que tendría una norma de carácter puramente administrativo, y que corresponde de pleno derecho al Poder Administrador, y en este mismo caso, al organismo autónomo, que es la Administración del Puerto.

Pero eso no quiere decir, señor Presidente, que individualmente los legisladores, aun los miembros de la Comisión Investigadora, no podamos expresar nuestra opinión personal respecto a esta cuestión en concreto.

En lo que a mí respecta, creo que el quioso de estibadores debe ser restablecido de inmediato, y debe ser restablecido de acuerdo con ese clamor generalizado de todos los obreros del puerto en la actualidad, que piden que se restituya ese quiosco para la buena organización de los trabajos portuarios, y aún del punto de vista de los intereses del gremio.

Son de todos los señores representantes conocidas las razones que ellos aducen para interesarse por ese restablecimiento, y sería innecesario repetirlas.

He querido pronunciar estas breves palabras para que, — conjuntamente con ese proyecto que está sometido ahora a consideración de la Cámara, y por el cual se desentiende en absoluto, como legalmente debe hacerlo el Parlamento,—lleguen estas opiniones o votos personales de los legisladores que aconsejan la conveniencia de la restitución de ese quiosco.

Señor Etchevest — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Etchevest — A mí me toma enteramente de sorpresa este asunto. No lo conozco ni tampoco lo he estudiado. Sin embargo, quiero dejar constancia de que mi opinión es enteramente contraria a la sustentada por los señores diputados Doria y Antuña. Yo creo que el Parlamento no puede desentenderse de estas cuestiones so pretexto que pertenecen a una entidad autónomo como es el organismo del puerto.

Señor Doria — Se trata de la reglamentación de los servicios del puerto, lo que es facultativo de este instituto nacional.

Señor Antuña — Se trata de una medida de orden puramente interno.

Señor Etchevest — Yo creo que esta medida, aunque sea de orden administrativo, no quiere decir, en ningún modo, que el Parlamento, ante una justa reclamación, pudiese expedirse dictando una ley que contemple el maletsar que se nota o la deficiencia que hay en esa rama administrativa.

Señor Doria — Eso podría hacerse como proyecto de ley, pero no como consecuencia del cometido que se le confirió a la Comisión Investigadora del Puerto.

Señor Etchevest — Puede hacerlo con motivo del pedido que se le hace al Parlamento de que regularice la situación anormal en que se encuentra el estado administrativo de aquel organismo....

Señor Doria — La Cámara por sí sola no puede modificar esa reglamentación.

Señor Etchevest — ... Pero de ninguna manera declarar, como lo hace en términos concretos por intermedio de su Comisión, de que no le corresponde intervenir dictando una medida legal para regularizar la situación.

Esto es lo que en breves palabras quiero dejar expresado.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — La Comisión Investigadora Parlamentaria intervino antes de ahora incidentalmente en el asunto relacionado con el quiosco de estibadores. Fué designada esta Comisión en el período anterior para hacer una investigación de carácter general en la Administración del Puerto, y como en aquel momento existía una huelga, se le acopló al mismo tiempo la tarea de buscar el medio de solucionar aquel conflicto.

La Comisión Parlamentaria Investigadora encontró un resorte que, a su entender, marchaba deficientemente, que hacía referencia con esta cuestión, y en aquel entonces aconsejó a la Cámara la eliminación del llamado quiosco de estibadores con el objeto de que todos los operarios, aun los que no estaban inscriptos dentro de las listas oficiales, pudiesen tener trabajo.

Se abocó al estudio de esta cuestión, de una manera incidental. Ha pasado un período largo de tiempo, y de nuevo esta Comisión es solicitada por un grupo de trabajadores del puerto para que intervenga en la restitución de aquel quiosco.

La Comisión entendió, desde el primer momento, y por unanimidad de sus miem-

bros, que este asunto no era de su incumbencia, esto es, que nada tenía que hacer en este momento con respecto a esa cuestión, sin entrar a estudiar el fondo de la cuestión, como lo ha hecho el señor diputado Antuña, sin siquiera pronunciarse con respecto a cuál es el organismo que debe resolver esta cuestión, y no lo hizo; con el objeto de no provocar ninguna discusión en su seno. Si no hubiera sido así, posiblemente no nos hubiéramos puesto de acuerdo con respecto a estos distintos asuntos.

Señor Antuña — Las manifestaciones qué hice son de carácter individual.

Señor Lussich — Perfectamente. Posiblemente yo haría manifestaciones de orden distinto de las que ha hecho el señor diputado; no las hice porque creo que no viene al caso.

La Comisión se ha puesto de acuerdo en cuanto a que este asunto no es de su incumbencia, como no lo serían asuntos de otra índole, y para entender en los cuales no ha sido designada.

En esto nos hemos puesto en perfecto acuerdo, y es por esta razón que el dictamen de la Comisión es tan escueto, y no hace referencia sino a que los peticionarios acudan a quien corresponda.

Yo no participo de las opiniones del señor diputado Antuña, y creo que su modo personal de pensar podía llegar a la Administración del Puerto, como podrían llegar también las opiniones contrarias.

Es lo que tenía que decir.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Antuña — Como acabo de manifestarlo en una interrupción, las manifestaciones que hice sobre este asunto han sido de carácter puramente personal, y es imposible, de todo punto de vista, negarle a un legislador que haga manifestaciones de carácter personal...

Señor Lussich — No ha sido nunca esa mi intención.

Señor Antuña — ... aun cuando haya firmado un informe en un sentido determinado, habiéndose reservado el derecho de ampliarlo en Cámara.

La intervención parlamentaria en este asunto, estoy plenamente convencido, — y en esto discrepo fundamentalmente con el señor diputado Etchevest, — es absolutamente inconveniente, ilegal y hasta inconstitucional...

Señor Etchevest — Yo entiendo lo contrario.

Señor Antuña — ... pero las manifestaciones de carácter personal o la intervención oficiosa, por así decirlo, de la Cámara, siempre es oportuna, al punto de que deberán recordar los señores legisladores, y sobre todo el doctor Lussich que formó parte de la Comisión Investigadora, y que era miembro de la Legislatura anterior, que la Cámara, en cierto modo, de una manera oficiosa, intervino también en esta misma cuestión cuando se trató concretamente del quiosco de los estibadores, intervino, aconsejando, en cierto modo, a la Administración del Puerto, la supresión de este quiosco, a pedido de los mismos obreros, en aquella época levantados en huelga, que concurrieron ante la Comisión Investigadora.

Señor Etchevest — Entonces no los declararon huérfanos de la tutela de los Poderes Públicos, como se hace ahora.

Señor Antuña—La Comisión Investigadora en aquella época, y la Cámara también, se consideraron, en cierto modo, con derecho a hacer una indicación extraoficial, oficiosa, a la Administración del Puerto, y ésta, por consideración a esta Cámara, tuvo en cuenta esas indicaciones, y suprimió el kiosco de estibadores. ese kiosco cuyo restablecimiento piden ahora, los mismos obreros.

Señor Doria — Aconsejó la supresión al Directorio del Puerto, y éste fué quien lo suprimó.

Señor Antuña — Es exacto.

Era lo que tenía que decir.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — Un grupo de estibadores, señor Presidente, se presentó a la Comisión Investigadora pidiendo el restablecimiento del kiosco, y es claro que esta Comisión procede bien al decir que no tiene atribuciones al respecto, que esto corresponde al Poder Administrador.

En esta última parte no estoy de acuerdo con la Comisión.

Señor Lussich — No ha dicho eso, señor diputado.

Señor Terra — Acabo de informarme del señor diputado.

Señor Lussich — No; está equivocado. La Comisión se ha concretado...

Señor Terra — Me dijo que era eso, y que había estado ante la Comisión un grupo de estibadores, y debe ser así, porque el propio Presidente de esa Comisión tuvo la deferencia de invitarme a concurrir a una sesión de dicha Comisión, y me informó que el objeto era resolver la solicitud de un grupo de estibadores.

Señor Lussich — Pero la Comisión ha resuelto que acuda a quien corresponda, sin decir a quién.

Señor Terra — De manera que eso es lo que me acaba de informar el Presidente de la Comisión Investigadora.

Y tengo que hacer otra indicación al doctor Lussich. El ha dicho que esa Comisión Investigadora trató incidentalmente la cuestión del kiosco, que no estaba en su programa. Estaba en su programa este, porque yo fuí el autor de la moción para que se nombrara una Comisión Investigadora, e indiqué varios puntos sobre los cuales debía recaer su informe en la Administración del Puerto, y en el primer número de esa moción estaba la cuestión del kiosco, y lo estaba teniendo en cuenta el hecho que se producía en la Administración del Puerto, con motivo de ese servicio del kiosco.

Es sabido, señor Presidente, que por entonces se daban batallas casi diarias, entre grupos y grupos de estibadores. Hasta hubo asesinatos allí.

La Comisión investigadora, con muy buena intención, estaba en tratativas con la Administración del Puerto a ver cómo se solucionaba ese asunto, y seguían las batallas, con perjuicio del prestigio del pueblo, con perjuicio del servicio de carga y descarga, y entonces, como algunos empleados superiores del quiosco vinieron a verme para darme explicaciones, yo les dije: "No puedo fallar el caso oyendo el tañido de una sola campana; quiero oir las dos partes y les aviso que tal día concurriré al quiosco a ver lo que por allí pasa, con mis propios ojos." Y fuí al quiosco, estuve por arrepentirme de haber ido...—(Hilaridad en la barra y en la Cámara).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — A la barra le está prohibida toda manifestación.

Señor Terra — ... porque presencié una verdadera batalla. Estaba hablando allí con los empleados del quiosco y pidiendo declaraciones a algunos de los estibadores, cuando sentí que se movía una masa ahí, una especie de oleaje y me gritaron unos empleados: "Señor doctor: Ahí está su gente de revólver en mano". Yo dije: "Yo no tengo gente ninguna aquí". —(Hilaridad).

El extremo de aquella muchedumbre llegó hasta el punto que había gente que sacaba cuchillos, revólveres, etc. No sé cómo se consiguió apaciguar aquel desgraciado incidente. Y de ahí vino entonces la supresión del puesto por intervención del Poder Administrador. Esa es la historia fidedigna del caso.

Ahora, un grupo de estibadores pide que se restablezca ese servicio y lo piden por esto, señor Presidente, es humana su pretensión, pero por el hecho de que sea humana, no fluye que sea legítima.

Con motivo de las huelgas habidas en el servicio de estibadores, a causa precisamente del quiosco, las autoridades del Puerto trataron de suplir el servicio, y entonces trajeron gente de campaña o de aquí mismo, que como era recién venida no era competente para aquel servicio, que es necesario bastante práctica para que pueda ser bien hecho. Es sabido que la estiba mal hecha en un barco puede ser causa de un siniestro marítimo.

Pasa la huelga ¿y qué resulta? Que había allí en el puerto un número muy superior al necesario para los servicios de carga y descarga. Entonces se estableció este régimen: ningún agente marítimo podía contratar personal para hacer la carga o descarga de los barcos: tenía que ir al quiosco y allí se le daba el número de empleados que necesitaba, y el resultado era que se quejaban las Agencias, porque los empleados que se les daba por la Administración del quiosco eran completamente incompetentes, y de ahí venía la pugna o la lucha por los empleados que se consideraban competentes, y de ahí que vino la supresión del quiosco, respetando la libertad de trabajo y respetando los legítimos intereses de las empresas marítimas.

Llega un barco consignado a tal Agencia, y esa Agencia tiene el deber de recibir la carga, llevarla a los almacenes, y tiene el deber de cargar ese barco, y si tiene ese deber y si tiene ese derecho, lo natural es que se le reconozca el derecho de elegir el personal para hacer ese servicio. ¿Por qué se le ha de obligar a que tome tal o cual personal? Yo soy un poco partidario de la intervención del Estado en las esferas privadas, pero hasta por ahí nomás.

Acabo de oir hablar aquí de hacer el monopolio de drogas; de los medicamentos. Me parece que eso es llevar demasiado lejos la intervención del Estado en las relaciones privadas. En las relaciones civiles y comerciales, debe dejarse a la iniciativa particular su desarrollo. Sólo cuando haya un reconocido interés público es que el Estado debe intervenir en nombre de ese interés. ¿Qué interés público, señor Presidente, hay en el caso de los estibadores? ¿Por qué no se ha de dejar que las Agencias Marítimas ejerzan sus derechos y elijan el personal que más les convenga? ¿Que hay exceso de ofertas de estibadores? Muy bien. Esto no es razón para que el Estado intervenga para resolver ese conflicto. Si hay exceso, a aquellos que no sean competentes no se les puede obligar a que presten servicios. Esos pueden ir a buscar trabajo en otra parte. Se lo puede proporcionar el Estado en tantas obras públicas que hay de por medio.

De manera que no quiero dejar sentado el precedente de que en esta cuestión la Honorable Cámara se lave las manos y declare que es el Poder Administrador el que debe resolver este caso, porque aquí, quién sabe si el Poder Administrador tiene facultades al respecto. Si se va contra un derecho privado reconocido, el Poder Administrador por sí no puede hacer eso. Tiene que venir a pedir autorización al Parlamento, y entonces es el Parlamento el que debe apreciar el caso.

Señor Doria — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Señor Terra — Sí, señor.

Señor Doria — ¿Me permite?...

Yo le observo al señor diputado que la reglamentación de los servicios del puerto es facultativa del Directorio del Puerto y la nacionalización de los servicios del puerto también es facultativa de este instituto nacional y está establecida esa facultad en la ley que nacionaliza el servicio de lanchaje, que le da la facultad al Poder Administrador para na-

cionalizar todos los servicios accesorios del puerto. De manera que ni siquiera una ley se necesita para esto.

Señor Terra — De acuerdo en que la reglamentación de un servicio sea obra o atribución de la Administración del Puerto, pero para que haya reglamento es necesario que haya un instituto que reglamente; desde que, como he dicho, aquí se trata de medidas lesivas de derechos individuales, esto no lo puede hacer ni la Administración del Puerto, ni el Poder Administrador. Sólo el Poder Legislativo puede limitar la libertad de los individuos...

Señor Doria — Yo creo que se trata de servicios públicos, que el Estado puede reglamentarlos y nacionalizarlos.

Señor Terra — ... De manera, pues, que yo entiendo que con respecto a este asunto debe decirse a esos solicitantes que ocurran donde corresponda. Si van al Consejo Nacional de Administración, allí hay bastantes ciudadanos ilustrados que sabrán darse cuenta si son ellos exclusivamente los que deben resolver el caso o si deben pedir autorización al Poder Legislativo.

He terminado.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Ramírez — Hago moción para que la discusión sea libre.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Ramírez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Yo había afirmado, señor Presidente, que en el período anterior se había designado, primeramente una Comisión con el objeto de hacer una investigación de carácter general en la Administración del Puerto, provocada en parte por una opinión general, acogida por la prensa, según la cual el material flotante se encontraba en malas condiciones y la organización general del puerto se resentía. A esos efectos fué designada la Comisión; pero como en esos momentos existía una huelga en el puerto de Montevideo, creo que por indicación del mismo señor diputado Terra, del señor diputado Cortinas y algún otro, se le encargó al mismo tiempo de ver si era posible poner remedio a esa huelga, que colocaba los trabajos del puerto en condiciones muy deficientes, y al mismo tiempo hacía penosa la situación de muchos trabajadores.

Fué por eso que entonces intervine a este respecto, e intervine, digo, de una manera relativamente incidental. Ese es el fundamento que tiene la Comisión actual para creer que no debe entender de nuevo en esta petición de los estibadores, y es esa la única cuestión con respecto a la cual nos hemos puesto de acuerdo todos los miembros de la Comisión, y es esta la razón por qué el dictamen de ésta dice sólo "acudan los peticionantes a quien corresponda". No hemos tocado ninguno de los otros aspectos a que ha hecho alusión el señor miembro informante: por ejemplo, el de que este asunto sea del resorte y deba ser resuelto por la Administración del Puerto. No lo tocamos; y si se tocó, se dejó de inmediato, porque las opiniones a este respecto estaban divididas, y procediendo entonces con cordura, como se procede en un cuerpo colectivo, en que todos están de acuerdo con respecto a una parte de la cuestión, que es la fundamental, y pueden divergir en una incidencia, no se habló nada ni se dijo nada con respecto a lo demás.

Es esto lo que yo deseo dejar sentado: que en el seno de la Comisión no quedó establecido que esta cuestión debía resolverla la Administración del Puerto, ni mucho menos en tal o cual sentido. Esto es lo que yo quería decir; y debo agregar que no le voy a disputar al señor diputado Terra la paternidad de la supresión del kiosco; pero si no estoy muy desmemoriado, me parece recordar que la primera persona que habló de este asunto y lo trajo a la Comisión, sosteniendo la supresión del turno, que equivalía a la supresión del kiosco, porque encontró que era un resorte que no tenía razón de ser en la Administración del Puerto, porque resentía el servicio y lo hacía realizar en malas condiciones, es el que habla.

He concluído.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Aunque en lo fundamental estoy de acuerdo con la Comisión, no obstante no haberme encontrado en la reunión en que resolvió este asunto y elevarlo a la Honorable Cámara, debo manifestar, sin embargo, que soy partidario de que el kiosco esté bajo la dirección de la Administración del Puerto, porque la Administración del Puerto, indudablemente, puede controlar mejor ese servicio y remunerar mejor a los trabajadores que lo que pueden hacerlo contratistas, que son generalmente los que contratan las estibas, y esos empresarios, por lo común, sacan una comisión a los trabajadores estibadores. De manera que no es justo que contratistas particulares vayan a sacar un beneficio de los salarios a los trabajadores, cosa que no hace la Administración del Puerto.

Por otra parte, es presumible que la Administración del Puerto ha de pagar mejores salarios que los que puede pagar un empresario. Esto en lo que hace relación con la contratación de las estibas de vapores.

Por otra parte, he oído decir que la Sociedad de Agentes Marítimos obliga también a esos trabajadores que deben estar munidos de una libreta de identidad, cuya libreta parece que es esa misma institución la que la otorga, cosa que tampoco me parece regular. Si hubiera de hacerse ese servicio de control, debería ser siempre la que lo hiciera una oficina oficial y no un particular.

Señor Ximénez — Tratan de evitar los robos.

Señor Tabárez — Por estas breves consideraciones, entiendo que debe restablecerse el kiosco, porque puede hacerse un servicio mejor del que pueden hacer los empresarios particulares.

Señor Berro (don Emilio) — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Andreoli — Yo había pedido la palabra.

Señor Berro (don Emilio) — No lo había oído.

Señor Ramírez — ¡Pero en vista de que todos estamos de acuerdo!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Todos estamos de acuerdo y todos hablan!

Señor Presidente — ¿El señor diputado Berro mantiene su moción?

Señor Berro (don Emilio) — No la mantengo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Es para decir dos palabras.

Este asunto de los estibadores fué promovido por el diputado que habla hace ya algún tiempo... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡El doctor Terra no está en Sala, y el señor diputado Andreoli se aprovecha!

Señor Andreoli — Yo no tengo ningún interés en establecer ninguna paternidad; pero es para decir que la reglamentación que rigió en el kiosco de estibadores dió lugar a conflictos graves, no ya en la época a que se refiere el señor diputado Terra, sino con mucha anterioridad.

El Consejo del Puerto, con la aprobación del Ministerio de Hacienda en aquella época, puso en vigencia una reglamentación que violaba claramente un artículo constitucional, que consagra la libertad de trabajo.

Aquello dió motivo a una interpelación al Ministro de Hacienda. Yo creo que votando el proyecto que presenta la Comisión Informante no se compromete opinión de ninguna clase. Y al manifestar a los peticionarios que "ocurran ante quien corresponda" con sus solicitudes, quiero llamar la atención de esas mismas corporaciones, ante las cuales se ha de recurrir, que al intervenir deben tener especial cuidado en no restablecer aquella reglamentación que se conceptuó de abierta contraposición con disposiciones constitucionales vigentes.

He terminado.

Señor Berro (don Emilio) — Hago ahora la moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a leer el proyecto de resolución que presenta la Comisión.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Ocurran los peticionarios ante quien corresponda."

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

12—Continúa la orden del día con la consideración de los informes del señor Ministro del Interior respecto a la actuación de la policía del Departamento de Tacuarembó.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Uno de los señores diputados interpelantes manifestaba que el Ministro no podía considerarse agraviado al ser llamado al seno de la Honorable Cámara a dar informes, cumpliendo un deber constitucional, y es así, señor Presidente. El Ministro siente verdadero placer en la discusión de todos sus actos. No hace mucho, en la prensa, se le pidió la publicación de sus eventuales: inmediatamente mandó hacer pública, por la Contaduría General del Estado, la inversión de esos fondos, de lo que resultó claramente determinado que el Ministro, precisamente, "Eventuales" no utilizaba en su Ministerio, — gastos extraordinarios e imprevistos, de los que la ley le faculta invertir hasta veinte mil pesos, solamente había invertido cinco o seis mil pesos, y de esos cinco o seis mil pesos la mayor parte estaba destinada a socorrer en sus casas a los miserables a quienes se les impedía mendigar por las calles, y a constituir y organizar una quinta de menores para impedir el ingreso de los que cometen pequeñas infracciones policiales a las cárceles, ingreso desmoralizador.

Hoy se le llama al seno de la Honorable Cámara para dar cuenta de las medidas tomadas con motivo de sucesos desgraciados en el Departamento de Tacuarembó, y pudo decir, desde el primer momento, que no perdió un instante en tomar todas las medidas que podía tomar dentro de su facultades, para aclarar esos sucesos, y hay no entrará tampoco en el seno de esta Cámara a discutir detalles,

porque hay el convencimiento de que ese asunto que motivó la interpelación está en buenas manos: en manos de la justicia departamental, y, por otra parte, del Inspector de Policías, cuya honorabilidad, que ha sido expresamente reconocida por los señores diputados interpelantes, es otra garantía de que se hará, aparte de la sanción que dé la justicia en sus fallos definitivos, la sanción administrativa que corresponda.

Ha llegado a mi mesa de trabajo un voluminoso expediente, resultado de las investigaciones del señor Sagarra. Estudiaré ese expediente tranquilamente, con toda serenidad, y haré justicia en este caso, como ya lo he hecho en muchos otros, porque tuve oportunidad, en un aparte, de hacer saber a la Cámara que en estos dos años de Ministerio se han levantado ciento seis sumarios, que han dado por resultado la destitución de sesenta empleados de policía, dos oficiales segundos, dos comisarios de órdenes, veintisiete comisarios seccionales, veintiocho subcomisarios y dos oficiales inspectores que han perdido su carrera, han perdido su jubilación por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Esto sin contar otros a quienes se les ha pedido la renuncia directamente, por estar esclarecida, sin necesidad de sumario, la infracción.

El Ministerio ejerce, pues, por la represión una selección de su personal, por el castigo, por la severidad de sus medidas; pero esto no basta para evitar imperfecciones en la policía. El Ministerio necesita, para perfeccionar más el instituto de su dependencia, la colaboración del Parlamento, pagarles mejor...

Señor Tabárez—Pagarles mejor! Tienen sueldos de miseria, de hambre. En la Argentina se paga cuatro veces más al agente de policía de lo que se paga aquí, o cinco veces...

Señor Andreoli — ¿Cinco veces por mes?

Señor Tabárez—Cinco veces por mes, sí, señor. Ahora se han aumentado de ciento cincuenta a ciento ochenta pesos. Haga la cuenta el señor diputado y verá que se les paga más de cinco veces.

Señor Ministro—A eso voy, señor diputado: a demostrar lo miserable de los sueldos de la policía.

El otro día denunciaba en Cámara que este es un país en donde se mata fácilmente. Hacía conocer una estadística que demostraba que en tres años, en menos de tres años, en dos años y ocho meses, se habían cometido en nuestra campaña 360 homicidios, llamando la atención de la Honorable Cámara de que los comprometidos en esos hechos, en su casi totalidad, habían recobrado la libertad con menos de tres años de prisión. En ese número de 360 actos homicidas las víctimas de la policía tienen una proporción enorme. Se puede calcular en el país un empleado policial por cada mil habitantes, hombres de más de quince años, y en ese período de tiempo de dos años y ocho meses, veintiséis muertos son empleados de policía. Quiere decir que la proporción no es del uno por mil, sino de ocho por ciento. Una Compañía de Seguros, para asegurar del riesgo de muerte a un empleado policial, tendría que cobrar una prima casi diez veces mayor que la que cobra a los otros habitantes del país; y una Compañía de Seguros, para asegurar del riesgo de heridas o de contusiones a un empleado de policía, tendría que cobrar un recargo cien veces mayor que a cualquier habitante.

Desde la última vez que estuve en la Cámara, es decir, desde hace una semana, se me han denunciado dos muertos y un herido más: uno en Montevideo, otro en Paysandú y un herido de bala también en Paysandú. Guardias civiles y sargento.

¿Cómo se evitan estos sucesos desgraciados, o cómo se disminuyen, por lo menos? Yo creo, señor Presidente, que en primer término haciendo propaganda, pero no solamente una propaganda a cargo de la policía, sino también de las instituciones rurales y de la propia escuela, en el sentido de que todos los habitantes del país no anden armados en la forma en que andan, es decir, que usen armas porque es necesario para la industria rural el uso de ciertas armas en el momento de hacer los trabajos, pero que no anden continuamente haciendo ostentación de armas en todos los lugares. En toda discusión entre hombres armados, tienden éstos fácilmente a hacer uso de las armas y a agravar así los hechos de una manera después irreparable.

Señor Mibelli—Esa es una conclusión que debería tener muy presente también el Gobierno, vinculándola a las circunstancias a que yo me he referido hace un momento: que si son dolorosas las provocaciones de abajo es imperdonable y culpable la provocación de arriba, que son los que van armados por el propio Estado.

Señor Ministro — La circunstancia a que el señor diputado se refirió hace un momento me parece que ha sido relatada en una forma inexacta. No tengo noticias oficiales del hecho denunciado, pero tengo sí noticias extraoficiales, y el hecho de no tener noticias oficialmente significa que lo que ha manifestado el señor diputado Mibelli en la Cámara no es verdad.

Señor Mibelli—Al contrario; debería demostrar...

Señor Ministro—Lo único que ha sucedido es que dos oficiales del Ejército, considerándose, con razón, agraviados en una publicación del diario comunista, enviaron sus padrinos al periodista. En la redacción del acta, según tengo entendido, se declaró que no hubo intención de ofender a esos oficiales.

Señor Mibelli—Si es un artículo impersonal! Cómo va a haber intención de ofender a esos dos oficiales! Yo he leído el artículo en la Cámara.

Señor Ministro — Al día siguiente, el verdadero autor disparó para el Salto, y los oficiales del Ejército manifestaron que no era para tanto, que demasiado habían hecho con considerar caballero a quien no lo era. Eso es todo lo sucedido.

Señor Mibelli—Eso, según lo que cuenta el señor Ministro, no por datos oficiales, sino por datos extraoficiales, y ese que abandonó el lugar de la proeza de los militares fué perseguido por oficiales del Ejército armados hasta los dientes!

Señor Ministro—En lo que creo más que en las manifestaciones que haga el señor diputado en el seno de la Cámara, porque el señor diputado está muy desacreditado.

Continúo, señor Presidente.

Señor Mibelli—¿Estoy muy?... ¿Porque no dice las cosas con más claridad? ¿Estoy muy?...

Señor Ministro—Desacreditado el señor diputado.

Señor Mibelli—¿Y con qué derecho el señor Ministro se atreve a decir esas cosas...

Señor Tabárez—Es la Cámara quien puede decirlo.

Señor Mibelli—... cuando yo lo trato con toda amabilidad y no tiene derecho a hacer juicios de esa naturaleza, por cuanto he expuesto mis opiniones con toda cultura?

Señor Ministro—El señor diputado en un diario insultó a toda esta Cámara, declarando que no había un diputado que no se vendiera, y el señor diputado, después de hacer esa declaración, no probó ninguno de esos cargos y ha tenido la audacia de venir a volver a sentarse en el seno de esta Cámara.

Señor Mibelli — Esta defensa oficiosa de un Ministro que debe rendir cuentas a esta Cámara de muchas de las fechorías que hacen sus propios subordinados, no hace nada más que demostrar que pretende captarse las simpatías de la Cámara...

Señor Ministro—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro, señor diputado.

Señor Mibelli — Ya sé; pero tengo el derecho de contestar la insolencia del señor Ministro. — (Campana de orden).

Me hago oir, a pesar de la campana de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Decía, señor Presidente, que la causa del aumento de nuestra criminalidad en campaña, sobre todo, del delito de homicidio, está en la falta de severidad de nuestra justicia en el castigo. Esa falta de severidad de la justicia en el castigo la hacía notar el doctor Julio Herrera y Obes en un discurso pronunciado hace quince o veinte años, cuando nuestra justicia era mucho más severa, aplicando el Código con más severidad.

Decía el doctor Herrera.

(Lee): "La índole moral de un país, el fondo filosófico de sus ideas y costumbres, se refleja con especial fidelidad en el espíritu de sus leyes penales; y el carácter distintivo de nuestra justicia penal es la atenuación de los delitos, la benignidad de la pena, la morosidad de los procedimientos procesales, la extraña piedad de los Jueces de hecho y de derecho para con los criminales, y todo esto que se produce en una sociedad cosmopolita donde la criminalidad reviste proporciones verdaderamente alarmantes.

Cuando el doctor Herrera hacía estas manifestaciones, regía el Código Penal en su forma primitiva, es decir, castigaba el delito de homicidio con ocho o diez años de penitenciaría. Los Jueces de derecho y los Jurados, los Jueces de hecho señalaban las circunstancias atenuantes que correspondían al caso que juzgaban, y en virutd de la constatación de esas causas atenuantes, se disminuían las penas, llegándose a castigar en la generalidad, o en la totalidad de los casos, el delito de homicidio, con cuatro o cinco años de penitenciaría. Pero después que ese eminente estadista hacía estas manifestaciones criticando la benignidad de nuestro sistema penal, indiscutiblemente el más benigno de todos los sistemas penales del mundo en aquella época, se han dictado distintas leyes que han llegado al resultado de hacer una pena realmente irrisoria de los delitos gravísimos. Se dictó la ley del año 12 estableciendo que un día de prisión vale un día de penitenciaría, cuando antes se computaban dos días de prisión por uno de penitenciaría. Se dictó la ley, más tarde, de la libertad anticipada, el año 1908, estableciendo que cada día de buena conducta significa un día de disminución de la pena, sin tomarse todas las garantías, para disminuirse de una manera razonable, qué significa buena conducta, dejando esa atribución gravísima sin reglamentación de la ley, a merced de un vigilante o de un director de la Penitenciaría, que no tienen por qué cargar ellos solos con toda la responsabilidad de aumentar las penas a todos los criminales del país. Se dictó después también la ley de la condena condicional.

Por una coincidencia, un amigo hizo llegar hasta mí, hace dos días, una obra interesantísima de un jurisconsulto francés, aparecida hace dos años, en que hace exactamente la misma crítica a estos institutos modernos, por su mala aplica-

ción en Francia, que la que yo hago en el seno de la Honorable Cámara, y Francia, que tiene trabajos forzados para el homicidio, y Francia, que castiga el delito de heridas, cuando ellas no afectan un órgano importante, con penas tan severas como nosotros castigamos el propio delito de homicidio, Francia ve aumentar enormemente su criminalidad, porque se ha ido de un extremo a otro, porque de las penas severísimas del antiguo régimen, que eran bárbaras y de efectos contraproducentes, se ha ido a las penas levísimas, al régimen moderno, en donde se excita una sensiblería que debe ser condenada, y una clemencia extrema para los que son enemigos de la sociedad por su naturaleza o por su educación y cuando el primer deber de la sociedad es defenderse.

Señor Sosa — Hay que matarlos a todos!

Señor Ministro — No hay que matarlos, señor diputado, pero no hay que castigar el homicidio con dos años de penitenciaría,...

Señor Berro (don Emilio) — Está muy bien el señor Ministro.

Señor Ministro — ... y vea el señor diputado Sosa la exactitud de mi razonamiento, en un caso práctico en nuestro país. Los Departamentos que dan un renglón más alto de criminalidad, ¿cuáles son?... Los Departamentos fronterizos. ¿Por qué?... ¿Por qué Cerro Largo, Artigas y Rivera tienen más criminalidad que cualquiera de los Departamentos del interior?

Señor Sosa — No será por la ley de libertad anticipada.

Señor Ministro — Porque se escapan; porque el 20 o el 30 o|o no sufren penas, porque la pena tiene dos efectos: uno intimidar, uno impedir, uno prever las principales causas, o su razón de ser, y otro corregir al delincuente.

Pero no se intimida con dos o tres años de prisión en delitos graves, ni se corrige tampoco a alguien que es capaz de afrontar con la responsabilidad de suprimir la vida ajena, con dos años en una Penitenciaría, en donde ni siquiera se lleva el régimen duro o del aislamiento, sino que se vive en común, en talleres, y en donde hay comodidad y confort.

Señor Mibelli — A pan y agua durante meses en el calabozo y a garrote limpio, como en la Penitenciaría.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Se encuentra en antesalas el señor Presidente de la Asamblea General, y ésta se va a reunir.

Señor Gilbert — Hago moción para que si no se reune la Asamblea General, continuemos con este asunto, en sesión permanente, hasta terminarlo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Gilbert.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se suspende la sesión.

(Así se efectúa a las 17 y 47, no pudiéndose reanudar debido a la reunión de la Asamblea General).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 29 de Septiembre de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

		Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$	0.30
Por 5 "	"	0.24
" 10 "	"	0.12
" 15 "	"	0.10
" 20 "	"	0.08
" 30 "	"	0.07
" 60 "	"	0.05
" 60 "	"	0.05
" 90 "	"	0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros,
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 24

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) uniformes de faena, compuestos de blusa y pantalón.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 10 de Octubre próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.28-1838-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1921, y Enero y Febrero de 1922.

2.800 kilos de aceite de oliva, 44.000 kilos de arroz, 48.000 kilos de azúcar molida, 14.000 kilos de café Río, 74.000 kilos fariña Porto Alegre, 680 kilos de pimienta en grano, 3.800 kilos de pimentón, 400 kilos de pasta de tomate, 48.000 kilos de sal gruesa, 480 kilos de te para tropa, 120 kilos de te para oficiales, 30.000 kilos de yerba mate, 32 kilos de hongos, 1.800 kilos de porotos blancos, 8 kilos de canela, 440 kilos de bacalao, 40 kilos de pasas de uva, 4 kilos de azafrán, 360 kilos de garbanzos, 160 kilos de sal fina, 1.000 paquetes de mondadientes, 1.600 cajones de kerosene, 1.480 cajones de nafta, 146.000 kilos de fideos, 18.000 kilos de grasa fina, 26.000 kilos de maíz pisado, 4.800 kilos de harina de maíz, 124.000 kilos de papas, 44.000 kilos de porotos, 6.400 gilos de harina de trigo, 2.600 kilos de queso fresco, 1.120 kilos de queso duro, 9.200 kilos de tocino, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 600 kilos de sémola, 1.200 litros de vinagre.

El pliego de condiciones que encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Octubre hasta las 14 horas y 30 minutos, y en cuyo día y a las quince horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.23-1696-v.oct.3:

Receptoría de Aduana de Rivera

Por disposición del señor Director General de Aduanas, en el expediente número 629, por abandono de mercaderías, se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la Alcaidía de esta Aduana, el martillero don Pablo Gaye y Zamit va a vender al mejor postor un mil trescientos un (1.301) bultos de cascos desarmados y duelas, correspondientes a los manifiestos de tránsito números 559 y 713, que fueron declarados abandonados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 de la reglamentación de tránsito de fecha 28 de Marzo de 1899. — Rivera, Septiembre 19 de 1921. — El Receptor de Aduana.

Sep.26-1782-v.oct.3.

Ministerio de Instrucción Pública

COMISION NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE LAS PIEDRAS

Licitación

Llámase a licitación pública para las obras de cimentación y basamento del monumento a Artigas en la Plaza Independencia de esta Capital, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados o apoderados en forma, en el sellado correspondiente, el día 30 del corriente, a las 10 horas, en la Secretaría de este Ministerio, y serán abiertas por la Comisión Nacional del Centenario en presencia de los interesados que concurran a ese acto.

Cada proponente deberá acompañar la suma de $ 400.00 en garantía de su propuesta.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre de 1921.

Sep.17-1621-v.sep.30.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

AVISO

Se hace saber a los interesados que los pedidos de inscripción para los exámenes previos y ordinarios se recibirán en la Secretaía de esta Facultad desde el 1.o al 10 del próximo mes de Octubre de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Vencido el plazo indicado se harán efectivas las multas que establecen los artículos 4.o y 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Abril de 1917. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — El Secretario.

Sep.26-1789-v.sep.30.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

INSCRIPCION DE EXAMENES

Se avisa a los estudiantes que las inscripciones para los exámenes de Noviembre-Diciembre de 1921, se recibirán en la Bedelía de esta Facultad desde el 26 de Septiembre al 5 de Octubre inclusive, desde las 16 y 30 a 18 y 30.

Se previene a los estudiantes que tienen que rendir exámenes mensuales en los meses de Noviembre y Diciembre, que deberán igualmente inscribirse en los plazos arriba expresados.

Pasados dichos términos se harán efectivas las multas dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Abril de 1917. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921.

Sep.26-1777-v.oct.6.

Biblioteca Nacional

Luis Settembri, italiano, profesor de arte industrial, domiciliado en la calle Canelones número 1616, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra escultórica representando al "Corazón de Jesús" (un medallón en bajo relieve), de que es autor, y de la cual deposita dos modelos ejecutados en yeso en esta oficina. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Sep.28-1843-v.sep.30.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9234

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIMBAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1635-v.oct.3.

ACTA N.o 9233

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BIONDINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1634-v.oct.3.

ACTA N.o 9141

Montevideo, Agosto 13 de 1921. — Con esta fecha, José R. Salgueiro e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1689-v.oct.7.

ACTA N.o 9190

Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Dominoni, Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a, y especialmente toda clase de artículos del ramo de sombrerería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1710-v.oct.7.

ACTA N.o 9226

Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y E. Atkinsons Limited, de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1687-v.oct.7.

ACTA N.o 9227

Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y E. Atkinsons Limited, de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

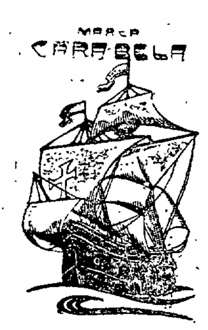


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1688-v.oct.7.

ACTA N.o 9215

Montevideo, Septiembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Monteghirfo y Patrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1682-v.oct.7.

ACTA N.o 9235

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOTIE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1636-v.oct.3.

ACTA N.o 9189

Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Dominoni, Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a, y especialmente toda clase de artículos del ramo de sombrerería. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1709-v.oct.7.

ACTA N.o 9250

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Relience Fuel Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 2.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1712-v.oct.7.

ACTA N.o 9223

Montevideo, Septiembre 13 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Auerlicht Gesellschaft m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Degea

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1685-v.oct.7.

ACTA N.o 9217

Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Beecham, comerciando bajo el nombre de Thomas Beecham, de Westfield Street, St. Helens, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1684-v.oct.7.

ACTA N.o 9216

Montevideo, Septiembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

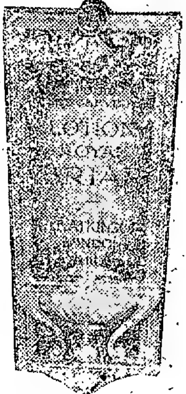
"PERU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a y 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1683-v.oct.7.

ACTA N.o 9228

Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglatera), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.24-1730-v.oct.8.

ACTA N.o 9246

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Bergdahl y Del Campo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

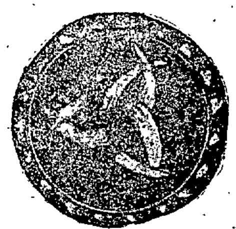
"OMEGA"

para distinguir artículos de las cateogrías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 39.a, menos lámparas eléctricas de filamento, 42.a, 56.a, 57.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.24-1749-v.oct.8.

ACTA N.o 9247

Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Antonio L. Lataillade, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.24-1740-v.oct.8.

ACTA N.o 9237

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



SUPROL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1754-v.oct.10.

ACTA N.o 9238

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WAVOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1762-v.oct.10.

ACTA N.o 9239

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EMROL.

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1763-v.oct.10.

ACTA N.o 9240

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RADOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1764-v.oct.10.

ACTA N.o 9241

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

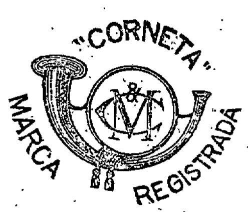
TURBOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1765-v.oct.10.

ACTA N.o 9218

Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Mateo Brunet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70 inclusive (comestibles y bebidas en general, de almacén por mayor). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1564-v.sep.30.

ACTA N.o 9220

Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Mateo Brunet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



«2 DE MAYO»

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1566-v.sep.30.

ACTA N.o 9231

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Sir W. A. Rose y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

ARGLOS

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (especialmente pinturas, colorantes, esmaltes y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1620-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9211

Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Pedro Hiriart y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.22-1663-v.oct.6.

ACTA N.o 9219

Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Mateo Brunet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



«PEPITA»

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1565-v.sep.30.

ACTA N.o 9232

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Rafael Celli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROCHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1633-v.oct.3.

ACTA N.o 9221

Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Mateo Brunet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



«ARDILLA»

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 8, clases 44.a a 55.a inclusive y 58.a a 71.a inclusive (artículos de tienda, casa de confecciones y almacén en general). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1567-v.sep.30.

ACTA N.o 9230

Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Sir W. A. Rose y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (especialmente pinturas, esmaltes, anticorrosivos, colorantes, secos y en polvo, barnices, destemples y similares). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1619-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9224

Montevideo, Septiembre 13 de 1921. — Con esta fecha, Juan P. Barbé, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1598-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9214

Montevideo, Septiembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANAFTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1569-v.sep.30.

ACTA N.o 9222

Montevideo, Septiembre 13 de 1921. — Con esta fecha, Asdrúbal E. Delgado, por The Beaver Company, de Buffallo, New York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

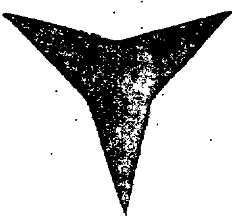


para distinguir artículos de la categoría 4, clases 29.a, 31.a, 32.a y 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.17-1597-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9213

Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Daimler-Motoren Gesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.16-1568-v.sep.30.

ACTA N.o 9192

Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viana y Rodríguez, S. en C., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 8.a, 10.a, 11.a, 12.a, 19.a, 27.a, 28.a, 32.a, 34.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 57.a, 58.a, 59.a, 60.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a, 72.a y 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.19-1649-v.oct.3.

ACTA N.o 9206

Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Ures, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.10-1650-v.oct.3.

ACTA N.o 9225

Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y E. Atkinsons Limited, de Londres (Inglaterra), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.23-1686-v.oct.7.

ACTA N.o 9242

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DYNOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1766-v.oct.10.

ACTA N.o 9243

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BLANQUOL

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1767-v.oct.10.

ACTA N.o 9256

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Torrington Company, de Torrington, Conn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1772-v.oct.10.

ACTA N.o 9259

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BESOS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a y 80.a (excluyendo galletitas llamadas besitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1775-v.oct.10.

ACTA N.o 9244

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GRENOL.

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1768-v.oct.10.

ACTA N.o 9255

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Torrington Company, de Torrington, Conn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

EXCELSIOR.



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1771-v.oct.10.

ACTA N.o 9260

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BESITOS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a y 80.a (excluyendo galletitas llamadas besitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1776-v.oct.10.

ACTA N.o 9258

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1774-v.oct.10.

ACTA N.o 9253

Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1769-v.oct.10.

ACTA N.o 9254

Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, se presentó por la Fabrique Guvenia, Didisheim-Goldschmidt, Fils y Cía., de Suiza, solicitando el registro de la marca:

JUVENIA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 6.a a 9.a, 16.a, 18.a a 25.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 40.a, 42.a, 56.a, 57.a, 59.a, 60.a, 74.a a 76.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1770-v.oct.10.

ACTA N.o 9257

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Jiménez Cabrera y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

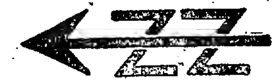
"RENOVO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.26-1773-v.oct.10.

ACTA N.o 9249

Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



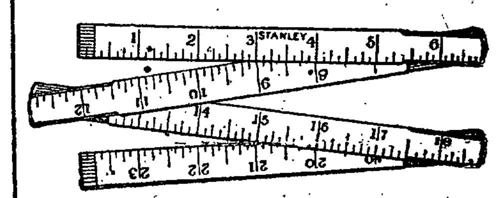
para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 32.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1833-v.oct.11.

ACTA N.o 9248

Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ZIG ZAG RULES.



Z.Z.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 32.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1832-v.oct.11.

ACTA N.o 9262

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mercedes Bureaumaschinen G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (máquinas de escribir, de calcular, registradoras y máquinas de escritorio en general, sus componentes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1824-v.oct.11.

ACTA N.o 9236

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohistedt, Fischer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

ERN

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1831-v.oct.11.

ACTA N.o 9263

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.27-1827-v.oct.11.

ACTA N.o 9252

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



OXYLO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1842-v.oct.12.

ACTA N.o 6733

Montevideo, Noviembre 6 de 1919. — Con esta fecha, Ruiz y Cía., ha solicitado el degistro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1845-v.oct.13.

ACTA N.o 9251

Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gandy Belting Company, de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1840-v.oct.12.

ACTA N.o 9264

Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Enrique Jordán y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

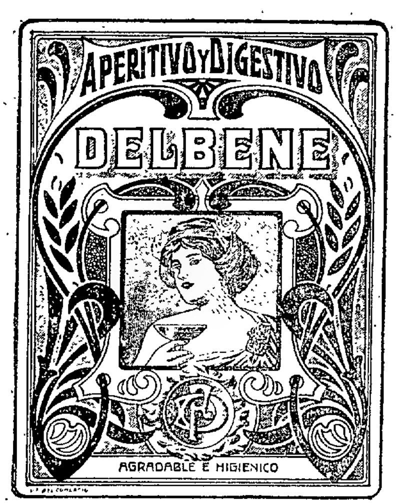
"GUANACO EXTRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1841-v.oct.12.

ACTA N.o 9212

Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Con esta fecha, Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.28-1860-v.oct.13.

Facultad de Ingeniería y ramas anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre, comienza el próximo día 1.o y terminará el 10 de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — La Secretaría.

Sep.27-1816-v.oct.11.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Materiales de sistema patentado

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 del corriente, se hace saber a los interesados que los materiales, máquinas, útiles, etc., de sistema patentado que se exige en los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de saneamiento en varias ciudades del interior, y que serán provistos por el Estado, son los que a continuación se detallan:

"No forman parte de esta licitación las maquinarias y aparatos complementarios de funcionamiento, registración y control de la purificación de las aguas, que son los que se mencionan en los apartados "Filtros, sistema de purificación, controlador de velocidad, mesa de operaciones y válvulas reductoras de presión" de la Memoria descriptiva y justificativa."

"No se proveerán, por consiguiente, los aparatos controladores indicados en el título "Filtros, las válvulas hidráulicas, el agitador movido a presión de agua y los dispositivos o intrumentos de registración del título "Sistema de purificación y todos los aparatos indicados en los apartados controlador de velocidades, mesa de operaciones y válvulas reductoras de presión"."

Se hace saber también que, de acuerdo con lo establecido en el mismo decreto del Consejo Nacional de Administración, los interesados podrán presentar propuestas por cada ciudad, aisladamente, o por los grupos de ciudades que a continuación se detallan:

Canelones — San José.
Maldonado — Punta del Este.
Maldonado — Punta del Este — Rocha.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas y Treinta y Tres.
Maldonado — Punta del Este — Rocha — Minas — Treinta y Tres — Melo.
Melo — Treinta y Tres.
Melo — Treinta y Tres — Minas.
Maldonado — Punta del Este — Minas.
Minas — Rocha. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — La Secretaría.

Sep.16-1580-v.oct.16.

Se hace saber al público que la licitación para la provisión de material "Decauville", que debía abrirse el día 14 de Septiembre a las 15 horas, ha sido prorrogada en dos meses más, esto es: hasta el 16 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — La Secretaría.

Ag.29-1103-v.sep.29.

Licitación para obras de saneamiento

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto prorrogar hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas en las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — La Secretaría.

Ag.24-981-v.nov.17.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de seis meses, para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Canelones y San José, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 806, todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas, hasta el 14 de Noviembre próximo venidero, y de las 8 a las 11 horas desde el 15 hasta el 17 de dicho mes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1921. — La Secretaría.

My.23-7309-v.nov.17.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación para la construcción del grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del edificio destinado al grupo escolar Sanguinetti, en la Villa de la Unión, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Octubre próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.26-1783-v.oct.24.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de terminación del edificio destinado al Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental del Salto, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 924, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 29 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.10-1421-v.sep.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de un lavadero de ropa blanca para el Hotel Carrasco.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Comisión de Hoteles y Casinos Municipales a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado de ley correspondiente, y se recibirán el día 30 de Septiembre, a las 10 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará a las 11 horas del mismo día.

La Comisión de Hoteles y Casinos Municipales se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, calidad y condiciones de las máquinas, garantías, etc., o rechazarlas todas si así lo considerare conveniente. — El Secretario.

Sep.15-1545-v.sep.30.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para confeccionar los uniformes de verano del personal de servicio del Concejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría y Almacenes, Avenida Gonzalo Ramírez 1214, los sábados de la hora 8 a la hora 12, y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 18 y 30.

El número de uniformes es el siguiente: 77 de portero, 93 de guardianes, 209 de peones y 12 de chauffeurs.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, y en pliego cerrado, se recibirán en la oficina licitante el 29 de Septiembre de 1921, a la hora 15, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que todo proponente deberá presentar un recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de 200 pesos, que se exige como garantía de seriedad de su oferta, y que la Sección Proveeduría se reserva el derecho de aceptar la propuestas que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Sep.17-1606-v.sep.29.

COMISION DE HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la adquisición e instalación en el Hotel Carrasco de 1 mesa conmutadora, sistema "Batería Central", completa, con capacidad no menor de 100 números locales y 10 líneas terminales, con todos los accesorios para su completo funcionamiento; 60 aparatos telefónicos de mesa para "Batería Central".

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría de la Comisión de Hoteles y Casinos a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado de ley correspondiente, y se recibirán hasta el día 7 de Octubre a las 10 horas. Las propuestas se abrirán a las 11 horas del mismo día.

La Comisión de Hoteles y Casinos se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, tomando en cuenta el precio, calidad de los materiales, garantías, etc., o de rechazarlas todas si lo considerase conveniente. — El Secretario.

Sep.16-1563-v.oct.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.

Sep.12-1460-v.dic.12.

Habiendo solicitado permiso don Vicente Costa para extraer del sepulcro número 201 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Guerra, Luis Pedro Cabranchi, Ana Bazerque de Flamand, José Luis Bezza, Santos Romano y los de María F. Servetti, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasla-

darlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — La Dirección.
Sep.2-1225-v.dic.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
SECCION CEMENTERIOS
2.a copia de título de nicho

Por el presente aviso se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Pedro Ramos solicitando se le expida segunda copia del nicho número 64 del Cementerio Central a favor de la sucesión del extinto Andrés Menchaca.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ordenanza de Cementerios en vigencia, se hace esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que si dentro de ese término no se deduce oposición alguna, se expedirá la segunda copia solicitada.—Minas, Agosto 15 de 1921. —J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ag.29-1090-v.sep.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución adoptada por este Honorable Concejo, en sesión celebrada el día 6 de Mayo del corriente año, se cita, llama y emplaza a doña Crescencia Trujillo Caballero para que dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, comparezca ante este Concejo, por sí o por apoderado legalmente constituído, a hacer valer los derechos de que se crea asistido respecto a la chacra número doscientos cincuenta y dos del ejido de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Septiembre 6 de 1921. — Jesús S. Gil, Presidente. — José M. Leites, Secretario interino.
Sep.9-1410-v.oct.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(SECRETARIA)
Licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, se llama a propuestas para las obras de ampliación de la Casa Municipal, cuyos planos, detalles y pliego de condiciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Inspección Técnico Municipal, todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 14 a las 16 horas, con excepción de los sábados, en que regirá solamente el horario de la mañana.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con las reglas para licitaciones establecidas por el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, en esta Secretaría hasta el día 9 de Octubre próximo, en cuya fecha, a las quince horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que en el acto de la presentación de cada propuesta deberá depositarse la suma de cien pesos en garantía de su mantenimiento, sin perjuicio de la que fije el Honorable Concejo en caso de aceptación de alguna de ellas.

El Honorable Concejo se reseva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causa. — Rocha, Septiembre 9 de 1921. — M. Dinegri Costa.
Sep.13-1477-v.oct.8.

LICITACION

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental de Rocha, llámase a propuestas, por el término de treinta días, para la pavimentación con adoquín de granito, de los trozos de calles siguientes:

1.o Unión entre Uruguay y Francisco de los Santos: 82 metros 25 centímetros.
2.o General Artigas, desde 13 de Abril a Zabala: 190. metros 78 centímetros.
3.o 25 de Mayo, desde Río Branco hasta Ituzaingó: 291 metros 56 centímetros.
4.o Río Branco, desde Piedras hasta Colón: 285 metros 81 centímetros.
5.o Treinta y Tres, desde Piedras hasta Colón: 284 metros.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, de acuerdo con el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día trece de Octubre próximo, a las quince horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. —M. Dinegri Costa, Secretario.
Sep.17-1610-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Ciudadela número 1506, y doña ADELINA SAAVEDRA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
784-v.oct.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1413, y doña REGINA BALDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
811-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CODEBO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA LENTZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
797-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORG ERICH SCHILLER, de nacionalidad alemán, de 35 años, de estado soltero, de profesión pastor protestante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña JOHANNA KATHARINA LUCHT, de nacionalidad alemana, de 44 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
749-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO H. BRAEM, de nacionalidad brasileño, de 30 años, de estado soltero, de profesión agrimensor, domiciliado en la calle Piedad número 1538, y doña LUCIA FRANCISCA NAVAJAS, oriental, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Marsellaise número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
748-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEGO, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1532, y doña PILAR TORRES, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
747-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUEZ PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 266, y doña JUANA MONTERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
763-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA LUISA CENDOYA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Trenque Launquen, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
762-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR AROUCA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Paranahuá, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña JOVITA DESMARAIS, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paranahuá, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
761-v.sep.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JAIME BELVIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cardiff, domiciliado en la calle Echevarría número 14, y doña MARIA JOSEFINA FALCONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
802-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON FAINCHTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Ismael, domiciliado en la calle Durazno, número 1087, y doña LUISA RESETCOSKY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Soccolov, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
803-v.oct.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEOPOLDO BRAVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1262, y doña MANUELA ABADIE TERRADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Bruenl Solsona, Oficial del Estado Civil. 821-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ALONSO VEIGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DOLORES BREA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsom, Oficial del Estado Civil.

789-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MORENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Aramburú número 1351, y doña JOSEFA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 783-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FABBIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 966, y doña FILOMENA LISANTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 768-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO ARCAMONE, de 30 años, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 1471, y doña ROSA FORCELLA, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Durazno número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 746-v.sep.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1062, y doña BAUTISTA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 819-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSUE FERRARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Curuguaty número 994, y doña TERESA DELEO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 818-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ARRAGA FRANCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1287, y doña ANGELA BASILIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 817-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORFILIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 981, y doña MARIA ELENA LOIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 764-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BORSANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 1701, y doña ROSA BOBBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 765-v.sep.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEDRO MACCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 437 a, y doña JOSEFINA ENGRACIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 822-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Payán número 20, y doña MARIA MERCEDES COTELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día scomo lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 771-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LORENTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1531, y doña PAULINA BONELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Uruguay número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 770-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Yaguarón número 1422, y doña MARIA ISABEL MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 769-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL GASTAMBIDE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1730, y doña ELVIRA RODRIGUEZ CUBILO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

772-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTEDONICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2134, y doña HAIDEE BAZAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 751-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1306, y doña MANUELA ALIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la

Provincia de Gerona, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 750-v.sep.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ROSTAGNO, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1159, y doña MARIA ANGELICA MIETTE, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valparaíso número 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 289-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARCOS BONINO, de 34 años, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2155, y doña CELIA LAURNAGA, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 828-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1867, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 767-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COSSINI, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 1, y doña CELIA EUFEMIA MORRISON, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado 1Civil. 745-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COURTADE, de 67 años, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, ciudadano legal, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Médanos número 1772, y doña EULOGIA SANTOS, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 744-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VISOS, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2190, y doña ROSALIA ROJAS, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 2164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 743-v.sep.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA GIANELLI, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 29 de Marzo del año 1890, domiciliado en Colón, y doña JUSTA CASTERA, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el día 11 de Noviembre de 1897, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 755-v.sep.30.

En Colón, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SBURLATI, de 36 años, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria (Italia), el 19 de Diciembre de 1884, domiciliado en Melilla, y doña CLEMENTINA JUSTINA CROVETTO, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el día 26 de Septiembre de 1897, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 756-v.sep.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña AMELIA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Propios y Aldea.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 820-v.oct.4.

En la Unión, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELIO LORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Presidente Berro número 19, y doña LUISA ICASURIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Plata número 110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 766-v.sep.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICCIERI BRIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANGELA MARIA TORTEROLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 804-v.oct.4.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Sepbre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUSCO, de 30 años, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Cortemilla (Italia), domiciliado en la calle General Luna número 1359, y doña AMANDA CHERRO, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chacarita número 31 (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umbreto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 734-v.sep.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LORENZO BRAICA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1839, y doña MARIA DINAPOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ozenza, domiciliada en la calle Coronel Brito número 8 (Reducto).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 810-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL OSCAR RAMON DURANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1771, y doña MARIA LUISA CENSATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 809-v.oct.4.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAZZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2717, y doña JOAQUINA TABERNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 801-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Porongos número 6, y doña SILVIA FERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 799-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUSENA (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental; nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 285a, y doña ANGELA MARIA LUISA SCRIGNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Braña sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 798-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BRENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2660, y doña CRISTINA QUINTILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Estadilla Guesca, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 800-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIX ADINOLFI, de 30 años, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Carabela número 18 a, y doña VICENTA MANZIONE, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carabela número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 758-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FORTUNATO RIVARA, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2927, y doña ROSA CHIRICHIGNO, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 760-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO POY VAZQUEZ, de 18 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2382, y doña INES ISABEL PIEDRAS, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 758-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZOCCHI, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número ...., y doña ANGELA ANA VIAMONTE, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Raña número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 759-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SINFOROSO MARTINEZ, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Montes sin número, y doña LUCINDA MOSQUERA, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Montes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 757-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YANNEO, de 23 años, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña BLANCA MARIA ESTHER LOPEZ, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 739-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO VIÑAS, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2901, y doña JOSEFA REAL, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2901.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 740-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASCASIO CABRERA, de 23 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña NIEVES ANGEL SORRONDEGUI, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 741-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GASA, de 25 años, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2175, y doña MARIA TERESA PERRACHIONE, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 742-v.sep.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ANIBAL DANESE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 6 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Chile número 482, y doña CELINA LEONOR ALCALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 3 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Nueva Granada número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 775-v.oct.1.o.

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 12 de Julio de 1898, domiciliado en la calle República Argentina número 123, y doña JOSEFINA CLERICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Gerenzano el 11 de Febrero de 1898, domiciliada en la calle República Argentina número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 774-v.oct.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PABLO ODDO, de 40 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1720, y doña MARIA INOCENCIA VILLAGRAN, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lugano número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 824-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAREDES, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 2236, y doña DOMINGA ODIOZABAL, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Larrobla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebatián Puppo, Oficial del Estado Civil. 787-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PAREA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña MATILDE FIGUEROA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán número 2903 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebatián Puppo, Oficial del Estado Civil. 786-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAO VAZQUEZ, de nacionalidad español, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaraní número 1474, y doña ISABEL ROSA LOPEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Caridad número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Sebatián Puppo, Oficial del Estado Civil. 785-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1916, y doña MARIA JOSEFA PENA ANIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 806-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de Aída Mautone, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Andes número 1245, y doña DEOLINDA JUANA COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 805-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARRANGHELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1516 (7.a sección), y doña LEONOR IRENE GOSLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Mercedes número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 782-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO JOSE ROUCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas (Montevideo), domiciliado en la calle Julián Laguna sin número (20.a sección), y doña MARIA DEL PILAR ESPIGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Abacú número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 776-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO PAOLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Velazco número 29 (10.a sección), y doña JUANA SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 777-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME IGNACIO BUSTOS, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Municipio número 1773, y doña HONORINA ALBORNOZ, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 735-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANESSA, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1689 (7.a sección), y doña CELINA CASALES, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Presidente Batlle número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 737-v.sep.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO ANTONIO INVERSO, de 24 años, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1422, y doña FLORINDA GRISELDA BETANCOR, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Janckson número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 736-v.sep.29.

16.a Sección del Detpo. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIFARETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la sección, y doña LOLA TOLEDO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 778-v.oct.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA DAVOINE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña CLARA MARIA GENTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 752-v.sep.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO MONTALDO, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Salto número 1279, y doña ELISA CONSUELO MARTINEZ ARBOLEYA, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 827-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL JUAN JOSE CAPEANS, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 66, y doña TOMASA CABRERA, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo y Pérez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 826-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VOLPI, de 28 años, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1898, y doña CORINA ROVIRA ROJAS, de 24 años, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Maldonado número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo. L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 825-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAGORIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 24, y doña FELICIA GONZALEZ MOLLEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle José Martí número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 815-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNADEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Chamá número 2075, y doña ROSA NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Chanrúa número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 814-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDWIN ANTHONY LUCAS CALCRAFT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez número 17, y doña EDITH MAYE BONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Wiltshire, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 813-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domici-

liada en la calle Juan Paullier número 1636, y doña CLARA HERMINIA SALINAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Palmar número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 812-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CESPEDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 404, y doña CLARA FRANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 773-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTOR MUÑOZ XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lecocq número 17, y doña HERMINIA RODRIGUEZ GROLERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 781-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FLORENCIO ANTUÑA BESOMI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pagola número 47, y doña MARIA PIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Indáñez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 780-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don IGNACIO CLEMENTE ROSSO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 436, y doña CARMEN MELITON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 779-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO AGUSTIN ECHEVARRIA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle José Martí número 17, y doña IGNACIA FERNANDEZ PACHECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Martí número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 753-v.sep.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FACAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1652, y doña DOLORES RAICES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Flor de Frines, domiciliada en la calle Constitución número 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 796-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LLORENTE, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Murcia el 18 de Julio de 1875, domiciliado en la calle José L. Terra número 2215, y doña MANUELA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander el 1.o de Enero de 1884, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 795-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VITUREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Constitución número 1872, y doña FELIPA MARCELINA GAMBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 794-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SALAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Domínguez número 1933, y doña MARIA ANGELICA NIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Justicia número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 793-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALABRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2127, y doña MARIA JULIA MENDOZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 792-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hausman número 1872, y doña CARMEN CASAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Hausman número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 791-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ROMEO RICCIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1938, y doña AMALIA FILOMENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 790-v.oct.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Emilio Romero número 80, y doña MARIA CONCEPCION MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 807-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA SOLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en La Teja, y doña RAMONA DEL RIO PILO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 808-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVES DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 63, y doña RAMONA CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 754-v.sep.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ganaderos número 266 (Prado), y doña MARCELINA POGGI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano, número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 823-v.oct.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRASIO MORINI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tudurí sin número (Barrio Lavalleja), y doña AGUEDA ROJA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 816-v.oct.4.

En Sayago, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JAIME MAC GHAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Castro número 140 (20.a sección), y doña AMELIA PETTINAROLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 788-v.oct.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Freda de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.28-1836-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.28-1432-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Querejeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.24-1733-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Cenoz de Gascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1661-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Seré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1659-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Carlini de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1660-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1658-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Luis Chiappori y Juan Chiappori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.19-1509-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Usoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.17-1607-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cornelio o Enrique Cornelio Rovera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1464-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota García de De Peña o de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cipriano Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1858-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Martinione de Pastorino o Magdalena Martignone, Martignana, Martinioni o Martinione de Pastorino o Pastorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1857-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pizzollanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.28-1856-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Sampere o Sanpere de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1826-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Herrera y Obes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.27-1827-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1798-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cipriano Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1797-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pizzollanti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.26-1796-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vidal y Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1800-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telmo Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1799-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tessori o Tessore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.26-1801-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alves Fernándes Vergara o Amelia Alves Pereira de Fernandes Vergara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.19-1228-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Doralisa Buzeta de Scafarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.19-1646-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Retali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.19-1625-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Julia Larrosa de Larrosa contra la sucesión de Juana María Lujambio de Mengotti, daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos de doña Juana María Lujambio de Mengotti, señores Fernando, Juan y José Mengotti, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.19-1632-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreyra o Ferrera y de María de la Candelaria Vera o María Vera de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.16-1498-v.oct.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Aguirrechu solicitando la declaración de ausencia de sus hijos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, que hace próximamente 24 y 11 años, respectivamente, que se ausentaron del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.16-1595-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Biscia, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho, así como a los antecesores de don Luis Viera, en la posesión y dominio del bien que se deslinda: Una fracción de terreno con sus edificios y demás anexos, ubicada en la manzana número setecientos noventa y cuatro de esta ciudad, y compuesta, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Agustín Risso, de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados y veintiocho decímetros, encerrados en una figura irregular de seis lados rectos, con las siguientes dimensiones: treinta y tres metros la línea del frente al Oeste sobre la calle Ellauri; cincuenta y ocho metros con cincuenta y dos centímetros y diecisiete metros con cincuenta y siete centímetros, respectivamente, en sus dos lados del Sud, lindando con Prudencio Ellauri y sucesión de Emeterio Menéndez; veinte metros con ochenta y cuatro centímetros y veinte metros con noventa y seis centímetros en sus otros dos lados del Este, lindando, respectivamente, con Gustavo Herten y Agustín Naone, y ochenta y un metros con seis centímetros en el costado Norte, lindando en parte con terreno que fué de Francisco Piria y en parte con la calle Caridad. El inmueble deslindado está actualmente comprendido, casi en su totalidad, dentro del siguiente: Un terreno de forma irregular, que, según el plano levantado en Noviembre de 1920 por el agrimensor Pedro Bottaro Schenone, tiene la ubicación, área y linderos que se detalla a continuación. Está situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, manzana número setecientos noventa y cuatro, se compone de dos mil cuatrocientos setenta y cinco metros 71 decímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte, en una línea de doce metros y otra de trece metros y cinco centímetros, con terrenos vendidos por Francisco Piria, y en una línea de cuarenta y cuatro metros y veinte centímetros da frente a la calle Caridad; por el Este, en una línea de diecisiete metros cuarenta y ocho centímetros y en otra de veintiún metros, linda con A. Naone; por el Sud, en una línea de diez metros y cuatro centímetros, con A. Naone; en otra de dieciséis metros y noventa y dos centímetros, con sucesión Menéndez, y en otra línea de treinta y siete metros y setenta y siete centímetros, con señores Ellauri, y por el Oeste, en una línea de doce metros veinte centímetros, linda con terrenos vendidos por Francisco Piria, y en otra de treinta y tres metros y cinco centímetros, da frente a la calle Ellauri. Está empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que el bien cuyo título por prescripción se demanda, es un sobrante de 962 metros aproximadamente, comprendidos en el inmueble deslindado en primer término, el cual, a su vez, está actualmente comprendido, casi en su totalidad, en el deslindado en segundo término. — Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.9-1396-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.8-1390-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Malandra de Lapetina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Sep.1.o-1203-v.sep.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rosa de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-1814-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Devoto de Berninzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-1813-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Maullin de Schwengel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-1812-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Catalogne de Massat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-1811-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Aguilera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.27-1810-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Corna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.23-332-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina de Azevedo de Cantos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.22-1696-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la su-

sesión de doña Rosa Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1698-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vidal Pesquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1697-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina María Teresa Musso de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1655-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Peyrallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1654-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.22-1653-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Pardie y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Juan Pardie, donde éste aparece con el apellido Pardies, debe decir Pardie, y debe establecerse que sus padres son Juan Pedro Pardie y Mónica Bareilles, y no Pedro Pardies y Mónica Varella, como consta en dicha partida; 2.o En la partida de matrimonio de Juan Pardie con Ercilia Tardáguila, donde el contrayente y el padre de éste aparecen con el apellido Pardías debe decir Pardie, y donde la madre aparece con el apellido Varellas, debe establecerse Bareilles; 3.o En la partida de nacimiento de Bartolo Pardie, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Pardías, debe decir Pardie; donde la madre aparece con el nombre Ersilia, debe decir Ercilia, y donde la abuela paterna tiene el apellido Baraillas, debe establecerse Bareilles, y donde los nombres de los abuelos maternos aparecen escritos Ilario y Nieve, debe decir Eladio y Nieves, respectivamente; 4.o En las partidas de nacimiento de Adela y Juan Pedro Pardie, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Pardias, debe decir Pardie; donde la abuela paterna tiene el apellido Varelle, debe establecerse Bareilles, y donde el abuelo materno figura con el nombre Hilario, debe expresarse Eladio; 5.o En la partida de nacimiento de Luisa Pardie, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Pardias, debe decir Pardie; además, debe establecerse que el nombre del abuelo paterno es Juan Pedro, y no Pedro, como en ella se expresa, y el apellido de la abuela paterna es Bareilles y no Varellas; 6.o En la partida de nacimiento de José Pardie, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Pardias, debe decir Pardie, y donde la abuela paterna figura con el apellido Barelhos, debe establecerse Bareilles; 7.o En la partida de nacimiento de Ercilio Pardie, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Pardies, debe decir Pardie, y donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Borelles, debe decir Bareilles; 8.o En la partida de nacimiento de Margarita Pardie, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Pardies, debe decir Pardie; donde la madre aparece con el nombre Erminia, debe decir Ercilia, y donde la abuela paterna aparece como Mariana Paychana, debe decir Mónica Bareilles; 9.o En la partida de nacimiento de Anita Pardie, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Pardies, debe decir Pardie, y donde la abuela paterna aparece con el apellido Barellas, debe decir Bareilles; 10. En la partida de nacimiento de Carmen Pardie, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Pardias, debe decir Pardie; donde la abuela paterna aparece con el apellido Varillas, debe decir Bareilles, y donde el abuelo materno tiene el nombre Hilario, debe decir Eladio; 11. En la partida de nacimiento de Arturo Pardie, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Pardiez, debe decir Pardie, y donde la abuela paterna aparece con el apellido Barelles, debe decir Bareilles. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.17-1603-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Arteaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.14-1512-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández Costas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1489-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del teniente coronel Angel Bélinzon", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Angel Bélinzon con Cesárea Pons, donde el apellido del contrayente aparece escrito Belinsone, debe establecerse Bélinzon. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1490-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baltasara Nodar de Zas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.8-1364-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Agustín, Petrona Concepción y Joaquina Carlota Arana y Viana, Dolores Viana de Arana y Francisca de Viana de Maza y sus hijos Julio, Agustina y Aureliano Maza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-951-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la razón social "Zignago Hermanos", se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Gaspar Zignago y Hermanos, del comercio de esta plaza, y sus acreedores, han convenido lo siguiente: 1.o Los acreedores que suscriben acuerdan a los señores Gaspar Zignago y Hermanos una quita del cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivos créditos; 2.o Los señores Gaspar Zignago y Hermanos se obligan a pagar el cincuenta por ciento restante, como saldo de sus deudas, en tres cuotas iguales, sin interés, con vencimiento a seis, doce y dieciocho meses, empezando a correr el primer vencimiento desde el día que se haya recabado la firma de los acreedores; 3.o La señora doña Eulalia A. Vique de Azambuya, la que firma también este escrito, se ofrece garante y solidariamente responsable de las obligaciones que contraen los señores Zignago y Hermanos con sus acreedores, a que se refiere la cláusula que precede; 4.o Este convenio será nulo y de ningún valor si no lo firma la mayoría de los acreedores requerida por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1921. — Gaspar Zignago y Hnos. — Eulalia B. de Azambuya. — R. Servetti. — María Esther Martínez. — José Longaz. — Antonio Sica. —Juan Ottasso. — Elvira Asso Giorello. — Vallarino Cordano. — Luis Caubarrère y Cía. — Juan Cavani. — Carballal y Cía. — Uboldi y Manzo. — Demarchi y Expósito. — José Scavino. — Airaldi y Storace. — Francisco A. Matto. — Eduardo Loppacher. — J. Susema. — Juan Vidal. — Pp. Maple y Cía.: In. Tillaran. — J. De Chianra e Hijo. —Francisco Scafiezzo. — Raúl Terra. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: Carlos Spangenberg, $ 618.44. — Hijos de J. Lansac, pesos 182.62. — Emilio Coelli y Cía., $ 281.78. —Juan Susema, $ 336.89. — Eugenio Barth y Cía., $ 119.68. — Castellanos y Regules, $ 36.93. — Carballal y Cía., $ 102.62. — Francisco A. Matto, $ 223.90. — Staudt y Cía., $ 96.50. — José Gámiz, $ 371.70. — $ 2.371.06. —P. la Liga de Defensa Comercial: M. Senra, Presidente. — J. Brunet, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Sep.15-1534-v.oct.7.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los deudores de don José María dos Santos para la reunión que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 26 del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.— Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.10-1425-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Juan Damonte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.27-1821-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Mercedes Porta de Martino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.27-1822-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Rosa Palma de Zappettini, y se cita y emplaza a todos los

que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.26-1786-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clementina Taboada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ramón E. Córdoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1728-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Agustina Bescoz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, ha iniciado su esposo don Pascual Barcos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.23-1717-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Deluchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Carmen Mira López, así como para la audiencia del día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre de 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.22-1662-v.oct.22.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha trece del corriente, dictada en el expediente iniciado por doña Amanda Virginia Sánchez Pizzorno contra don Julio Bartolomé Degasperi, sobre divorcio, se ha decretado interdicción general en los bienes del mencionado Degasperi. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.17-1599-v.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Eduardo Martínez, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.15-1557-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Avvico para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Inés Della Vedova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.12-1461-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Francisco Taboada para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Antonia Sanz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.5-1263-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Florinda Badarecco para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Severo Francisco Ongaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.3-1234-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan F. Vega para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Aída Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1136-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Miguel Antonio de la Precilla para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Grimbert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1142-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Augusto Tomasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1127-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Ana González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alberto Marquéis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1135-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Jorge Musante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del recurrente con el apellido Musanto en vez de Musante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.28-1844-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Juan Ramón Colmán, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Flor de María Ferrer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1781-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Felicia Manfredi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Patricio Hime, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1780-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mariano de la Fuente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Olga Mariuito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.26-1779-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Candelaria de León, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Mercedes Rebollo de Bentancour, en la forma siguiente: En lugar, donde dice: "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancour, de cuya unión quedan cinco hijos, llamados Ignacia, Paula, Amanda, José María Candelaria", debe decir "Asimismo se hace constar que era viuda de don Pablo Bentancourt, de cuya unión quedan cuatro hijos, Ignacia, Paula Amanda, José y María Candelaria, hija de la fallecida, y nacida en el año 1896, con posterioridad al allecimiento de don Pedro Bentancour". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.15-1536-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Zoé Faglioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Guerzoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. —Eduardo Routin, Actuario.

Sep.5-1170-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Pilar Vila, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Margalet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.30-1110-v.sep.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 35887", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de sesenta y tres metros, más o menos, con frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Antonio Zubillaga, en donde tiene una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, que son también de frente a dicha calle; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, sobre la calle Real, al Oeste, en donde hace esquina con la calle Antonio Zubillaga, y ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Sud, en donde linda con la sucesión Alberto Salvagno, Prudencio Nebel Ellauri, Piria, José Acosta, y con el solar número 58053, de propietario desconocido. Area superficial: cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 1 del Pueblo Victoria, de esta sección y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. —Julio O. Dieux.

Sep.24-1746-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53014, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: en ochenta y cinco metros noventa centímetros frente al Sud sobre la calle Antonio Zubillaga, formando esquina con la calle General Agustín Muñoz al Este, sobre la que tiene treinta metros, más o menos, que son también de frente, y otra esquina sobre la calle Ascasubi con cuarenta y dos metros, también de frente, y por el Norte, con los inmuebles de Juan Chiarino y sucesión Pissano. Area superficial: tres mil ciento trein-

ta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 2 (bis) 2, solar número 3 del Pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.24-1745-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35880", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, al Este, sobre la calle General Agustín Muñoz; ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, también de frente sobre la calle Gregorio Camino; formando esquina con la calle Agustín Muñoz y calle Ascasubi; al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente a la calle Antonio Zubillaga, en donde forma esquina con la calle General Agustín Muñoz; linda, además, por el Oeste y Norte, con el inmueble propiedad de don Ramón Uría. Area superficial: cuatro mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en novecientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 10 (bis) del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1702-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35835, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente a la calle Ameghino, en donde forma esquina con la calle Adolfo Vaillant, que es también de frente al Norte y Oeste, respectivamente; al Sud, con el inmueble 35844, de Francisco Piria, y al Este, con los inmuebles 35836, de César Falcone, y 35837, de Manuel Díaz Gutiérrez. Tiene de extensión en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. Dicho bien está ubicado en la manzana 6 (bis), solar número 1 del Pueblo Victoria. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1701-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35811, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido linda: frente al Norte a la calle Gossland, en donde hace esquina con la calle Yáñez y Pinzón, que es también de frente al Este; al Sud, con Ricardo Abal; al Oeste, con Pedro Molinari. Tiene dicho inmueble cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión en cada uno de sus cuatro costados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana P del Pueblo Victoria, de esta sección. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921.— Julio O. Dieux.

Sep.23-1703-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Octacilio Vargas, habiéndose nombrado síndico al señor Miguel Cueto, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Septiembre 19 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1711-v.nob.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sebastián Lemos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1677-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1676-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ramón, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 10 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.22-1675-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 3 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.9-1416-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Rivero de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 3 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.8-1382-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bento Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 23 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.30-1119-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Daniel de Marín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.26-1752-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Martín Daugey, María Maisonneuve de Daugey, Alfredo Daugey y María Delia Daugey de Paradizábal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.26-1751-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Pedro Hernández, sobre venta de un bien inmueble", se emplaza a los coherederos señores Pedro, Toribia, Guillermina, Rafael, Ignacio, José y Bibiano Cedrés, Cristóbal, Juana y Ramona Pérez y Cedrés, para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o representados en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.24-1734-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado, y en el juicio sucesorio de don Santiago Ramos, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de nacimiento de doña Bonifacia María Ramos, aparece como del sexo masculino, y con el nombre Bonifacio María, hijo legítimo, cuando era del sexo femenino, y sus verdaderos nombres son los expresados en primer término. Al apellido de su señora madre y abuelo materno debe agregarse una "t" a su final, quedando así establecido; B) En las partidas parroquiales de nacimiento de doña Filomena de los Dolores, de doña Eugenia Dolores y de doña Isidora Lázara Ramos, debe agregársele, como a la anterior, la letra "t" al final del apellido de la señora madre y abuelo materno, y en cuanto a la segunda de las nombradas, en vez de Mamfor, es Monfort; C) En la partida parroquial de nacimiento de Ramón del Carmen Corujo, al apellido de la abuela materna debe agregársele la "t" a su final, que le corresponde. El apellido de la abuela materna debe ser Monfort, y no Mamfort; D) En la partida de defunción de don Santiago Ramos, aparece éste de nacionalidad uruguayo, y con igual nacionalidad su señora madre doña María Alvarez, cuando ambos son españoles, según así se comprueba con la partida de casado, y declaraciones de nacimiento de sus hijos; E) En la partida de nacimiento de Dolores, Brígido Carmelo y Francisco José Corujo Ramos, aparece su extinto padre con el nombre de José Corujo, cuando sus verdaderos nombres son José María Corujo, y bajo los cuales se casó. En la partida del segundo de los nombrados figura el apellido de la señora abuela materna por Mamfor, cuando el verdadero es Monfort, y en la del último figura el apellido de la misma señora por Manfort, cuando debe decir Monfort; F) En la partida de defunción del mismo José María Corujo se nota la omisión del segundo nombre, María, que debe agregársele, quedando así, como debe ser. En dicha partida de defunción aparece don José María Corujo como español, cuando su nacionalidad verdadera es la uruguaya, según es de verse en la partida de casado y declaraciones de nacimiento de sus hijos hechas por el mismo Corujo; G) A la partida de defunción de doña Bonifacia María Ramos, debe agregársele la "t" al final del apellido de la señora madre, que es Monfort, en vez de Mamfor. — Canelones, Septiembre 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.24-1731-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Cipriano Mazón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 5 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.19-1624-v.sep.30.

Declaratoria de incapacidad

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, con fecha 16 de Agosto próximo pasado, en el expediente caratulado "Paula Rosas, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz Paula Rosas al señor José María Rosas. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.19-1631-v.oct.5.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Cayetano Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.15-1541-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Pablo Angles se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción del expresado causante, por decirse en ella indebidamente que los padres de éste se llamaban Pablo y Rosa, debiéndose haber dicho que ellos se llamaban José y María, pues eran sus verdaderos nombres. — Canelones, Septiembre 12 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Sep.14-1516-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Apolo y Compañía solicitando declaración de quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día diez de Mayo del corriente año como la efectiva cesación de pagos, así como que la resolución respectiva y el informe de la sindicatura se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.27-1828-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Matías Orosil Abella y doña Gertrudis Núñez de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.22-1680-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Yturburu de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. —Melo, Agosto 12 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.17-1617-v.sep.29.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicenta López de Reverdito, segunda copia de una hijuela", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó a la peticionante en los autos sucesorios de su padre Tiburcio López, y en la que prueba ser dueña de una fracción de campo ubicada en Tres Islas, caídas sus aguas a Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, ocho mil seiscientas veintiocho centiáreas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Agosto 24 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.14-1503-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.27-1823-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, apoderado de la sucesión de doña Anunciación Casco de Moyamo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Matrimonio. Partida A: El apellido del contrayente es Moyamo, y no Boggiano. Nacimiento. Partida C: El segundo nombre de la inscripta es Gilberta, y no Andrea. Nacimiento. Partida F: El nombre de la inscripta es Adela Dionisia, y no Luisa. Matrimonio, nacimientos y defunción. Partidas J, K, L, Ll y M: El verdadero apellido es Moyano, y no Boggiano, como aparece en todas esas partidas, según manifiesta. A los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.16-1593-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Aramcet de Haramburú, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.16-1591-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cruz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 7 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Sep.16-1592-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Aguerre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 8 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Sep.16-1590-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Segundina Viega de Velazco, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Inés Velazco, doña Laurinda Viega y don Juan Viega, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que acepte por ellos la herencia y los represente en este juicio. — Colonia, Agosto 26 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.1.o-1188-v.sep.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Carlos Brunetti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado por don Jorge Borsarich por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás perjuicios que hubiese lugar. — Colonia, Agosto 23 de 1921. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ag.30-1117-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Montes de Oca de Vitalis, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1718-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma S. Wigley de Nimmo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1719-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Bartolomé Vico solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse que su verdadero nombre es Carlos Bartolomé, en vez de Bartolomé, como en ella se sienta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. —Colonia, Septiembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1725-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hourmilougué, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1720-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Sartori, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1721-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Rubano de Cutella, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1722-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Honorato Guichard, Luis Guichard y Carlos V. Guichard, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Septiembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1724-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celio Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.24-1723-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Trinidad Isaac Morales, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Sep.28-1855-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atiliano Pacheco, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.28-1854-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, declárase abierta la sucesión de doña Aurelia Morello de Bogliaccino, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Septiembre 12 de 1921. — R. I. Egaña.

Sep.17-1614-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Klein, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Septiembre 17 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.24-1736-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervacia Martínez de Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.24-1737-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isidora Cáceres de Garat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.19-1628-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "La sucesión de Filomena Santos de Ampo o Filomena de los Santos de Ampo, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio A. Moreira, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la partida de defunción de la causante, aparece ésta con el apellido de los Santos, cuando el verdadero es Santos, y en la partida de nacimiento de Andemar Doroteo, aparece el nombre de la causante como Filomena Dorotea, cuando es su verdadero Filomena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre 6 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.19-1652-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ramero y doña Lindolfa Aboal de Ramero, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1921.— Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.17-1600-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "La sucesión de Francisca Ramona Ocampo, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio A. Moreira solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues aparece con el nombre de Francisca Ramona, cuando el verdadero es Ramona. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 22 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.17-1601-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rubino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-1186-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Amaro, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto y especialmente al heredero Domingo Guzmán Benjamín Amaro para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 13 de 1921. —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.13-726-v.nov.13.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República contra Alfredo Rovira Urioste, cobro de pesos", se cita por segunda vez al nombrado Alfredo Rovira Urioste para que comparezca ante este Juzgado en la audiencia del día 29 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a fin de reconocer si es o no suya la firma que luce puesta al pie del documento que luce agregado en el expediente referido, bajo apercibimiento de tenerse por reconocida si no compareciere a dicha audiencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 27 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jl.26-353-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Sofía Fernández de Paben, de Socorro Fernández y de Socorro Lerena de Fernández, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 16 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1804-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Callomi, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1803-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Hermenegildo López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.27-1805-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Ramos de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.26-1784-v.oct.26.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la testamentaría de Pedro Bacquerie, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 31 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.9-1408-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Flores y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 20 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Ag.30-1113-sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.27-1830-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Verónica Bracco de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 22 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.24-1735-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Germán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1715-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Las sucesiones de Angel Borsani y Carolina Borsani de Pérez, solicitan rectificaciones de partidas", se ha presentado don Tomás Juan Borsani solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: La de matrimonio del causante y las de nacimiento de María Livia Leoncia, Natalia Ana, Vicente, Eugenio Antonio, Carolina Luisa, Eustaquia Ramón y Valeria Luisa Borsani, pues en todas ellas figuran los apellidos, Bursano, Bursani, Bulsan y Bulsani, en vez de Borsani, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.23-1708-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados Pedro R. Suárez solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Pedro R. Suárez solicitando la expedición de segundas copias de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 68 de esta ciudad, compuesto de 558 metros y 35 decímetros cuadrados, o sean 13 metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Carmen Matos; Este, con Francisco Fernández; Sud, calle Robledo, y Oeste, Vicente Latorraca. Dicho terreno lo hubo por compra a don Francisco T. Fernández, según escritura de fecha 18 de Enero de 1915, autorizada en esta ciudad por el escribano don Pedro Sáenz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.22-1678-v.oct.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Desiderio Ferreira solicita segunda copia de escritura", se ha presentado el nombrado señor Desiderio Ferreira solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había sido formada con respecto del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número 90 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 478 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Norte, con terreno baldío, hoy calle Robledo; Sud, calle 12 de Octubre; Este, con Salvador Ernan, y Oeste, con Martín Anza. Dicho terreno lo hubo por compra que hizo para su esposa Clara Pays, y para su hermana política Zeneida Pays, según escritura de fecha 5 de Mayo de 1901 en esta ciudad, por ante el escribano Aristo Peyrallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.22-1679-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Eusebio Mencia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.19-1639-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisio Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.19-1638-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Anacleto González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 13 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.16-1589-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen García de Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1548-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liberata Martínez de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1921. —Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1549-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1550-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Turreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.15-1556-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Camilo León y María León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.5-1264-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Trifón Goyeche, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presente na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.2-1217-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el expediente caratulado "Ubal y Pombal, quiebra", se cita, llama y emplaza al socio componente de dicha firma don Joaquín Pombal, para que comparezca a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en los procedimientos de la quiebra. — Florida, Junio 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.29-8156-v.sep.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 10 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1604-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montossi, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1605-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Froilán Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, a la vez se le emplaza a los sucesores de don Florencio María Pereira para que dentro del expresado término concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.14-8010-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, recaído en los autos caratulados "Sucesores de José Báez y Melitona de León, sobre prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días a doña Claudia, don Andrés y doña Exequiela Martínez o sus sucesores a cualquier título, lo mismo que a toda persona que se considere con derecho a un terreno ubicado en el distrito de La Laguna, primera sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta hectáreas, dos mil ciento diecisiete metros, ocho decímetros, comprendido dentro de otra fracción mayor, que actualmente linda: al Norte, doña Emerenciana de León de Bernhardt, Antonio María de León y Domingo de León; al Sud, con terrenos de los sucesores de doña Melitona de León; al Este, camino por medio, con don Félix García, y al Oeste, con la Laguna del Sauce, para que dentro del expresado término se presenten a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Agosto 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.3-1253-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrechederra de Helguera, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, y se emplaza especialmente, por el término de noventa días, al heredero ausente Luis Hilario Helguera con el mismo fin antes expresado. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1668-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Fagnaga de Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.22-1667-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Insua, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.16-1584-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.8-1367-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Septiembre 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.8-1366-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asencio del Pino de Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 3 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.7-1332-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Gómez de Cáceres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.6-1308-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Juan Iturburo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.31-1156-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Suárez, citándose, a la vez, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.11-697-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 21 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-633-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Fermina de León de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1848-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1849-v.oct.28.

Curaduría interina

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián

C. Robaina, se hace saber al público, a los efectos consiguientes, que por auto ejecutoriado de fecha 28 de Abril del corriente año, previa conformidad fiscal y demás trámites de estilo, se ha designado curador interino de don Fermín Ibargoyen a su esposa Mercedes País de Ibargoyen. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Septiembre 13 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1850-v.oct.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, recaída en los autos seguidos por Salvador Rombys contra Alberto Santa María (hijo), reconocimiento de firma y embargo preventivo, se cita y emplaza a don Alberto Santa María (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 16 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.23-1706-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de Bernardina Brun, se emplaza a los herederos de ésta para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio que tramita ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Paysandú, Agosto 17 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-940-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Antonio R. Cigaran, citándose a José Cigaran o a quien lo represente legalmente, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Junio 24 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-8018-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Matilde Colzada de Oddone, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.23-1707-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Septiembre 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.22-1672-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Capurro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 14 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.17-1611-v.sep.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Teresa Castagnola de Zanoniani y de María Zanoniani, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 14 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.17-1612-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Borzi de Giovanetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1492-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Justa Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.6-72-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Echaide de Beraza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 6 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.15-1560-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Carmelo Roberto, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos del expresado Carmelo Roberto para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.3-1246-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en los autos sucesorios de don Narciso José Félix Rosell, se cita, llama y emplaza a don Jaime Benito Rosell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio y bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Ag.13-755-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Victorino López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.28-1852-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 13 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adriano Alvarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1921. Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.3-1245-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra, incidente para la fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado en el día quince de Febrero de mil novecientos veinte la época en que efectivamente cesó en sus pagos el fallido Enrique Díaz, y que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, el informe del síndico y la resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1160-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Ibarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.31-1159-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1807-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1806-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eduviges Pérez de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 12 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1809-v.oct.27.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Bernardina de los Santos, curatela", se hace saber que por auto de fecha 15 de Agosto próximo pasado fué declarada incapaz la nombrada Bernardina de los Santos, habiéndosele nombrado como curador a su hijo Emiliano Terra, cargo que le fué discernido por auto de fecha 13 del corriente. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Sep.27-1808-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón L. González y Fernando L. Larrosa, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, y se llenará también el requisito de la conciliación, a los catorce hijos de los cónyuges don Ignacio Techera y doña María Pereyra, llamados: Luisa, Lorenza, María Antonia, Juan Luciano, Feliciana, Bartola, Bonifacio, Marcos, Teresa, Concepción, Joaquina, Juana Inocencia, Manuel y José

Ignacio Techera, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las siguientes fracciones de campo, sitas en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento: A) Una compuesta de ciento ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta metros, que hubo el extinto don Tomás Amorín del señor Carlos Pagola, en esta ciudad, ante el escribano Miguel Sopeña, en fecha dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa, y que al señor Pagola correspondía por posesión mantenida en las condiciones exigidas por la ley desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro; B) Otra, compuesta, de treinta y cuatro hectáreas ocho mil seiscientos veintitrés metros, por cesión de derechos posesorios que le hizo Manuel Joaquín Amorín en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Ricardo Tisnés el día cuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en cuya escritura se hace constar que el cedente la poseía desde el mes de Agosto de mil ochocientos setenta y siete con ánimo de dueño, y en las condiciones requeridas por la ley, y que se limita: al Noroeste, más campo del cedente y su esposa, hoy de Eduardo Vigil; al Sureste, el río de la Plata; al Suroeste, terreno de los actuales cesionarios, y por el Noroeste, sucesión Elías Torres; y C) Otra compuesta de setenta y seis hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, por posesión que el causante señor Amorín mantuvo por mucho más de treinta años continuos, y con arreglo también a las exigencias de la ley. Se hace constar que para la publicación de estos edictos queda habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.19-5-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Valiero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.17-1609-v.oct.17.

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Faustino Antonio Correa Mirapalheta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.16-1587-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentina Cabrera de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1476-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sara López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presente a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1475-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Aretcona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel y María Caruso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.7-1359-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Aretcona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Antonia Bonilla de Quintián, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.7-1358-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dorotea Acosta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1313-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lelir Orbelino Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1314-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Toribio Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1249-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1250-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Manuel Sena, Teresa Muñoz de Sena y Ladislao María Sena, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1153-v.nov.30.

Remoción de curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Agente Fiscal Letrado Departamental contra Plácido Terra, remoción de curatela", se hace saber que por sentencia de fecha veintitrés de Junio último que quedó ejecutoriada, fué repuesto el señor Plácido Terra en su cargo de curador del incapaz Juan Cosme Terra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rocha, Julio 1.o de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.31-1152-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felicio de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.30-1112-v.sep.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ulyses Pereyra y Olinda Pereyra de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-1086-v.sep.29.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Teresa Ana Picardo de Peyre contra Ernesto Peyre Herrera, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 21 del corriente se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad legal Peyre-Picardo.— Rocha, Agosto 22 de 1921.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.29-1087-v.sep.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Tomasa Gutiérrez de de León", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes Francisco, Vicente y Sebastiana de León para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Mayo 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-7675-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cereijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.26-1753-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Eyras solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido Eiraz, cuando su verdadero es Eyras. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de ley. — Salto, Septiembre 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.22-1673-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulidia Ferreira da Costa de D'Angelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 31 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.22-1674-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia Xavier Moncopio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 14 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.17-1618-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eusebio Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.13-1482-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zapata, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.10-664-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cantisani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-1755-v.oct.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bolsa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-1756-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María López, como representante legal de sus hijos menores Inocencio y Eusebio Bentancor, a fin de que con los justificativos correspondientes comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Francisco Bentancor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Septiembre 19 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-1757-v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 17 de 1921. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Sep.23-1690-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Maturro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 31 de 1921. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Sep.23-1691-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sara Goñi contra Mario I. Sallambehere, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a Mario Ignacio Salambehere para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado expensado, a estar a derecho en este asunto y practicar el reconocimiento del documento presentado, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 22 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.27-1818-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Zacarías Allambarri, en representación de los sucesores de Rafael Smaldone, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Smaldone, en cuanto aparece el nombre de la madre como Emilia, en vez de Herminia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.27-1817-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Gorostiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 13 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.27-1665-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rodolfo Schekleton, en representación de los sucesores de Narcisa Luquez de Cubilla, solicitando rectificación de las siguientes partidas A) De matrimonio (parroquial) de Remigio Cubilla con Narcisa Luque, en cuanto aparece ésta con el apellido Luque, en vez de Luques; B) De nacimiento de Benedito León, María Ceferina y Francisca Javiera Cubilla, en cuanto aparece en ellas el apellido de la madre como Luque, en vez de Luques; C) De bautismo de Jacinto Roque y Trinidad Cubilla, en cuanto figura la madre con el apellido Luque, en vez de Luques; D) De nacimiento de Reinaldo Damián Cubilla, en cuanto figura la madre con el apellido Luquez, en vez de Luques; E) De nacimiento de Lázaro Enrique Cubilla, en cuanto aparece la madre con el apellido Lucas, en vez de Luques; F) De defunción de Narcisa Luquez de Cubilla, en cuanto aparece con el apellido de Luquez, en vez de Luques. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 6 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.22-1666-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente seguido por Josefa Ibarburu de López contra Mario I. Sallambehere, por cobro de arrendamientos, se cita, llama y emplaza a Mario I. Salambehere para que comparezca dentro del perentorio término de treinta días por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expensado ante este Juzgado para que oponga las excepciones que tuviere y a estar a derecho, en virtud del embargo que se ha trabado en sus bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 10 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.14-1517-v.oct.14.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita a los acreedores de don José Luis Rivas para la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado, calle Florida número 670 el día 14 de Octubre próximo, a las catorce horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta sesionará con los que concurran. —Mercedes, Agosto 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1458-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Pedroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1448-v.oct.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Homero D. Cuevas, previniéndose en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 26 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.8-1385-v.oct.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Lambert, previniéndose en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Giola, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.8-1386-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Secundina Clavijo de Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 23 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.1.o-1197-v.sep.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Enrique Taselli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Anita Bartolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-640-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, recaída en el expediente caratulado "Nerea de los Santos López de Piedra y otros, rectificación de partidas", se hace saber que por sentencia dictada en fecha 20 de Agosto del año en curso, se ordenó la rectificación de la partida de matrimonio de Nerea de los Santos López y Nando Piedra, expedida por la parroquia de San Gregorio, de este Departamento, por expresarse en ella como nombre de los contrayentes Nereja López y Sesinando Piedra, en vez de Nerea de los Santos López y Nando Piedra, refiriéndose a la madre del contrayente, Aurea en vez de Auria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.27-1815-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Salomón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Septiembre 7 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.14-1520-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 13 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1641-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el bo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre de 1921. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Sep.19-1640-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bilicia Cuadro de Sepane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.19-1651-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.24-1727-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 14 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.24-1726-v.oct.4.

Quiebra

En los autos caratulados "Nelson Carrasco, solicitando declaración de quiebra de Martín Elías (hijo)", que se tramita ante este Juzgado, ha recaído la siguiente resolución, que, literalmente transcripta, dice así: "4095. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1921. —Vistos: Por lo que resulta del expediente agregado por cordón, caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Martín Elías (hijo), cobro de pesos", y en mérito a lo solicitado en lo principal del escrito de fojas 3, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1575, 1578, 1580 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Martín Elías (hijo), y, en consecuencia: 1.o Líbrese orden de arresto contra el fallido Martín Elías (hijo); 2.o Ocúpese judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles; 3.o Decrétese la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo; 4.o Prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 5.o Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 6.o Señálese el término de cuarenta y cinco días para que dentro de él los acreedores no prendarios, ni hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos; 7.o Nómbrase síndico provisorio, de acuerdo con el resultado del sorteo practicado, a don Juan Hontou; cometiéndose al señor Actuario la toma de la aceptación jurada del cargo; 8.o Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código antes citado; 9.o Proceda el señor Actuario en la forma dispuesta por el artículo 1585 del cuerpo de leyes referido; 10. Hágase saber por oficio al Administrador Departamental de Correos la orden de detención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser entregada al síndico, a los efectos dispuestos por el artículo 1587 del Código citado; 11. Cométese al Alguacil, asistido del Actuario, la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido, debiendo, al efecto, lacrar y sellar las puertas, etc. que fuere necesario; y 12. Ofíciese a la Jefatura de Policía para el arresto del fallido y expídanse los edictos pertinentes. — Moreno". — Lo proveyó y firmó S. S.a el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Agosto de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.10-1434-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.6-591-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De todas las existencias, muebles, cocina económica, instalación eléctrica y útiles de servicio del restaurant calle Lavalleja número 1653, casi esquina Piedad.

El jueves 6 de Octubre, a las 15 horas, al mejor postor.

Esta venta ha sido ordenada por el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Dionisio Pintos, quiebra".

Sep.27-1820-v.oct.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De buenos muebles pertenecientes a la sucesión del ex Cónsul de Portugal, don Eduardo Borges de Castro, en nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 7 de Octubre, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos citados, todo el mobiliario de sala, escritorio, comedor, dormitorio, menaje de familia y demás inventariado, y que se hallará en exhibición.

Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Sep.27-1834-v.oct.7.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta de una fracción del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus mejoras y arrimos pagos, compuesta de un área de trescientos veintiún metros 6.096 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 9 metros 36 centímetros con la calle Vidal; al Sur, en la misma extensión con el solar cuatro; al Este, en 15 metros, con don Juan A. Corbacho, y 19 metros 36 centímetros con don Domingo de León, y al Oeste, en 34 metros 36 centímetros, con el solar dos. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de ochocientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se manda vender en los autos de divorcio de Felicia Frones y Felipe A. Prieto, y pertenece a dicha sociedad conyugal, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 22 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-1758-v.oct.10.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Importante remate de cantidad de métodos y cuadernos de música, de diversos autores, libros de arte, Pedagogía y Filosofía, revistas, manuscritos de química, máquina de escribir "Yost", 6.000 postales finas, iluminadas, aparatos eléctricos, ropas, cajones, baúles, cuadros.

El lunes 3 de Octubre, a las 16 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1377, venderé, sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por orden del señor Alguacil del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, en la ejecución seguida de oficio para el cobro de costas adeudadas en los autos del intestado Guido Longega.

Seña: 10 por ciento.

Sep.24-1744-v.oct.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De almacén de comestibles y bebidas, en nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 4 de Octubre, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en las autos "Antonio Fuxá, quiebra", todas las mercaderías del ramo, según inventario, y que se hallan en exhibición.

Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Sep.24-1741-v.oct.4.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

El día lunes 3 de Octubre del corriente, a las 14 horas, venderemos, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Intestado Manuel Gómez", las existencias de la carbonería de la calle Defensa y Colonia, balanza, medidas, mostradores, estante, escaleras, palas, ropero, mesas, sillas, ropa, loza, jabón, velas, grano, cantidad de carbón y leña, etc.

Comisión: 5 por ciento. Garantía: a satisfacción.

Sep.24-1742-v.oct.3.

REMATE ALBERTO SALVANGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de lo Civil de tercer turno, en los autos "Testamentaría señora Luisa Ximeno de Lapuente". De los muebles de comedor, dormitorio, sala, escritorio, porcelanas, cristales, platinas, cubiertos, alhajas, etc.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432, el viernes 30 del corriente, a las 20 horas y 30, al mejor postor.

Sep.23-1692-v.sep.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictada en el expediente seguido por don Martín Lasala solicitando se provea de un curador a don Saturno Alvarez Susviela, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio que contiene, situado en la calle Agraciada, donde hoy tiene señalada su puerta con el número 2957, frente al Este, calle por medio, con el Mirador de Suárez, con una área superficial de tres mil trescientos sesenta metros tres centímetros cuadrados, que lindan: por el Sud, con Olegario Pérez; por el Oeste, con Juan Alvez, y por el Norte, se ignora. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de diecinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos sesenta y un centésimos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 5 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Sep.22-1655-v.oct.8.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro S. Servetti y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día once de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de quince mil doscientos cuarenta y un pesos con setenta y cuatro centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Cordón, de esta ciudad, que según plano levantado en Diciembre 1912 por el agrimensor don Mario E. Percovich, se compone de 313 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Guayabo, donde la puerta está designada con el número 1694; 28 metros 4 centímetros en el lado Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Magallanes; 27 metros 88 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar número 2, del mismo plano, y 11 metros 20 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: ocurrir a Jentschik, Misiones 1464.

Sep.22-1664-v.oct.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En Malvín.

De una fracción de terreno de 3.639 metros. Al lado de la Rambla. Un tablero las distinguirá.

El viernes 7 de Octubre, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Angelina Martín contra Andrés Luis Marimoni, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la nueva sección del Barrio Lavaderos, a inmediaciones del Buceo, de esta localidad, señalados en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de 1901, con los números 7 y 8 de la fracción 1, y se componen, en conjunto, por estar unidos, de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros tiene la línea, del frente al Este a la calle Missouri, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, por donde lindan con Juan Rodríguez; por el Norte, con el solar 6, y por el Sur, limitan con el trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.22-1657-v.oct.7.

S. GARAVAGNO
JUDICIAL

De un lote de terreno con edificio, en la ciudad de Rivera, el 24 de Octubre, a la hora 16, frente al Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don F. Rocco y Cía. contra don Juan C. Pérez y Cía., por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle

Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: El solar número siete, con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana número ciento noventa de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con frente a la calle Uruguay, el que pertenece en posesión y propiedad al señor Pérez, por compra que hizo a don Tomás García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1656-v.oct.24.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Gregorio C. Latorre contra Francisco de Paula Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 256 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de 477 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Gaboto número 1164, entre Canelones y Maldonado; 11 metros 25 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con Cifuentes; 46 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 8, y 42 metros 70 centímetros al Sud, lindando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Sep.22-1609-v.oce.8.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día cuatro de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción del solar cinco de la manzana número tres del primer cuartel de esta ciudad, con los edificios que contiene, con un frente de diez metros y quince centímetros sobre la calle Treinta y Tres, por veintisiete metros treinta centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Arenal Grande, encerrando un área de doscientos setenta y siete metros nueve decímetros y cincuenta centímetros. Ha sido tasada esta propiedad en la suma de dos mil doscientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de doña Jesusa Maseda de Patiño, y se previene que el mejor postor debrá consignar el diez por ciento del precio total en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, como asimismo que el título correspondiente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Septiembre 15 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.19-1637-v.oct.4.

DEOLINDO F. TIRELLI

De una importante fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Florida compuesta de 88 hectáreas, 6.249 metros, 1.068 centímetros.

Con la bajísima tasación de 4.253 pesos con 99 centésimos.

El día 14 de Octubre, a las 15 horas, venderé, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras, el bien descripto, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Idalina Soares de da Silveira, venta de propiedad", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien que, en la hijuela original se describe en la siguiente forma: Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección del Departamento de Florida, entre los arroyos Pescado y Molles de Pescado, compuesta de 88 hectáreas, 6.249 metros, 1.068 centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los excedentes del lote D de las mensuras y planos de los agrimensores J. J. Serra de 1874, y rectificada en 1906 por Esteban Chiappara y Ramón Juambelts, que ha sido sañalado para la heredera doña Plácida da Costa Pereira, y ésta o sus causahabientes comprarán al precio de tasación o restituirán, con los siguientes límites: por el Norte, con su hermana doña Etelvina; por el Sud, con doña Ercilia y doña Adelaida dos Santos Costa; por el Este, la línea divisoria del lote C, señalado para el heredero don Cicereo, y por el Oeste, con la línea divisoria del lote E, señalado para la heredera doña Emilia. Este bien está tasado e la cantidad de 4.253 pesos con 99 centésimo Se previene: 1.o Que el mejor postor deb rá consignar el diez por ciento de su ofert en el acto de serle aceptada, a los efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la hijuela referida se halla en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Florisbelo dos Santos Pereyra é Isabel María d'Avila", los cuales, así como los seguidos sobre venta de propiedad, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de todos los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Eloy G. Perera, Actuaro.

Sep.17-1616-v.oct.14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de terreno de labranza ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, o seam las chacras números doce y quince del grupo trece de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, compuesta la primera de veintidós hectáreas cuatro mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, y la segunda de veintitrés hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, que, por estar unidas, forman un solo lote, que linda en conjunto: al Norte, con la chacra número once; al Sud, con la número dieciocho; al Este, con las números trece y dieciséis y al Oeste, con calle pública. Han sido tasadas a razón de 108 pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a esa tasación. Se mandan vender en los autos caratulados "Francisco González, venia para vender", y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta en manos del infrascripto, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 9 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.14-1505-v.sep.29.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

Gran remate de campo el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Por ejecución de hipoteca. Remate almoneda y al mejor postor, 4.707 hectáreas 5.536 metros 3.950 centímetros.

Campo muy empastado. Se entregará de inmediato. Situado en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, a 10 kilómetros de la Estación Tranqueras y 30 de la ciudad de Rivera. A un paso de los frigoríficos de la frontera. Por lo tanto, campo de gran porvenir, cuenta con casa de material, con todas las comodidades. Pozo, molino, bebederos, etc.

Grandes montes naturales.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Calixto Martínez Buela, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911, de 4.707 hectáreas 5.536 metros y 3.950 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil, y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con un gajo del arroyo Valiente y del Bañado, que lo separa del referido Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patulé; por el Oeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardoso, Jacinto Brun y Fernando Muñoz, y con el arroyo del Potrero, qué lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos, y campos de Rosa Lema de Leites; y por el Sud, con el arroyo Valiente, que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo de dicho comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 59.948.07 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 70.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por informes: al escritorio de los martilleros Victorica y Muiños, calle Galicia número 1008, Montevideo.

Sep.7-1338-v.oct.20.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Oportunidad excelente. De una hermosa fracción de campo en la 7.a sección del Departamento de Florida. Con la bajísima tasación de $ 4.014.00.

Que el día 5 de Octubre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras, venderé ésta bien ubicada fracción de campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día 5 de Octubre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros de campo de pastoreo, situado en el Sauce de Mansavillagra, 7.a sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con propiedad de Balbín Ríos; por atro lado, con Fortunata Guerrero; por otro lado, con don Gil Guerrero; por otro lado, con don José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura y ratificación, los de compra y el impuesto universitario; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: al rematador, Durazno 1921.

Sep.10-1435-v.oct.5.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Antonio Baccino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo contiguas, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contienen y le correspondan, ubicadas en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, compuestas una de 98 hectáreas 88 áreas, 82 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con Víctor Robaina; por el Sudeste, con Inés Sosa; por el Sudoeste, con Sebastián Viera, y por el Nordoeste, con Manuela Sosa; y la otra fracción se compone de 28 hectáreas 66 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, camino vecinal por medio, con Guillermo Lancaster; por el Sudoeste, con Miguel P. Larralde; por el Nordoeste, con Anselmo Lancaster, y por el Sudeste, con Víctor Robaina y con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos e informes: escritorio del rematado, en la Bolsa de Comercio.

Sep.2-1223-v.oct.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

Solar calle Tala entre Hocquart y Madrid.

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Número 119. — Montevideo, 6 de Junio de 1913. — Sucesiones de don Aníbal Perratone y de doña Juana A. de Perratone contra el propietario del terreno situado en la calle Tala entre Hocquart y Madrid, cobro de empedrado", se hace saber que el día doce de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el rematador público don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y del señor Escribano don Julio D. Lagos, venderá, al mejor postor, el terreno ubicado con frente a la calle Tala entre Hocquart y Madrid, compuesto de un área de doscientos metros, treinta y un centímetros, tasado en la suma de ochocientos pesos. Se previene: Que el referido inmueble será adjudicado por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblara, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del total de la venta. —Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Justo José Mendoza, Juez de Paz.

Informes: Bartolomé Mitre 1377.

Sep.26-1790-v.oct.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta núm. 66 (Pantanoso)

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 37199, 37200 y 37201, que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día once de Octubre de 1921, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, se va a proceder a la venta en almoneda de los solares que se expresan a continuación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación respectiva: Padrón 37199. Solar número 2. Manzana 74-108 del Pueblo Victoria, en esta sección. Tasado en novecientos veintidós pesos con treinta y cinco centésimos. Area: un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, 7.025 centímetros cuadrados, más o menos, o sean cuarenta y dos metros 95 centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, calle Dionisio Coronel (antes Ibicuy); al Este, con la calle Ameghino (antes Sarandí), por donde forma esquina con la calle Dionisio Coronel; por el Sud y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 37200, de propietarios desconocidos, y con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este solar se venderá a las once horas. Padrón 37200. Se venderá a las once horas y veinte. Solar número 3. Manzana 74-108 del Pueblo Victoria. Tasado en novecientos veintidós pesos treinta y cinco centésimos. Area: un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados, más o menos, o sean cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Este, con las calle Ameghino; al Sud, con la calle Benito Riquet (antes Río Negro), donde forma esquina con la calle Ameghino; al Norte y Oeste, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 37199 y 37201, de propietarios desconocidos. Padrón 37201. Se venderá a la hora once y cuarenta. Solar número 4. Manzana 74-108 del Pueblo Victoria. Tasado en trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y cuatro centésimos. Area: un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados, más o menos, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Sud a la calle Benito Riquet; igual extensión al Oeste, frente a la calle Real (antes Real), en donde forma esquina con la calle Benito Riquet; igual extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Este, en donde linda, respectivamente, con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Brassot, y con la propiedad empadronada con el número 37200, antes descripta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva, y que el mejor postor oblará, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Julio O. Dieux.

Sep.23-1700-v.oct.11.

RAMON P. VIDAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "María Presentación Pérez de Pintado contra Fortunato López, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, de las 15 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil "ad-hoc", don Federico I. Sequeira, y del suscripto Escribano Actuario especial, de un terreno y sus construcciones, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de 1.012 metros 71 decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle 25 de Agosto por medio, con Antonio Darías; al Sur, con José Sosa; al Este, frente a la calle Santiago Vázquez por medio, con la sucesión de José María Pérez, y al Oeste, con Juan Porcile. Se previene: 1.o Que el referido remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado, calle Maciel número 863; 2.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de $ 800.00; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto; 5.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Septiembre 9 de 1921. — Juan Cardoso y Pena, Escribano Actuario.

Sep.16-1596-v.sep.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de las siguientes propiedades: A) Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en esta ciudad, que es parte de los solares dos y cuatro de la manzana número ciento treinta y seis, compuesto de una superficie de novecientos trece metros doce decímetros, con veintiún metros veintiséis centímetros de frente al Sur sobre la calle Fray Ubeda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; por el Norte linda con don Manuel Irazábal y por el Este con don Victorio Irazábal; y B) Un terreno de chacra con su sobrante, alambrados, edificios y demás anexos, designado con el número tres en el grupo tercero de la fracción primera de las chacras del ejido de esta ciudad, compuesto de treinta hectáreas nueve mil novecientos diez metros y dos decímetros, y linda: por el Norte, calle por medio, con la sucesión de don Pedro Arabeity; por el Este, con la sucesión Quirós; por el Sur, con el arroyo Manantiales, y por el Oeste, calle pública por medio, con los sucesores de Silvería Velázquez y con don Salvador F. Estol. Y se previene: Primero: Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pablo Xiviller, ejecución de hipoteca"; que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria, y que el Banco dará un plazo de cinco años a los compradores, por el cincuenta por ciento del precio en que se adquieran los inmuebles, con la garantía hipotecaria de los mismos, y al interés bancario, siempre que así lo deseen. — Trinidad, Septiembre 14 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.22-1681-v.oct.6.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta del corriente, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, de las siguientes propiedades: A) Un terreno con el edificio, cerco y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares cinco y siete, manzana ciento tres, en esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y siete metros treinta decímetros, que linda: al Norte, con la calle Santísima Trinidad; al Sur, con terreno de la Usina Eléctrica; al Este, con más terreno de los señores Laurnaga y la calle Feliciano Viera, y al Oeste, con la sucesión de don Luis Vago. B) Otro terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar número tres, manzana ciento diecinueve, en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros veintisiete decímetros, que lindan: al Norte, con don Pedro Saldún y Alfredo Olivera Calamet; al Sur, con los sucesores de don Manuel del Pino; al Este, con la calle Feliciano Viera, y al Oeste, con los sucesores de doña Jesús Escalera. C) Otro terreno con el edificio, cerco y demás mejoras que contiene, señalado en el plano topográfico de esta ciudad con el número dos, manzana ciento treinta y nueve, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que lindan: al Norte, con don Máximo Bermúdez; al Sur, con la calle Fray Ubeda; al Este, con don Antonio López, y al Oeste, con la calle Sarandí. D) Otro terreno con el edificio, cerco y demás mejoras que contiene, señalado en el plano topográfico de esta ciudad con el número ocho, manzana ochenta y uno, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con la calle Presidente Berro; al Sur, con el solar número seis; al Este, con el número siete, y al Oeste, con la calle Cerro Largo. E) Un terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y demás mejoras, señalado en el plano del ejido de esta ciudad como chacras y sobras en la fracción tercera, grupo número tres, chacra número ocho, mojones siete y ocho, compuesto de veintitrés hectáreas cinco mil metros, que lindan con José Silva y Juan J. Carbajal; al Sur, con Juan Luis Laplume y terreno municipal; al Este, con la cañada Blanca por medio, con Esteban Solana. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "El Banco de la República con Francisco J. Laurnaga y otros, ejecución de hipoteca", y que el mejor postor consignará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta; B) Que llegadas las dieciséis horas el remate continuará siempre que haya postores que sucesivamente veyan mejoranda sus ofertas; C) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Septiembre 7 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Sep.13-1484-v.sep.29.

ENRIQUE ESPINOLA LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Enrique Espinola López, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta de un campo de pastoreo en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de ciento ochenta y siete hectáreas mil seiscientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con los sucesores de don Martín Mecharu; al Sur, Pedro Martínez; al Este, Jaime Verdaguer, y al Oeste, con el mismo Pedro Martínez y señores Arcelus y Otto Feller. La venta ha sido decretada en el expediente "Gisleno C. Robledo, solicita remate de un bien", cuyos autos radican en el Juzgado Letrado de Florida, y están a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. Previniéndose que no se aceptará oferta menor de la base de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el campo está subarrendado con contrato escrito a los sucesores de Martín Mecharu, a razón de $ 6.63 la hectárea, cuyo arriendo termina el día 1.o de Abril del año 1922. — Trinidad, Septiembre 19 de 1921. — Juan A. Bulla.

Sep.26-1788-v.oct.15.

TOMAS A. MANCUELLO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Rabaina, dictado en autos "Everildo Artigas, tutor de los menores Elvira Cayetana, Angel Alfonso y Armando Mirabailes y Alfredo Ladereche, por sí y por sus hijos menores Dalmiro y Carolina Ladereche, venta de inmueble", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Tomás A. Mancuello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio no menor al de ciento treinta y cinco pesos cinco mil doscientos treinta y dos diez milésimos la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por Olimar Chico, compuesta de una extensión superficial de ciento cinco hectáreas tres mil trescientas cuarenta y una centiáreas, que linda con Amarolino López, Emilia A. de Prego, Felicia Olivera de Cabrera, Herminio Artigas y con Alfredo Ladereche; y Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior (Olimar Chico), undécima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando: por el Norte, con Amarolino López, y por sus otros costados con la fracción deslindada anteriormente, de los menores Ladereche y Mirabailes, con Felicia

Franca de Ibarra, don Herminio Artigas y Pablo Ruiz. Se previene: Que las dos fracciones relacionadas serán vendidas en un solo lote, por encontrarse éstas contiguas una a otra; que existiendo en las fracciones de campo a venderse un rancho y cocina de propiedad del señor Tomás Crosa, los podrá retirar éste; que no se admitirá oferta menor de ciento treinta y cinco pesos y cinco mil dosocientos treinta, y dos diez milésimos por la hectárea; que el comprador podrá pagar la suma de ocho mil pesos en el acto de la escrituración y el excedente a siete meses de plazo, sin interés; que si el adquirente no fuere el promisario que se expresa en autos, afianzará con hipoteca sobre el bien adquirido el saldo que quedare adeudando; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.28-1851-v.oct.13.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Gregoria Juana, Asencia Juana y Adela Tomasa Arteche, venia para comprar y vender", se hace saber que el día treinta del actual, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y por un precio no menor de las dos terceras partes de la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos y cuarenta centésimos en que ha sido tasado, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras comprenda, ubicada en el paraje Bacacuá Grande, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, deslindados así: por el Nordeste, una línea recta amojonada, en una extensión de mil ochocientos veinticuatro metros cuarenta centímetros, que separa del campo de los expresados menores Arteche; lo mismo que por el Sudeste, en donde tiene también una recta amojonada que mide mil ochocientos tres metros sesenta centímetros; por el Sud y Sudoeste, limita con el arroyo Bacacuá Grande, y por el Nordoeste, otra recta amojonada, que mide mil quinientos setenta y tres metros diez centímetros, que separa del campo hoy de don Juan Bautista Beloqui. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 10 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.15-1552-v.sep.30.

ESTANISLAO PEREYRA
Juzgado Letrado Departametnal de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Angel y José López, homologación de concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Octubre, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: A) 15 horas y 30 a las 16 horas: Los derechos hereditarios sobre una fracción de campo perteneciente a la firma Angel y José López, situada en Valizas, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento setenta hectáreas, siete mil ochocientos noventa y ocho metros cuarenta y cinco decímetros, libres de todo gravamen hipotecario, que por encontrarse dentro de mayor área tiene los siguientes límites generales: por el Norte, con Angel Florencio Acosta; por el Sudeste, con el mismo señor; por el Nordeste, con el Océano Atlántico, y por el Nordoeste, con sucesores de Juan Ramón Acosta. Se previene: Que dicha venta se hará sin base y al mejor postor y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1705-v.oct.11.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Gerardo Fernández, incapacidad", se hace saber que el dieciocho del entrante mes de Octubre, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: A) De 15 a 16. Una fracción de campo de pastoreo que forma parte de la propiedad empadronada con el número 353, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros, comprendida dentro de los límites siguientes: por un costado con la sucesión Flora Nogueira de Fernández; por otro, con don Saturnino Fernández; por otro, con Manuel Rivero, y por otro, con más campo del incapaz Gerardo Fernández. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, que es la de sesenta y seis pesos setenta y cinco centésimos por hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Septiembre 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1704-v.oct.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que el día veinticinco de Octubre entrante, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas, más o menos, ubicada en Buena Orden, 7.a sección de este Departamento, en la que está instalado un molino, y que está avaluada a razón de nueve pesos la hectárea; 2.o Un molino en completo estado de deterioro, avaluado en doscientos cincuenta pesos; 3.o Una casa, en ciento veinte pesos; 4.o Una sierra circular, desarmada, en ochenta pesos; y 5.o Una báscula, en veinte pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La almoneda se manda verificar de acuerdo con auto del Juez Letrado de este Departamento, doctor don Augusto Espinosa, de fecha 27 de Abril de 1921, dictada en los autos seguidos por don Julio S. Gil contra don Numa Pompilio, por cobro de pesos. Se previene asimismo que no teniendo titulación la fracción de campo, sólo comprenderá los derechos sobre ella. — Rivera, Septiembre 23 de 1921. — Armando Sagarra, Actuario Especial.

Sep.28-1853-v.oct.13.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Juan M. Goicoicoechea, Felipa. Semper y Gregorio B. Goicoechea", se hacer saber que el día trece del entrante mes de Octubre, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: La séptima parte proindivisa que le corresponde al ausente Juan Bautista Coicoechea, en un terreno solar con la casa y mejoras que contiene, en proindivisión con don Miguel Maciello, cuyo terreno está ubicado en la manzana número doce de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al fondo, lindando con la sucesión Avelino Barrios; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos, uno de los cuales da frente a la calle Francisco de los Santos, y el otro linda con propiedad que se pasa a relacionar. Tasada dicha séptima parte en la suma de ciento setenta y un pesos cuarenta y tres centésimos; y de 15 y 30 y 16 horas B) La séptima parte de otro solar, con la finca y demás mejoras que contiene, en proindivisión con don Bernardino Machado y doña Juana Goycoechea de Machado, cuyo inmueble está ubicado en la manzana número ciento doce de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados de fondo, lindando: por uno de ellos con el terreno anteriormente relacionado; por otro, con propiedades de don Valentín Duarte y don Deogracias Ramos, y por el fondo, con la sucesión Avelino Barrios. Tasada esta séptima parte, en la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ochenta y seis centésimos; y la séptima parte de otro terreno solar, de posición central, en proindivisión con los esposos Bernardino Machado y Juana Goicoechea de Machado, ubicado en esta ciudad, manzana número ciento once, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados de fondo, lindando: por uno de ellos, con la sucesión Ignacio Larrañaga; por otro, con la sucesión Elías Torres, y por el fondo, con don Carlos María Matoso. La casa y demás mejoras existentes en este terreno corresponden exclusivamente al condómino don Bernardino Machado. Tasada esta séptima parte, sin incluir las mejoras, en la suma de ochenta y cinco pesos setenta y dos centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones indicadas, respectivamente; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores. — Rocha, Septiembre 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1670-v.oct.6.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expedientillo rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se hace saber que el día quince del entrante mes de Octubre, de 15 y 30 a 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una pequeña fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, Castillos, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil novecientos noventa y seis metros con cincuenta decímetros, lindando: por un costado, con terreno de don Maximiano Sena; por otro, con los de doña Ana Rocha; por otro, con Manuela Rocha, y por el otro, con don José Rocha. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de trece pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación expresada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.16-1588-v.oct.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "El Banco de la República contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender al mejor postor el siguiente bien, propiedad del demandado: Una isla conocida por de "Lobos", con sus montes y cuantas mejoras contiene, situada en este Departamento, en la desembocadura del río Negro, compuesta de 1.250 hectáreas, 4.538 centiáreas, y linda: Norte, con el brazo del río Negro denominado Yaguarí: Sur y Este, el mismo río Negro, y Oeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo. — Mercedes, Septiembre 22 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.27-1819-v.oct.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos "Tiburcio M. Pereira contra Pantaleón Vallejos, por desalojo, incidente por costas", se hace público que el 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672, el Alguacil "ad-hoc" Alfredo Blanco, asistido del suscripto Escribano, va a vender en almoneda, y al mejor postor una fracción de campo de una hectárea y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, ubicada en San Martín, sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, sucesión Emilio Sayales, y Sud y Este, Tiburcio M. Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Septiembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.22-1671-v.oct.10.

ROBERTO ALFREDO FISCHER
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos sucesorios de Canuto Fredes, se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta del Juzgado, calle 18 de Julio sin número, por intermedio del martillero don Roberto A. Fischer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la Contribución Inmobiliaria, los siguientes bienes: Primero: Dos solares de terreno con el edificio que contiene, compuesto de seis piezas y cocina, todo de material, pozo de balde, letrina, designados aquéllos con los números cuatro y cinco de la manzana doscientos cator-

ce, antes manzana diez de un plano especial, sitos en esta ciudad, compuestos en conjunto de veintitrés metros ciento noventa y tres milímetros de frente al Sudoeste a la calle 18 de Julio, hoy avenida; por noventa y cinco metros trescientos cuarenta y nueve milímetros de fondo al Nordeste, por donde lindan, calle Florida por medio, con don Pedro Arellano; por el Nordeste, con don Alejo Bollán y el terreno que después se describirá, y por el Sudeste, con la calle Agricultura, antes número 7, y antiguamente terrenos que fueron de Enrique Asht, y después de la sucesión Ricketts, calle pública por medio; encerrando una superficie de dos mil doscientos once metros cuarenta y tres decímetros noventa y cinco centímetros cuadrados. Segundo: Un solar de terreno ubicado en la propia manzana número doscientos catorce, antes número diez de un plano especial, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste a la Avenida, antes calle, 18 de Julio, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros en el costado Nordoeste, por donde lindaba con don José Damino, hoy con don Octavio Dodino; cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros en el lado Sudeste, por donde confina con el terreno anteriormente descripto, y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en el fondo, por donde linda con don Alejo Bollán; encerrando una superficie de mil cincuenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuatro centímetros y veinticinco milímetros cuadrados. Estos inmuebles están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos, siendo, por consiguiente, la base de venta de mil doscientos pesos; y se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Septiembre 19 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Sep.24-1738-v.oct.8.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan Fernández Rivero el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Indio", que tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2289, con objeto de que se presenten, a los efectos legales, todos los acreedores e interesados. El comprador tomará posesión el día 1.o de Octubre del corriente año. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Isidro Casagrande.

Sep.28-1835-v.oct.18.

Negocio vendido

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos vendido a la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada" nuestra casa de comercio con todo su activo y pasivo, situada en esta ciudad, en la calle Juncal números 1461 a 1471. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Federico Clarfeld y Compañía.

Sep.28-1837-v.oct.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que los señores Elías y David López vendieron con fecha de hoy a los señores José y Dositeo Panalonga el negocio de café y billar denominado "Bar Ciudadela", situado en la calle Reconquista número 748. —Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — José Penalonga. — Dositeo Penalonga. — Elías López. — David López.

Sep.28-1847-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a los señores Gato y Núñez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Médanos número 1486. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Malugani y Rendo.

Sep.28-1846-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel B. Bello las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1150, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. —Francisco Gargano.

Sep.28-1850-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta el 19 del corriente, don Ricardo F. Figuerido prometió vender a la señorita María Carmen Usera Bermúdez la farmacia situada en la bifurcación de las calles Avenida San Martín y Camino Burgues. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus recaudos dentro del plazo legal en la misma farmacia. — Montevideo, Septiembre 19 de 1921. — Ricardo F. Figuerido. — María Carmen Usera Bermúdez.

Sep.26-1829-v.oct.17.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores Juan Souto y Atilano Oms mi casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle José L. Terra número 2249. Los que tengan cuentas a cobrar contra el expresado comercio deberán presentarse con los correspondientes justificativos en el término de treinta días en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, para serles satisfechos, y pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Aurelio Tróccolo.

Sep.26-1761-v.oct.15.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Senatore y Cía. el negocio de carnicería denominado "La Amistad", establecido en esta ciudad, calle Colón número 1309, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal, con los justificativos correspondientes. La firma compradora está domiciliada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1815. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — Marcelino Manzanarez.

Sep.26-1759-v.oct.15.

Al público y al comercio

Se hace saber que por documento suscripto en esta fecha he prometido vender a la señorita Carolina Coloretti, mi casa de comercio conocida por "Hotel Ciudadela", antes "Pensión Kiss", sita en la calle Ciudadela número 1434. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos del caso en el indicado domicilio para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Lelia Magnani.

Sep.26-1785-v.oct.15.

Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Octubre, a las 17 horas, en el local del establecimiento, calle Uruguay esquina Constitución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de balances y memorias.
2.o Elección de un miembro del Directorio.
3.o Transferencia del ejercicio anual de la Sociedad al 31 de Diciembre.
4.o Interpretación de los artículos 15, 21 y 24 de los Estatutos. — El Directorio.

Sep.26-1802-v.oct.13.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Agustín Castro la casa de comercio que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitalleche, calle Misiones número 1390, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — José García Novo. — Perfecto Blanco.

Sep.26-1793-v.oct.15.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Juan Pedro Barbé y Cipriano Núñez mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la finca Avenida 8 de Octubre número 200, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa de la Unión, Septiembre 23 de 1921. — Diego Balaguer.

Sep.26-1795-v.oct.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Sánchez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — Pedro Allcetegaray.

Sep.26-1791-v.oct.14.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura del 17 del actual, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el señor José Alvarez vendió a su condómino José M. Prieto la parte que le correspondía en la panadería "Suprema", sita en la calle Juan Paullier número 1636, quedando así disuelta la sociedad que tenían constituída, y el señor Prieto a cargo del activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse a la citada casa de la calle Juan Paullier número 1636. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — José Alvarez. — José M. Prieto.

Sep.26-1787-v.oct.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he resuelto vender el comercio que en el ramo de abastecedor de carnes realizo en los Corrales de Abasto de la Unión para que los que tengan cuentas a cobrar se dignen exigirlas dentro de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 24 de 1921. — C. A. Barreira Villamil.

Sep.26-1792-v.oct.15.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha hemos prometido vender por ante el escribano señor Federico Prando a los señores Manuel Mauri y Mauri nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y café, denominado "Restaurant Bouzout", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Paraguay número 2549. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. —Pedro Bouzout. — Juan Bouzout.

Sep.26-1750-v.oct.15.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que la ley ordena, participo haber prometido comprar al señor Daniel Brescia un comercio de carnicería que dicho señor posee en la calle Mac-Eachen número 70 a. Los reclamos por créditos pendientes u otros deben ser dirigidos al vendedor. — Montevideo, Septiembre 20 de 1921. —E. Susena.

Sep.24-1729-v.oct.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Sardas el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Reconquista número 300. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Alejandro Israel.

Sep.24-1748-v.oct.14.

Al público y al comercio

De acuerdo, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Manuel Rosendo el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, en la calle Blandengues número 1701, esquina José L. Terra, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten al mencionado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Julio Guarnaschelli.

Sep.24-1747-v.oct.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que voy a vender a don Alfredo Luján el taller de herrería y carpintería de mi propiedad, establecido en la Estación Yi, 2.a sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días para serles abonados. — Durazno, Septiembre 22 de 1921. — Gabino Laguna.

Sep.24-1739-v.oct.14.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brignoni, Bernal y Compañía, quedando a cargo de todo su activo y pasivo don Francisco Sánchez. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Francisco Brignoni. — Salvador Bernal. — Manuel J. Bernal. — Francisco Sánchez.

Sep.23-1693-v.oct.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de Iglesias y Compañía, con fecha de hoy, 14 de Septiembre, ha quedado disuelta, separándose la compañía, que era el socio comanditario señor Héctor Justino Madrid, y cargando el socio responsable señor Héctor Antonio Iglesias con el activo y pasivo de dicha sociedad, el que continuará las mismas operaciones para la que fué constituída la disuelta sociedad comanditaria. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Dolores, Septiembre 14 de 1921. — Héctor A. Iglesias. —Héctor J. Madrid.

Sep.23-1714-v.oct.13.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen en esta ciudad y con fecha de hoy, he vendido el establecimiento cinematográfico "Cine Terraza Moderno", que tenía en comunidad con don Modesto Ramis en la Avenida General Flores número 2350, quedando a mi cargo el pasivo. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — Vicente Di Benedetto. — Germán Russo.

Sep.22-1694-v.oct.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido a don Andrés Di Landro el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos tengo establecido en la casa número 1507 de la calle Ituzaingó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten antes de los treinta días en el comercio indicado. — Montevideo Septiembre 19 de 1921. — José Escursell.

Sep.23-1716-v.oct.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone quedó totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bellomo y Aquino giraba en esta localidad, y que tenía por objeto la fabricación y venta de ladrillos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Bellomo. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — San Ramón, Agosto 29 de 1921. — Eusebio Bellomo.—Felipe S. Aquino.

Sep.23-1713-v.oct.13.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Ernesto Varacchi y Juan Peón el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Coronel Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Septiembre 17 de 1921. — José Martínez.

Sep.19-1647-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Hacemos conocer al comercio y al público en general que por escritura de fecha 28 de Agosto de este año, autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una casa de comercio en los ramos de almacén y puesto fijo, que giraba en Migues (9.a sección de Canelones), bajo la firma de Vicente Torre y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del suscripto, Raffo. — Migues, Septiembre 14 de 1921. — Vicente Torre. — Antonio L. Raffo.

Sep.19-1626-v.oct.10.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 de Agosto de este año, por escritura que autorizó el escribano don Diego M. Furriol, le vendí a mi hijo Héctor A. Praderio la parte que en la sociedad que mi también hijo Carlos A. Praderio tenía constituída para la explotación de un comercio en los ramos de barraca de maderas y sus anexos y frutos del país, que giraba en la ciudad de Pando bajo la firma Pascual Praderio e Hijo. — Pando, Septiembre 14 de 1921. — Pascual Praderio.

Sep.19-1627-v.oct.10.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Delgado y Compañía la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y depósito de cereales situada en el Camino Carrasco y General J. Villagrán, de este Departamento, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — José Pérez y Hnos.

Sep.19-1629-v.oct.10.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a los señores Regueiro Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en la calle José L. Terra número 2603, esquina Santa María, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Bonifacio Omega.

Sep.19-1630-v.oct.10.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 27 de Agosto próximo pasado, en amigable y común acuerdo, ha dejado de pertenecer a la razón social J. Fabbri e Hijo y Compañía, que en esta plaza gira con fábrica de estatuas, sita en la calle Guaviyú número 2384, el ex socio señor Luis Bastiani, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo social. Hacemos estas publicaciones a los fines que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Jacobo Fabbri. — Bartolomé Fabbri. — Domingo Fabbri. — Juan Bastiani.

Sep.19-1395-v.oct.10.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, denominada "Hotel Lara", a los señores ingeniero Juan José de Arteaga y doctor Pedro M. Marizcurrena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Florida, Septiembre 15 de 1921. —Lorenzo Lara.

Sep.17-1613-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Manuel Fiallega mi casa de comercio situada en la calle Cerro Largo número 1000. A los efectos legales emplazo a mis acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Patricio Caprioli.

Sep.17-1615-v.oct.8.

Venta de peletería

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderé a la señorita María Amelia Ugalde la casa de comercio que en el ramo de peletería tengo establecida en esta plaza, Río Branco 1244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Teresa R. de Pérez.

Sep.16-1579-v.oct.7.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto vender a la sociedad Viana, Travieso y Martínez el comercio que en el ramo de representaciones y venta de automóviles y anexos tenemos establecido en la calle Cerrito número 677, de esta ciudad, avisamos a todos nuestros acreedores que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse en el citado comercio a cobrar sus créditos dentro de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. —E. Borges y Cía.

Sep.16-1371-v.oct.7.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Leonardo Scalone la casa comercial que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecida en esta ciudad en la casa de la calle Andes 1546. En su consecuencia, todos aquellos que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho deberán presentarse con los justificativos del caso al mismo negocio dentro del término legal. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. —Pascual Candia.

Sep.16-1578-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, fué disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, calle Uruguay número 963, bajo la firma de Leopoldo Ardinghi, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Florencio y Carlos Ardinghi, quienes continuarán el mismo giro de negocios. — Montevideo. — Florencio Ardinghi. — Carlos Ardinghi.

Sep.15-1554-v.oct.6.

Al comercio y al público

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos prometido vender al señor Gustavo Pagot nuestro comercio de casa de peinados y postizos sita en la calle San José número 886, rogando a los que tengan cuentas a cobrar se dignen exigirlas en el término legal. — Montevideo, Septiembre 15 de 1921. — María Uriarte de Guarino. — Pascual Guarino. — Gustavo Pagot.

Sep.15-1555-v.oct.6.

Negocio vendido

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada hoy por el escribano Francisco Martín Solari, don José Z. Lafranchi vendió a don Angel Olivera (hijo), la casa de comercio de campaña que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira establecida en el Espinillo, jurisdicción de esta villa. — Dolores, Septiembre 5 de 1921. — José Z. Lafranchi. — Angel Olivera (hijo).

Sep.15-1559-v.oct.6.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a Luis Maiorano nuestra casa de comercio "Restaurant y Posada La Europea", situada en la calle Liniers número 270. De acuerdo con disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Antonio Fernández. — Antonio Fraga.

Sep.15-1561-v.oct.6.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que desde el 16 de Junio último el señor Hermenegildo Pedoccho, domiciliado en la calle Aurora número 22, ha tomado en arrendamiento el terreno de la cantera que explotaba el señor Juan Negro en el Pueblo Victoria, trabajándola por su exclusiva cuenta. — Montevideo, Septiembre de 1921.

Sep.15-1558-v.oct.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a los señores Bonifacino y Lissignoli el establecimiento que en el ramo de taller de tornería, carpintería e industrias anexas tenemos instalado en la calle Presidente Giró número 16, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro de treinta días en la casa expresada. — Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Juan Bellini y Hno. — Bonifacino y Lissignoli.

Sep.15-1535-v.oct.6.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos constituído, con fecha 9 de Septiembre del corriente año, ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, una sociedad en comandita que girará en esta plaza bajo la firma o razón social de Antonio Padé y Compañía, revistiendo la calidad de socio comanditario el doctor Luis Ignacio García (hijo) y de solidario y responsable el señor Antonio Padé. El objeto de la sociedad es de explotar los ramos de pinturería y papelería y ejecución de trabajos de pinturas y decoraciones, teniendo su sede en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1240 y 1244. — Montevideo, Septiembre 13 de 1921. — Antonio Padé y Compañía.

Sep.15-1539-v.oct.6.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes hacemos saber al público y al comercio en general que de

común y amigable acuedo y por escritura pasada el 4 del corriente en Montevideo por ante el escribano señor Mario Henón, se declaró disuelta la sociedad José Turienzo e Hijo, relativa a negocios ganaderos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Toribio Turienzo, y por la misma escritura el firmante señor José Turienzo vendió a su hijo Toribio Turienzo todas las existencias de la sociedad de la referencia que tenía su sede en la Agraciada, Departamento de Soriano. — Montevideo, Septiembre 5 de 1921. — Toribio Turienzo. — José Turienzo.

Sep.15-1547-v.oct.6.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el diez del corriente mes, la sociedad Manuel Amado e Hijo nos ha vendido la parte que tenía en la sociedad Bixio, Lena y Alvarez. — Montevideo, Septiembre 13 de 1921. — Pelegrino Nicolini. — Levrero, Spallarossa y Compañía.

Sep.15-1542-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Jesús y Eugenio Martínez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecido en la calle Comercio número 89, esquina Maeso. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. — Boero Hnos.

Sep.15-1562-v.oct.6.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he comprometido en venta al señor Carlos Gallo mi casa de comercio instalada en esta ciudad, calle Sarandí, en los ramos de barbería y peluquería. A los efectos pertinentes hago esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Octubre 8 de 1921. — Juan C. Mazzitelli.

Sep.14-1528-v.oct.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de comercio de envases teníamos establecida en esta Capital, en las calles Domingo Aramburú y J. L. Terra, bajo el rubro de Vicente Parrilla y Cía. El socio Vicente Parrilla, quien continuará por su sola cuenta el mismo negocio, se hace cargo del pasivo, y de todas las mercaderías existentes, quedando a favor del socio Alberto Vaccaro el cobro de las cuentas adeudadas a la sociedad al día 1.o de Septiembre de 1921. Los reclamos deberán hacerse dentro del término y forma legal al domicilio indicado. — Montevideo, Septiembre 14 de 1921. —Vicente Parrilla. — Alberto Vaccaro.

Sep.14-1515-v.oct.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos vendido a favor de don Orestes A. Federico nuestra casa de comercio establecida en la calle Convención y Sarandí, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Paysandú, Septiembre 12 de 1921. — Ventura F. Federico. — José Antúnez.

Sep.4-1518-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. de Lilla y Cía., separándose de ella la señora María Pita de Sastre, que por sí y por sus menores hijas representaba al socio fallecido don Juan Sastre, y quedando el activo y pasivo social a cargo de la nueva firma H. de Lilla y Cía., formada por el señor José de Lilla, como socio comanditario, y el señor Humberto de Lilla, como socio solidario. — Montevideo, Septiembre 13 de 1921. — J. de Lilla y Compañía.

Sep.13-1479-v.oct.3.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Victoriano Facal mi casa de comercio del ramo de comestibles situada en esta ciudad, calle Maldonado número 861. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1921. —Pantaleón Arroyo.

Sep.13-1483-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en el establecimiento de panadería "Mortero", situada en la calle Lavalleja número 1657, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Juan M. Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Septiembre 10 de 1921. — Pedro C. Martínez. — Juan M. Alvarez.

Sep.13-1493-v.oct.3.

Al comercio y al público

Tenemos el agrado de hacer saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el 7 del corriente hemos vendido a la firma social Giacummo y Hnos. la casa comercial que en el ramo de garage, denominado "Garage Maldonado", giraba en esta plaza bajo la firma social de Jubín y Cía., quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Septiembre 12 de 1921. — Antonio Jubín. — Amílcar Morodo.

Sep.13-1496-v.oct.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la marca y el negocio del "City Oil" a favor de don H. C. Greenberg, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en el escritorio de este señor, calle Ituzaingó número 1467, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Septiembre 10 de 1921. — Horacio Maldonado.

Sep.12-1463-v.oct.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender a los señores Cardarello y Brun nuestra casa de comercio situada en la calle Nueva Granada número 176 (Villa del Cerro), notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre de 1921. — López y Hermanos.

Sep.10-1432-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio en general que don Nicolás Alvaro vendió a don Salomón Amiel, con fecha de hoy, el negocio de peluquería que tiene establecido en la calle 25 de Agosto número 343. — Montevideo, Septiembre 9 de 1921. — Salomón M. Amiel. — Nicolás Alvaro.

Sep.12-1465-v.oct.2.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha ha ingresado a la casa de comercio de esta plaza, con ramo de librería y juguetería, calle Rivera número 2036, y que giraba bajo la firma de Juan B. Alari, el señor don Juan Antonio Vico, en calidad de socio, quedando así establecida la razón social que en adelante girará Alari y Vico. A los efectos legales de la ley de la materia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. — Juan B. Alari.

Sep.9-1419-v.sep.30.

Venta de curtiembre

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Galán el comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino San Carlos entre Cuchilla Grande y camino Maldonado, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones del caso en la calle Galicia número 1124. — Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Pedro Barone.

Sep.10-1426-v.sep.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Lorenzo Novaro el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Maldonado esquina Cuchilla Grande, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1921. — Antonio Lavezzo.

Sep.9-1418-v.sep.30.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Jorge Musé y Elías Abichacra mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Uruguay esquina Piedras, de esta ciudad. — Salto, Septiembre 5 de 1921. — Nicolás C. Gobaira.

Sep.10-1439-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a mis consocios José Martínez y Manuel García la parte que me correspondía en la casa de comercio "Restaurant, Posada y Cervecería Mouriño", situada en la calle Juncal número 1549, haciéndose cargo los compradores de todo su activo y pasivo. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — José Castiñeira. — José Martínez. — Manuel García.

Sep.9-1412-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio que he prometido vender a Antonio Olivera y Francisco Martínez la casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la calle Médanos número 1842. Los que se consideren acreedores deberán pasar por la misma casa dentro del término de ley. — Montevideo, Septiembre 10 de 1921. — José M.a Cabezal.

Sep.12-1469-v.oct.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los acreedores de la firma Viuda e Hijos de Eladio Zavala, de Melo, Departamento de Cerro Largo, que no hayan suscripto el arreglo que dicha firma tiene proyectado con sus acreedores que, de acuerdo con este convenio, todo el activo de la citada firma será liquidado con intervención de la Liga de Defensa Comercial, para prorratear su producto entre los firmantes de aquél, y que, en consecuencia, dicha Liga, no reconocerá crédito alguno que no resulte del mismo convenio, o que no le haya sido presentado dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921.

Sep.9-1403-v.sep.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos vendido a los señores Moro y Bernengo el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Cuñapirú número 1615. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre de 1921. — Carlos G. Funes y Compañía.

Sep.9-1405-v.sep.30.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por escritura de fecha 1.o de Septiembre corriente, autorizada por el escribano don Isidoro A. Furriol he vendido al señor Aníbal M. Surraco el establecimiento de lechería que tenía en la Estación Olmos, sección de Pando, siendo de cuenta del suscripto el pago de toda deuda que resulte de fecha anterior a la venta, haciendo esta publicación a los efectos de la ley. — Pando, Septiembre 6 de 1921. — Juan M. Sánchez.

Sep.8-1363-v.sep.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta ciudad de Tacuarembó el 3 del corriente mes y año ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, se disolvió totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta localidad bajo la razón social de A. Romay y Cía., en virtud de la expiración del término por el que había sido constituída, quedando encargados los ex socios don Arturo Romay y don Alfredo Romay del pago de las deudas y del cobro de los créditos de la extinguida firma, pasando el almacén, ferretería y barraca de la misma a ser de la exclusiva propiedad de don Alfredo Romay, y la tienda, zapatería y mercería de dicha sociedad, a ser de la exclusiva pertenencia de don Arturo Romay. — Tacuarembó, Septiembre 5 de 1921. — Arturo Romay. — Luis Rey. —Alfredo Romay.

Sep.8-1365-v.sep.29.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender las existencias y alquilar el local y patente de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que poseo en Cardozo (Departamento de San José), a los señores Torre Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Cardozo, segunda sección judicial de San José, Septiembre 6 de 1921. — Santiago López. — Torre Hermanos.

Sep.8-1385-v.oct.8.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
TREINTA Y TRES	Rural núm. 27	Cerro Pelado	M.	31 de Agosto de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921

1392-pte.625. La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle y Ricco
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bellini Hnos.
Bombino G. N. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galvan Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morelles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onetto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senin y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MOYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V. B.o: Cuñarro. Montevideo, Septiembre 1.o de 1921. Alfredo V. Viera.

1372-pte.1016.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto ante el escribano señor Luis Ruy la sociedad comercial que giraba en Rocha, denominada "Casa Diez", bajo la firma de Baltasar Diez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Baltasar Diez. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse dentro del plazo de treinta días a cobrar sus créditos a la "Casa Diez". — Rocha, Agosto 30 de 1921. — Baltasar Diez.— Pedro Suárez.

Sep.2-1231-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Participamos que con esta fecha, y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Di Paula y Vacca en el ramo de fábrica de calzado, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Di Paula. Todo el que se crea con algún derecho debe presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días a la casa calle Uruguay número 1700, todos los días hábiles; pasado ese término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Septiembre 5 de 1921. — Antonio di Paula. — Pedro Vacca.

Sep.8-1362-v.sep.29.

Al comercio y al público

Rafael Yacovazzo, comerciante, establecido en la ciudad de Treinta y Tres, capital del mismo Departamento, en la imposibilidad de cumplir sus compromisos, ha hecho entrega de todos sus bienes a sus acreedores, representados por los señores Marexiano y Compañía, Bally Limitada, Sociedad Comercial, habiendo sido nombrado liquidador don Pedro Candau. Hago esta publicación para que cualquier persona que tenga cuentas pendientes con el suscripto, se entienda con dicho liquidador, que tiene su domicilio en la calle Florida número 1467. — Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Rafael Yacovazzo. — P. Candau.

Ag.30-1116-v.sep.30.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de casa de remates y comisiones en general, con asiento fijo en la calle 25 de Mayo número 568, que giraba bajo la denominación de Rodríguez y Barnech, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan P. Rodríguez, a quien debe dirigirse cualquier reclamación que tenga que hacerse. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Septiembre 1.o de 1921. — G. Barnech. — Juan P. Rodríguez.

Sep.9-1397-v.sep.30.

Negocio vendido

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén y depósito de cereales establecida en la calle Larrañaga y Cervantes, al señor Ernesto Landa. — Salto, Agosto 31 de 1921. — Lucas O. Piriz.

Sep.10-1440-v.oct.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Isidoro Vidal López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cuñapirú número 1951, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — José Armone.

Sep.9-1417-v.sep.30.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 23

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 12.000 uniformes de verano confeccionados para el personal de tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 de Octubre hasta las quince horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1863-v.oct.8.

LICITACION PUBLICA N.o 21

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares.

10.000 sábanas de lienzo, 5.000 fundas para almohada de lienzo, 15.000 pañuelos de algodón, 10.000 servilletas, 5.000 tiradores para pantalón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Octubre hasta las 14 horas y 30, en cuyo día, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Sep.29-1862-v.oct.8.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9250

Montevideo, Septiembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Feeney y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos instrumentos musicales de todas clases y cuerdas para los mismos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-1865-v.oct.13.

ACTA N.o 9210

Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, por la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEIS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 1.a a 15.a, 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep29-1884-v.oct.13.

ACTA N.o 9209

Montevideo, Septiembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Hermann Schultz, por la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAPID"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Sep.29-1883-v.oct.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maciel número 1316, y doña ANGELA CUELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

832-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO NACHON, de 32 años, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Buenos Aires número 320, y doña VIRGINIA LAGO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Tebra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

831-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIRALLES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1178, y doña SARA FILGUEIRAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

830-v.oct.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO SILVA, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el 7 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña MARIA ELENA VILA, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Abril de 1905, domiciliada en la calle Arequita número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

835-v.oct.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 de Septiembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LACUESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, nacido en Florida el 20 de Junio de 1890, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña MARCELINA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 12 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

834-v.oct.3.

En la Villa del Cerro, y el día 25 de Septiembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NEGRIN, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 13 de Junio de 1889, domiciliado en el Pantanoso, y doña EVA PEREZ, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 18 de Julio de 1891, domiciliada en el Saladero Tabárez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

833-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vago o Baddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.29-1876-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nodar o Juan Nodar Trasende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1861-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Chavarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.29-1877-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Casanovas y Cía. para la reunión que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Actuaría, Rincón 478, y que hasta el día diez y siete de Octubre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.29-1878-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan José Lagomarsino y de doña Sara Pollo de Lagomarsino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 20 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.29-1882-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Tomasa Elvira Cebedón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Emilio Cappelotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.30-1778-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Rocha, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Septiembre 21 de 1921. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Sep.29-1881-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Souza de Coimbra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1921. —Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Sep.29-1880-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Fariello, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 24 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-1871-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Cipriano Peralta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.29-1872-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Antonia Garicano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal Escribano Público.

Sep.29-1873-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de Bautista Pereira, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José D. Aycaguer, como apoderado de los herederos de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de don Salustiano Pereyra, pues su verdadero nombre es Braulio, y no Salustiano, como erróneamente se le hace aparecer. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Septiembre 7 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.29-1874-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín José Minervini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 22 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.24-1869-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moll, doña Macedonia Almeida de Moll y doña Norberta G. Moll, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 22 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.29-1868-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Magaman o Magnan Dufrechu de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 8 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario.

Sep.29-1867-v.oct.8

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en este pueblo bajo la razón Juan Alemañy (hijo) y Cía., quedando, en mérito a esa disolución, el socio don Pedro Nolasco Vargas dueño exclusivo del activo de la compañía y responsable único y directo del pasivo de la misma, y el socio don Juan Alemañy (hijo) desligado de toda ingerencia en ella, así como exonerado de toda responsabilidad presente y ulterior que emanar pudiera de esa sociedad por cualquier concepto. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la compañía, dentro del término legal, a sus efectos — Santa Isabel Septiembre 15 de 1921. — Juan Alemañy (hijo). — Pedro N. Vargas.

Sep29-1879-v.oct.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Marciano Díez Plaza el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y despacho de bebidas, establecido en esta ciudad del Salto, en la calle Blandengues esquina Florida, denominado "El avestruz", quedando a cargo del vendedor, don Pedro Mateo Delgue, las cuentas a pagar y a cobrar existentes hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1921.— Pedro M. Delgue.

Sep.29-1870-v.oct.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido vender a don Sebastián Horacio Garelli, el hotel que bajo la denominación "Concordia Hotel" tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Alfrán S. Fuques. — Artigas, Septiembre 23 de 1921. — Garelli Hnos.

Sep.29-1875-v.oct.19.

Modificación de contrato de sociedad

Por escritura de modificación de contrato social que autorizó el escribano Juan Daquío el 4 de Septiembre del corriente año, los abajo firmados participan al comercio y al público en general que modifican especialmente, en cuanto al giro, capital, razón social y duración, la sociedad que para explotar la industria de fundición de hierro y bronce constituyeron el 16 de Marzo del año 1919, Por lo tanto, hacen saber que el objeto de la sociedad lo constituye, además, la importación de materiales y anexos, y que la razón social será la de Atilio y Orestes Bianchi. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi.

Sep.29-1864-v.oct.19.